

Acta de Corte Plena N° 027 - 2021

Artículo II ▾

Buscar en el acta actual

Fecha: 30 de Junio del 2021

Descriptores/Temas: CORONAVIRUS (COVID-19)

Documentos citados: Circulares y Avisos - Anexos

ARTÍCULO II (FIRME)

SE CONECTAN AL SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA EL MAGISTRADO RUEDA Y LAS MAGISTRADAS HERNÁNDEZ Y GARRO.

Documento N° 6027-2021, 6501-2021, 6555-2021, 6580-2021, 6660-2021, 6684-2021 y 6752-2021

En sesión N° 12-2021 del 22 de marzo de 2021, en atención a la declaratoria de emergencia nacional, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, se tomó el acuerdo cuya parte dispositiva literalmente dice:

POR TANTO

Se acuerda:

1.- Prorrogar las medidas adoptadas por esta Corte Suprema de Justicia para asegurar la continuidad en la prestación de servicios y proteger la vida, salud y seguridad de las personas usuarias y servidoras judiciales y en consecuencia, mantener los efectos de los acuerdos de sesión N° 18-2020 celebrada el 2 de abril del año en curso, artículo Único, así como lo dispuesto en el acuerdo de sesión extraordinaria N° 26-2020, celebrada el 13 de mayo de 2020, artículo Único y en los acuerdos de sesión N° 32-2020 del 8 de junio de 2020, artículo XVIII, sesión extraordinaria N° 42-2020, celebrada el 20 de julio del 2020, artículo X, todos de esta Corte.

Lo anterior a partir del día 23 de marzo del 2021 y hasta el día 30 de junio de 2021, para todos despachos administrativos y jurisdiccionales del Poder Judicial, de conformidad con las siguientes disposiciones:

a.- Se reitera a todas las personas servidoras de los órganos jurisdiccionales, administrativos y auxiliares de justicia, su deber de mantener la continuidad en la prestación de los servicios.

Lo anterior, conforme a las directrices generales de funcionamiento establecidas por cada Comisión Jurisdiccional, junto con la Dirección de Planificación y de las Direcciones de apoyo administrativo y en coordinación con el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional.

Dicha prestación de servicios deberá realizarse conforme lo que disponga el Ministerio de Salud, así como los protocolos preventivos aprobados por la Corte y el Consejo Superior, para continuar protegiendo la vida y salud de las personas usuarias y servidoras del Poder Judicial.

b.- Mantener la implementación de las disposiciones referentes a la alternativa de prestación de servicios bajo la modalidad de teletrabajo, aplicando las disposiciones sobre la materia por parte del Ministerio de Salud, los "Lineamientos para implementar el teletrabajo en ocasión de la alerta sanitaria por COVID-19" emitidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, las disposiciones al respecto por el Consejo Superior y la normativa aplicable a la materia.

Lo anterior, sin perjuicio de la prestación presencial de servicios en los casos que sea necesaria para asegurar la continuidad en la misma y la debida atención de las personas usuarias.

c.- Disponer con respecto a la continuidad en la realización de audiencias, lo siguiente:

1. Continuar fomentando la realización de las audiencias virtuales, conforme a los protocolos elaborados por las correspondientes Comisiones Jurisdiccionales y debidamente aprobados por Corte Plena.

2. Continuar el deber de realizar la respectiva audiencia de manera presencial, en aquellos casos donde no sea posible realizarla de manera virtual, manteniendo el respectivo señalamiento en la agenda del despacho correspondiente, con estricto cumplimiento de los protocolos de salud requeridos.

3. No aplicar la disposición de este punto para la materia penal que deberá regirse por lo establecido para dicha materia en particular.

4. Asignar a las Comisiones Jurisdiccionales en coordinación con el Centro de Apoyo, administraciones regionales y la Dirección Ejecutiva, el deber de determinar aquellas materias y/o lugares en donde podrán realizarse dichas audiencias presenciales, cumpliendo con las medidas preventivas y protocolos establecidos, conforme las distintas alertas que vaya adoptando el Ministerio de Salud.

5. Mantener el deber de reprogramar cualquier audiencia suspendida en virtud de la pandemia por la Covid-19, en el menor tiempo posible, por cualquiera de las modalidades virtuales o presenciales, sin que esa reprogramación implique sustituir las audiencias que ya están agendadas.

6. Reiterar el deber de realizar las audiencias de manera presencial, en el caso de riesgo de cumplimiento de plazos o posibles violaciones a derechos fundamentales y de no poder realizarse virtualmente la respectiva audiencia.

7. Deberán reprogramar las audiencias que no hayan sido realizadas por parte de los despachos judiciales y respecto de aquellas que no se hayan efectuado, se deberá presentar un informe por despacho de los motivos por los cuales estas no se llevaron a cabo, para ser presentado a conocimiento de esta Corte.

8. En los casos que sea posible, con excepción de lo indicado para la materia penal, deberán realizarse audiencias virtuales. Para tal fin, las personas Juzgadoras deberán instar a las partes a implementar dicha opción, como alternativa para cumplir su derecho a una justicia pronta y cumplida.

d) En aquellos casos en que las personas servidoras no puedan realizar labores bajo la modalidad de teletrabajo y durante la vigencia del presente acuerdo, no sea posible que sigan realizando sus labores ordinarias presenciales por las condiciones de su despacho o funciones, se continuará con la implementación de medidas alternativas en lo que corresponde a sus horarios, jornadas de trabajo, funciones o sede de trabajo, respetando sus condiciones de empleo esenciales.

Corresponderá al titular subordinado o Jefatura, disponer la indicada implementación conforme a los lineamientos que defina el Consejo Superior al efecto, con el apoyo técnico de la Dirección de Gestión Humana.

Como parte de los indicados lineamientos, el Consejo Superior podrá tomar en consideración las disposiciones de la directriz N° 108-S-MTSS-MIDEPLAN, en cuanto a la posibilidad de realizar jornadas acumulativas y horarios escalonados con días de descanso rotativos, siempre y cuando se mantenga el horario de prestación de servicios de los respectivos despachos judiciales.

e) Se recuerda a cada jefatura y jueces y juezas coordinadoras, su responsabilidad de continuar con la implementación y seguimiento del plan de trabajo de su oficina, de manera que garantice mantener la continuidad del servicio, respetando las directrices generales de funcionamiento establecidas según la materia.

Como parte de sus obligaciones, las personas a cargo de la coordinación de despachos jurisdiccionales deberán retomar las respectivas matrices de indicadores de gestión.

Corresponderá a cada Jefatura o coordinación presentar los resultados de sus diferentes planes de trabajo a la Dirección de Planificación o al órgano administrativo encargado de darle seguimiento, quienes trasladarán los mismos a las Comisiones Jurisdiccionales para conocimiento y posterior envío al Consejo Superior.

Durante el período de vigencia del presente acuerdo, las unidades responsables deberán continuar con la implementación de las medidas previstas en el plan de acción para la continuidad de los servicios judiciales de las estrategias institucionales desarrolladas producto del COVID-19, aprobado por esta Corte mediante acuerdo de sesión extraordinaria N° 64-2020, celebrada el 26 de octubre de 2020, artículo XV, en lo que se correspondiere y fuera procedente.

f) La Dirección Ejecutiva continuará adoptando las medidas necesarias para la dotación de equipos de prevención y las adecuaciones necesarias para la protección de la salud y vida de las personas servidoras y usuarias de este Poder, siguiendo los protocolos establecidos al efecto por esta Corte y el Consejo Superior, conforme el plan de acción para la continuidad de los servicios judiciales de las estrategias institucionales desarrolladas producto del COVID-19, aprobado por esta Corte mediante acuerdo de sesión extraordinaria N° 64-2020, celebrada el 26 de octubre de 2020, artículo XV.

g) Se mantiene la disposición que los espacios físicos de las personas servidoras que se encuentran laborando en la modalidad de teletrabajo, puedan ser destinados por los titulares subordinados para la redistribución del personal que hace labores presenciales, a efecto de cumplir las medidas de distanciamiento social, establecidos en el Lineamiento General para Propietarios y administradores de Centro de Trabajo por COVID-19 emitido por el Ministerio de Salud.

h) Se recuerda a las personas servidoras judiciales que los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud, esta Corte y el Consejo Superior para la prevención del riesgo de contagio por COVID-19 se mantienen vigentes y son de acatamiento obligatorio, como mecanismo que propicia la cultura preventiva en el Poder Judicial y promueve la reducción de contagios por COVID-19 acorde a lo establecido por las autoridades sanitarias.

i) Se reitera que los Tribunales de Flagrancia y secciones de Flagrancia, también pueden desarrollar juicios con personas en libertad el mismo día en que se hace la continuación de la audiencia inicial, en todos los casos deberá realizarse el juicio guardando los protocolos de salubridad y seguridad dispuestos. En ningún caso podrán los jueces y juezas de los Tribunales de Flagrancia laborar en la modalidad de teletrabajo, debido a la naturaleza propia de este tipo de procesos.

j) Con respecto al funcionamiento de la jurisdicción penal (juzgados penales y penal juvenil, tribunales de flagrancia, tribunales de juicio, secciones de flagrancia, de apelación de sentencia penal de adultos y penal juvenil, ejecución de la pena de adultos y de juvenil y la Sala de Casación Penal), salvo acuerdo en contrario, según lo dispuesto en la circular N°146-2020 y en las circulares antes referidas, aquel funcionamiento debe ajustarse a lo dispuesto en las circulares 101-2020 (alerta amarilla) y/o 120-2020 modificada por circular número 243-2020 (regula la forma de laborar en las zonas naranja), según el tipo de alerta que esté vigente en el asiento del Despacho penal de que se trate, estos permanecerán abiertos en las condiciones ahí establecidas. De manera complementaria debe considerarse que también mantienen su vigencia y deben ser consideradas las circulares 102-2020 (protocolo de videoconferencias), 61-2020 (sistema de medición), 86-2020 de penal juvenil, 88-2020 (las audiencias orales no se suspenden en caso de peligro de prescripción), 67-2020 (organización de los despachos), 58-2020 (atención de casos de personas privadas de libertad).

k) La Fiscalía General, Dirección del Organismo de Investigación Judicial y la Dirección de la Defensa Pública, darán seguimiento de las medidas adoptadas para la implementación del presente acuerdo según sus competencias y atribuciones legales.

l) La Inspección Judicial continuará con el seguimiento del cumplimiento de la presentación de informes solicitados y de los planes de trabajo establecidos con motivo de la situación de emergencia objeto del presente acuerdo.

m) Se tiene por excluida del presente acuerdo a la Sala Constitucional, de conformidad con los artículos 10 y 48 de la Constitución Política, la Ley de la Jurisdicción Constitucional y 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

II. Durante el período de vigencia del presente acuerdo, las unidades responsables deberán continuar con la implementación de las medidas previstas en el plan de acción para la continuidad de los servicios judiciales de las estrategias institucionales desarrolladas producto del COVID-19, aprobado por esta Corte mediante acuerdo de sesión extraordinaria N° 64-2020, celebrada el 26 de octubre de 2020, artículo XV, en lo que se correspondiere y fuera procedente.

III.- Tener por rendidos los informes de la Dirección de Planificación, el Tribunal de la Inspección Judicial y el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional y acoger las recomendaciones formuladas.

IV.- Los efectos del presente acuerdo se encuentran condicionados al mantenimiento del estado de emergencia dispuesto por el decreto ejecutivo 42227-MS emitido el día 16 de marzo de 2020 y a lo establecido por los lineamientos del Ministerio de Salud aplicables al Poder Judicial, durante el término de su vigencia."

- 0 -

La licenciada Nacira Valverde Bermúdez, Directora interina de Planificación, en oficio N° 687-PLA-MI-2021 del 22 de junio de 2021, informó:

"Le remito el informe suscrito por el Máster Allan Pow Hing Cordero, Jefe del Subproceso de Planificación Estratégica, relacionado con la definición y seguimiento del Plan de Acción para la continuidad de los servicios judiciales producto del COVID-19.

Con el fin de que se manifestaran al respecto, mediante los oficios 654-PLA-PE-2021 y 658-PLA-PE-2021, del 15 de junio del 2021, el preliminar de este documento fue puesto en conocimiento del Comité de Planeación Estratégica y de los Centros de Responsabilidad. Como respuesta se recibieron las siguientes observaciones referentes al oficio 658-PLA-PE-2021, las cuales se consideraron en lo pertinente, en el informe que se presenta:

Centro de Responsabilidad	Documento	Fecha de Recibido
Fiscalía General	Correo electrónico	18/06/2021
Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional	Oficio 189-CACMFJ-JEF-2021	18/06/2021
Comisión de la Jurisdicción Agraria	Oficio 166-PICPA-2021	18/06/2021
Centro de Gestión de la Calidad	Oficio 073-CEGECA-2021	18/06/2021
Departamento Financiero Contable	Oficio 298-FC-2021	18/06/2021
Dirección de Tecnología de la Información	Correo Electrónico	21/06/2021
Departamento de Prensa y Comunicación Organizacional	Correo Electrónico	17/06/2021
Comisión de la Jurisdicción Penal	Oficio CJP113-2021	21/06/2021

Del citado informe se desprenden las siguientes recomendaciones:

"(...)

A. Recomendaciones:

En virtud de lo anterior se emiten las siguientes recomendaciones:

A la Corte Plena

1. Valorar la aprobación del "Plan de acción para la continuidad de los servicios judiciales de las estrategias institucionales desarrolladas producto del COVID-19" para los objetivos y metas 2021. Este Plan de acción, constituye la herramienta de sistematización y consolidación de objetivos, tanto ya realizados, como de los que se deben de realizar, que permitirán dar seguimiento a acciones futuras, para mantener la continuidad de los servicios en el Poder Judicial. Las acciones podrán ser consultadas en línea mediante el sistema automatizado de los Planes Anuales Operativos.

A la Comisión de Emergencias del Poder Judicial

2. Considerar como insumo este plan de acción como el instrumento que sistematiza las gestiones realizadas por la Institución, en relación con las acciones para mantener el servicio producto del COVID-19

A los Centros de Responsabilidad:

3. A las oficinas que se consignan como responsable de los objetivos y acciones del plan de acción, deberán reportar sus avances y nivel de cumplimiento al menos una vez al mes en los Sistemas PAOs.

A la Dirección de Planificación:

4. Incorporar en el Sistema del Plan Estratégico Institucional y el Sistema del Plan Anual Operativo el plan de acción COVID-19 propuesto supra.
5. Presentar un informe de seguimiento del grado de cumplimiento de las acciones propuestas en el plan de acción, el cual servirá como insumo al momento de valorar los lineamientos institucionales con relación a la atención de la emergencia sanitaria COVID-19."

-0-

La máster Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación en oficio N° 709-PLA-PE-2021, de 25 de junio de 2021, comunicó:
"En adición al oficio definitivo 687-PLA-MI-2021 del 22 de junio de 2021, remitido a la Secretaría General de la Corte, relacionado con la propuesta del Plan de Acción para la continuidad de los servicios judiciales producto del COVID-19 para el 2021; se procede a remitir ajustes y propuestas adicionales al plan de acción, suscrito por el Máster Allan Pow Hing Cordero, Jefe del Subproceso de Planificación Estratégica".

- 0 -

Los ajustes y las propuestas adicionales dicen:

"Como complemento al oficio 687-PLA-MI-2021 del 22 de junio de 2021, remitido a la Secretaría General de la Corte, con relación al informe definitivo relacionado con la propuesta del Plan de Acción para la continuidad de los servicios judiciales producto del COVID-19 para el 2021; se procede a remitir ajustes y propuestas adicionales al plan de acción previamente remitido.

Con el fin de que se manifestaran al respecto, mediante los oficios 654-PLA-PE-2021 y 658-PLA-PE-2021, del 15 de junio del 2021, el preliminar del oficio 687-PLA-PE-2021 fue puesto en conocimiento del Comité de Planeación Estratégica y de los Centros de Responsabilidad, donde se dio plazo para la recepción de observaciones al 20 de junio de 2021.

Al respecto, se recibieron de manera adicional los siguientes oficios:

Oficina	Oficio o comunicado	Observación realizada al oficio 658-PLA-PE-2021y el 654-PLA-PE-2021.	Criterio de la Dirección de Planificación incorporado en el presente informe.
Comisión de la Jurisdicción Penal	 CJP113-2021.pdf	Se indica que se tiene por rendido el informe respectivo y se toma nota.	Se toma nota de lo indicado.
Dirección Ejecutiva	 2010-DE-2021. PLA. Respuesta oficio 654-	Que en cuanto al objetivo 26, las instancias responsables son el Registro Judicial y las Administraciones Regionales.	Se incorpora observación.
Defensa Pública	 Oficio JEDP-882-2021.p.pdf	Se indica que no tener observaciones.	Se toma nota de lo indicado.
Comisión de la Jurisdicción Laboral	 41-CJL-2021.doc	Se indica que no tener observaciones.	Se toma nota de lo indicado.
Comisión de la Jurisdicción		Realiza propuesta de nueva acción. Ver <u>nota 1</u> más adelante. Asimismo, en el oficio se solicita el traslado de observaciones realizadas por	Con relación a la propuesta de la nueva acción al plan COVID, se incorpora lo solicitado para valoración de la Corte Plena. Con relación a la observación emitida por la magistrada Iris Rocío, se remitirá la solicitud al

Civil	 188-PICPA-2021 respuesta 658-PLA-PE	parte de la magistrada Iris Mejoramiento de la Función Rocio Rojas Jurisdiccional, para que remita la relacionadas con información solicitada de forma acciones de específica. operativa de	Centro de Apoyo, Coordinación, y
		trabajo a comunicar a la Comisión Civil.	
Comisión de la Jurisdicción Agraria	 188-PICPA-2021 respuesta 658-PLA-PE	Realiza propuesta de Se incorpora lo solicitado para nuevas acciones. Ver <u>nota 2</u> más adelante.	valoración de la Corte Plena.

Fuente: Elaboración propia.

- Nota 1: Propuesta de la Comisión de la Jurisdicción Civil.** Al respecto, mediante oficio 074-CJC-2021, entre se propone la siguiente acción para incluir en el Plan COVID-19:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11
ESTRATEGIA (Seleccione entre las opciones que se despliegan)	RIESGO (Indique el riesgo materializado o potencial con base en el SEVRI)	DETALLE DE ACCIÓN U OBJETIVO (Debe redactarse de la siguiente manera: Iniciar con un verbo Infinitivo, + ¿Qué? + ¿Cómo? + ¿Para qué? se va a hacer)	META (Indicar cuándo, cuánto y cómo se medirá la acción u objetivo)	INDICADOR (Indicar la unidad o porcentaje de medida que se utilizará)	RESPONSABLE DE ACCIÓN	FECHA DE INICIO ESPERADA	FECHA DE FINALIZACIÓN ESPERADO	ACTIVIDADES OPERATIVAS	TEMA ESTRATÉGICO (Seleccionar el tema estratégico que responde o debe responder la acción u objetivo)	META ESTRATÉGICA ASOCIADA (Indicar a cuál meta estratégica responde o debe responder la acción u objetivo)
1. Estrategia 5 - Apoyo de las Comisiones Institucionales en promover los servicios virtuales		Revisar e identificar oportunidades de mejora del Protocolo de Audiencias Virtuales de la Jurisdicción Civil aprobado por Corte Plena, con el fin de valorar si es necesario realizar propuesta de actualización.	Que al finalizar el 2021, se haya revisado e identificado % de oportunidades avance de mejora del Protocolo de Audiencias Virtuales de la Jurisdicción Civil.		Comisión de la Jurisdicción Civil	01/06/2021	30/12/2021	- Coordinar el proceso de revisión del protocolo con las instancias involucradas. - Identificar oportunidades de mejora. - Valorar si es necesario proponer cambios.	Optimización e innovación de los servicios judiciales.	OE.1.5.23.1 - Que al finalizar el 2024, se haya ampliado el modelo de sostenibilidad a 7 Circuitos Judiciales; a partir del Modelo establecido por la Dirección de Planificación en los Circuitos Judiciales de Cartago y San Carlos.

Nota 2: Propuesta de la Comisión de la Jurisdicción Agraria: Al respecto, mediante oficio 188-PICPA-2021 del 24 de junio 2021, entre se propone la siguiente modificación acción para incluir en el Plan COVID-19:

ESTRATEGIA (Seleccione entre las opciones que se despliegan)	RIESGO (Indique el riesgo materializado o potencial con base en el SEVRI)	DETALLE DE ACCIÓN U OBJETIVO (Debe redactarse de la siguiente manera: Iniciar con un verbo Infinitivo, + ¿Qué? + ¿Cómo? + ¿Para qué? se va a hacer)	META (Indicar cuándo, cuánto y cómo se medirá la acción u objetivo)	INDICADOR (Indicar la unidad o porcentaje de medida que se utilizará)	RESPONSABLE DE ACCIÓN	FECHA DE INICIO ESPERADA	FECHA DE FINALIZACIÓN ESPERADO	ACTIVIDADES OPERATIVAS	TEMA ESTRATÉGICO (Seleccionar el tema estratégico que responde o debe responder la acción u objetivo)	META ESTRATÉGICA ASOCIADA (Indicar a cuál meta estratégica responde o debe responder la acción u objetivo)
Estrategia 5 - Apoyo de las	No adaptarse a la modalidad virtual permitió que el proyecto de Implementación del Código Procesal	Aprobar por parte de la Comisión de la Jurisdicción Agraria el Plan de Capacitación Agraria remitido por la Escuela Judicial, con el fin de cumplir	Que al finalizar el 2021, la Comisión de la Jurisdicción Agraria haya aprobado el Plan de Capacitación Agraria propuesto por la Escuela Judicial, asociado a la implementación del Código Procesal	50 % de avance en la elaboración del Plan de Capacitación Agrario propuesto por la	Comisión de la			Analizar el Plan Capacitación Agraria propuesto por la Escuela Judicial, en sesión agendada por la Comisión de la Jurisdicción Agraria y Agroambiental, para valorar	Optimización e	OE.1.5.19.1 - Que al finalizar el 2024, se haya implementado

Comisiones Institucionales en promover los servicios virtuales.	Agrario se atrase en forma significativa, pues las capacitaciones son el pilar de dicha implementación	con el cronograma del proyecto del Código Procesal Agrario, incorporando los ajustes que sean necesarios con ocasión de la pandemia Covid-19.	Agrario, el cual debe estar ajustado con ocasión de los requerimientos propios de la pandemia Covid-19.	Escuela Judicial	Jurisdicción Agraria y Agroambiental.	01/06/2021	31/01/2021	su aprobación incluyendo los ajustes que se estimen necesarios con ocasión de la pandemia Covid-19; y disponer su comunicación a las y los interesados y oficinas involucradas, para su ejecución	innovación de los servicios judiciales	el Proyecto de abordaje a la entrada en vigencia del Código Procesal Agrario
			Que al finalizar el 2021, se haya capacitado al 100% de la población definida en el plan de capacitación	% de la población meta capacitada						

Asimismo, se propone la siguiente inclusión de acciones para incluir en el Plan COVID-19:

ESTRATEGIA (Seleccione entre las opciones que se despliegan)	RIESGO (Indique el riesgo materializado o potencial con base en el SEVRI)	DETALLE DE ACCIÓN U OBJETIVO (Debe redactarse de la siguiente manera: Iniciar con un verbo Infinitivo, + ¿Qué? + ¿Cómo? + ¿Para qué? se va a hacer)	META (Indicar cuándo, cuánto y cómo se medirá la acción u objetivo)	INDICADOR (Indicar la unidad o porcentaje de medida que se utilizará)	RESPONSABLE DE ACCIÓN	FECHA DE INICIO ESPERADA	FECHA DE FINALIZACIÓN ESPERADA	ACTIVIDADES OPERATIVAS	TEMA ESTRATÉGICO (Seleccionar el tema estratégico que responde o debe responder la acción u objetivo)	META ESTRATÉGICA ASOCIADA (Indicar a cuál meta estratégica responde o debe responder la acción u objetivo)	De esta
Estrategia 5 - Apoyo de las Comisiones Institucionales en promover los servicios virtuales		Realizar actividad de capacitación sobre el uso de la herramienta tecnológica "drone" en coordinación con la Dirección de Tecnología de la Información, para la mejora en las audiencias de campo en la jurisdicción agraria.	Que al % de finalizar el avance de 2021, se haya completado la capacitación sobre el uso de la herramienta tecnológica "drone" al 100% de las personas juzgadoras y al menos 2 personas técnicas de la jurisdicción agraria.		Comisión de la Jurisdicción Agraria y Agroambiental	01/06/2021	30/12/2021	- Coordinar con la Dirección de Tecnología de la Información la capacitación. - Realizar las capacitaciones.	Optimización e innovación de los servicios judiciales	OE.1.5.19.1 - Que al finalizar el 2024, se haya implementado el Proyecto de abordaje a la entrada en vigencia del Código Procesal Agrario	
Estrategia 5 - Apoyo de las Comisiones Institucionales en promover los servicios virtuales		Revisar e identificar oportunidades de mejora del Protocolo de Audiencias Virtuales de la Jurisdicción Agraria aprobado por Corte Plena, con el fin de valorar si es necesario realizar propuesta de actualización.	Que al % de finalizar el avance de 2021, se haya revisado e identificado oportunidades de mejora del Protocolo de Audiencias Virtuales de la Jurisdicción Agraria.		Comisión de la Jurisdicción Agraria y Agroambiental	01/06/2021	30/12/2021	- Coordinar el proceso de revisión del protocolo con las instancias involucradas. - Identificar oportunidades de mejora. - Valorar si es necesario proponer cambios.	Optimización e innovación de los servicios judiciales	OE.1.5.19.1 - Que al finalizar el 2024, se haya implementado el Proyecto de abordaje a la entrada en vigencia del Código Procesal Agrario	

manera, se procede a presentar en el cuadro 1 la modificación solicitada por la Dirección Ejecutiva, que consiste en asignar la acción 26 al Registro Judicial además de las Administraciones Regionales; y la de la Comisión de la Jurisdicción Agraria, en cuanto a la redacción del objetivo, que se relaciona a aspectos de forma.

Cuadro 1

Modificación solicitada por la Dirección Ejecutiva y la Comisión de la Jurisdicción Agraria, a la acción 26 y 78 consignadas en el oficio 654-PLA-PE-2021

ESTRATEGIA (Seleccione entre las opciones que se despliegan)	RIESGO (Indique el riesgo materializado o potencial con base en el SEVRI)	DETALLE DE ACCIÓN U OBJETIVO (Debe redactarse de la siguiente manera: Iniciar con un verbo Infinitivo, + ¿Qué? + ¿Cómo? + ¿Para qué? se va a hacer)	META (Indicar cuándo, cuánto y cómo se medirá la acción u objetivo)	INDICADOR (Indicar la unidad o porcentaje de medida que se utilizará)	RESPONSABLE DE ACCIÓN	FECHA DE INICIO ESPERADA	FECHA DE FINALIZACIÓN ESPERADA	ACTIVIDADES • OPERATIVAS	TEMA ESTRATÉGICO (Seleccionar el tema estratégico que responde o debe responder la acción u objetivo)	META ESTRATÉGICA ASOCIADA (Indicar a cuál meta estratégica responde o debe responder la acción u objetivo)
26 Estrategia 3 – Adecuación de modelos de trabajo en modalidad virtual en todas las oficinas y despachos judiciales	Contagio personal. del servicio brindado	Implementar grupos de trabajos alternos en la modalidad presencial y de teletrabajo de manera semanal, que no coincidan los grupos con los roles de trabajo presenciales, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio en la emisión de certificaciones de antecedentes penales y de pensión alimentaria.	Que al finalizar 31/12/2021 se hayan elaborado un plan de trabajo para la implementación de ejecución de roles establecidos conforme cronograma.	Porcentaje de avance en la ejecución del plan de trabajo para la implementación de grupos alternos de trabajo.	Administraciones regionales y Registro Judicial	17/5/2021	31/12/2021	- Definir el plan de trabajo de Calendarización de roles de trabajo. - Ejecución de los roles de trabajo. - Informe semanal.	Planificación institucional.	Que al finalizar el 2024, se haya desarrollado y ejecutado los planes de mantenimiento preventivo de infraestructura judicial regional a largo plazo.
78 Estrategia 5 - Apoyo de las Comisiones Institucionales en promover los servicios virtuales.	No adaptarse a la modalidad virtual permitió que el proyecto de Implementación del Código Procesal Agrario se atrase en forma significativa, pues las capacitaciones son el pilar de dicha implementación	Aprobar por parte de la Comisión de la Jurisdicción Agraria el Plan de Capacitación Agraria remitido por la Escuela Judicial, con el fin de cumplir con el cronograma del proyecto del Código Procesal Agrario, el cual debe estar ajustado con ocasión de los requerimientos propios de la pandemia Covid-19.	Que al finalizar el 2021, la Comisión de la Jurisdicción Agraria haya aprobado el Plan de Capacitación Agraria propuesto por la Escuela Judicial, asociado a la implementación del Código Procesal Agrario, el cual debe estar ajustado con ocasión de los requerimientos propios de la pandemia Covid-19.	50 % de avance en la elaboración del Plan de Capacitación Agrario propuesto por la Escuela Judicial	Comisión de la Jurisdicción Agraria y Agroambiental.	01/06/2021	31/01/2021	Analizar el Plan de Capacitación Agraria propuesto por la Escuela Judicial, en sesión agendada por la Comisión de la Jurisdicción Agraria y Agroambiental, para valorar su aprobación incluyendo los ajustes que se estimen necesarios con ocasión de la pandemia Covid-19; y disponer su comunicación a las y los interesados y oficinas involucradas, para su ejecución	Optimización e innovación de los servicios judiciales	OE.1.5.19.1 - Que al finalizar el 2024, se haya implementado el Proyecto de abordaje a la entrada en vigencia del Código Procesal Agrario

*En negrita subrayado se destaca la adición/modificación realizada.

Fuente: Elaboración propia.

Asimismo, se procede a presentar en el cuadro 2, la propuesta de las nuevas metas aportadas por al Comisión de la Jurisdicción Civil y la Comisión de la Jurisdicción Agraria:

Cuadro 2. Propuesta de nuevas acciones y metas para adicionar al Plan de acción COVID-19 para la continuidad de los servicios judiciales, como respuesta a los riesgos materializados y potenciales generados como efecto de la emergencia sanitaria

Fuente: Elaboración propia a partir de las observaciones recibidas.

En virtud de lo anterior, se procede a actualizar la Matriz del Plan de Acción COVID-19 remitido mediante oficio 687-PLA-MI-2021, donde en la propuesta actualizada se incorporaron 81 objetivos operativos, vinculados a las acciones estratégicas del Plan COVID, tal como se detalla en los siguientes cuadros:

Cuadro 3: Cantidad de objetivos operativos vinculados a cada estrategia del Plan COVID

Estrategia	Cuenta de DETALLE DE ACCIÓN U OBJETIVO
------------	--

Estrategia 1 - Reprogramación de Objetivos y Metas del PEI y PAO 2020	2
Estrategia 2 - Alineamiento del Portafolio de Proyectos Estratégico	1
Estrategia 3 - Adecuación de modelos de trabajo en modalidad virtual en todas las oficinas y despachos judiciales.	15
Estrategia 4 - Estrategias para mantener y extender el teletrabajo	6
Estrategia 5 - Apoyo de las Comisiones Institucionales en promover los servicios virtuales.	7
Estrategia 6 - Promover reuniones, capacitaciones, congresos, sesiones de trabajo y talleres en modalidad virtual	6
Estrategia 7 - Adecuación de protocolos de salud en relación con la prevención del contagio de COVID-19.	10
Estrategia 8 - Revisión del presupuesto 2021 para ejecución, la formulación presupuesto 2022 y programación del presupuesto 2022.	4
Estrategia 9 - Ampliación de los servicios de la Línea 800	1
Estrategia 10 - Ampliación de los servicios de la Mesa de Ayuda (DTI).	0
Estrategia 11 - Potenciar la comunicación de los servicios virtuales disponibles a la ciudadanía	4
Estrategia 12 - Propuesta reincorporación progresiva de personal vulnerable.	1
Estrategia 13 - Evaluación del Riesgo de Exposición del Personal al COVID-19.	4
Estrategia 14 - Gestión de riesgos institucionales.	6
Estrategia 15 - Modificación de horarios	1
Estrategia 16 - Ampliación de convenios interinstitucionales.	1
Estrategia 17 - Actualización de los mecanismos de recolección de información y monitoreo de las acciones implementadas mediante indicadores específicos.	4
Estrategia 18 - Gestión de Servicios Críticos	1
Estrategia 19 - Lineamientos de Corte Plena y Consejo Superior, en atención a la declaratoria de emergencia nacional, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.	6
Estrategia 20 - Gestión de las Tecnologías de la Información y Transformación Digital.	0
Estrategia 21 - Seguimiento de los alcances de las acciones realizadas	1
Total	81

Fuente: Elaboración propia.

A continuación, se procede a adjuntar la matriz definitiva del plan de acción COVID-19 con los cambios mencionados supra.



B. Recomendaciones:

En virtud de lo anterior se emiten las siguientes recomendaciones:

A la Corte Plena

- Valorar como adición al oficio 687-PLA-MI-2021, la incorporación de los ajustes descritos supra, solicitados por la Dirección Ejecutiva y la Comisión de la Jurisdicción Civil, obtenido como resultado la propuesta final del "Plan de acción para la continuidad de los servicios judiciales de las estrategias institucionales desarrolladas producto del COVID-19" para los objetivos y metas 2021, consignados en el documento adjunto supra (Plan Covid)".

- 0 -

Mediante circular N° 109-2021 del 14 de mayo del 2021, se comunicó el acuerdo del Consejo Superior en sesión 29-21, celebrada el 15 de abril de 2021, artículo LXXIX, en que acordó realizar reiteración de la circular N°103-2020 donde se establece el "Plan de Trabajo: Abordaje de la emergencia del virus COVID-19 en territorios indígenas" diseñado por el Viceministerio de la Presidencia en Asuntos Políticos y Diálogo Ciudadano y el Ministerio de Salud. Lo anterior, en el entendido de que los despachos judiciales de país coordinarán previamente a realizar cualquier eventual audiencia que haya que hacerse, con los Comités de Salud de cada uno de los territorios el ingreso a estas diferentes áreas.

El citado Plan se encuentra en la dirección electrónica adjunta:

<https://secretariacorte.poder-judicial.go.cr/index.php/documentos?download=4949:plan-de-trabajo-abordaje-de-la-emergencia-del-virus-covid-19-en-territorios-indigenas>

- 0 -

La máster Nacira Valverde Bermúdez, Directora de Planificación en oficio N° 706-PLA-MI-2021, remitió el informe relacionado con los resultados del seguimiento mensual de la materia penal, durante la atención de la emergencia COVID-19, de febrero a abril 2021, así como las tareas desarrolladas por Justicia Restaurativa. Igualmente, el análisis estadístico del período analizado y los planes de trabajo realizados por esa Dirección en coordinación con las Administraciones Regionales y las diferentes oficinas judiciales, producto del Modelo de Sostenibilidad.

El informe dice:

"El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión virtual extraordinaria 49-2020, celebrada el 15 de mayo de 2020, artículo Único, con fundamento en las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud, por el Decreto Ejecutivo 42227-MS emitido el día 16 de marzo de 2020, en que se declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19; así como, en lo dispuesto en la circular de la Secretaría General de la Corte 100-2020 del 13 de mayo del 2020 (acuerdo de Corte Plena tomado en sesión 26-2020 del 13 de mayo de 2020); acordó comunicar las disposiciones para ir retornando a la normalidad en el sistema Penal del Poder Judicial, circular 101-2020, en donde se le solicitaba a la Dirección de Planificación que las oficinas de materia Penal seguirán enviando a través de la carpeta o formulario electrónico los reportes semanales a la Dirección de Planificación, la cual se encargará de consolidarlos y sistematizarlos de manera mensual, lo cual se mantuvo vigente hasta el acuerdo de Corte Plena de la sesión N° 12-2021, celebrada el 22 de marzo de 2021, artículo XVII, se estableció que el seguimiento de materia penal se hace a través de los indicadores de gestión que reportan mensualmente las oficinas, lo cual entro en vigencia a partir de mayo de 2021, el presente informe contiene los datos de febrero a abril, porque las oficinas se encuentran en este momento en el envío de los diferentes resultados de las matrices durante las primeras tres semanas del mes.

Por lo tanto, la Dirección de Planificación procede en el presente informe a comunicar los resultados del seguimiento mensual a la jurisdicción penal ordenado en la circular 101-2020 y 92-2021, así como las tareas desarrolladas por Justicia Restaurativa.

CAPITULO I. MOVIMIENTO GENERAL DE CARGA DE TRABAJO

1. Entrada de asuntos nuevos

El promedio de entrada mensual de asuntos nuevos de enero a mayo de 2021 fue de 61497 asuntos, lo que, representa una recuperación en la entrada de asuntos al darse un incremento del 7.39% en relación con el año anterior (57266 asuntos). Al desglosar las cifras según la materia, se determina que el mayor promedio mensual lo obtiene la categoría *No Penal* con 41606 registros, seguidamente, la materia *Penal* con 14715, tal como se logra apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro 01. Cantidad de asuntos nuevos desglosados por mes y materia

MATERIA	ENTRADOS					
	Enero 2.021	Febrero 2.021	Marzo 2.021	Abril 2.021	Mayo 2.021	Total
TOTAL	53967	62922	56267	53123	50.456	276735
II Instancia y Casación	4600	4731	4809	4688	4462	23290
Sala Primera	125	129	121	131	117	623
Sala Primera-Tribunal De Casación	10	21	19	23	22	95
Sala Segunda	316	229	223	221	209	1198
Sala Tercera	122	119	115	96	83	535
Sala Tercera-Penal Juvenil	7	7	2	5	2	23
Sala Constitucional	1916	2171	2259	2045	1923	10314
Tribunal Apelación Sentencia Penal	353	358	348	327	347	1733
Tribunal Apelación Penal Juvenil	22	22	32	21	36	133
Tribunal Apelación Civil	541	459	501	497	559	2557
Tribunal Apelación Laboral	429	478	411	475	334	2127
Tribunal Agrario	98	92	84	178	96	548
Tribunal de Familia	163	185	182	149	192	871
Tribunal Apelación (1120)	78	86	62	72	91	389
Tribunal Contencioso (0161)	0	1	0	1	1	3
Tribunal Notarial	26	13	18	23	31	111
Inspección Judicial	337	289	348	337	347	1658
Inspección Fiscal	57	72	84	87	72	372
Penal	10740	14278	14641	13293	13266	66218
Tribunal Penal	1806	2050	2264	2099	1893	10112
Juzgado Penal	7013	10098	10357	9034	9282	45784
Juzgado Penal Juvenil	340	467	432	385	458	2082
Juzgados de Ejecución de la Pena	1377	1317	1334	1513	1412	6953
Juzgado de Ejecución Sanción Penal Juvenil	204	346	254	262	221	1287
No Penal	38627	43913	36817	35142	32.728	187227
Civil	1.208	1.398	1.439	1288	1.297	6630
Cobro	13975	20952	12791	11755	11145	70618
Notarial	89	66	105	87	76	423
Contencioso Administrativo	616	697	767	857	920	3857
Violencia Doméstica	4624	4060	4535	4265	3917	21401
Pensiones Alimentarias	3157	3295	3042	2993	2629	15116
Familia	2792	2900	2874	2730	2603	13899
Agrario	282	333	290	279	532	1716
Tránsito	5775	4574	5333	5107	4006	24795
Contravenciones	3726	3222	3146	3635	3380	17109
Laboral	2383	2416	2495	2146	2223	11663

Elaborado por: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación

A continuación, se visualiza una comparación en la entrada de casos por cada materia entre el 2020 y 2021:

Cuadro 02. Comparación de asuntos entrados mensuales de 2020 versus 2021 y variación porcentual

Asuntos entrados por materia	Entrados 2020	Promedio mensual	Entrados 2021	Promedio mensual	Diferencia
TOTAL	644247	57266	276735	61497	7,39%
II Instancia y Casación	52350	4653	23290	5176	11,22%
Sala Primera	1913	170	623	138	-18,58%
Sala Primera-Tribunal De Casación De Lo Contencioso Administrativo	231	21	95	21	2,81%
Sala Segunda	2970	264	1198	266	0,84%
Sala Tercera	1243	110	535	119	7,60%
Sala Tercera-Penal Juvenil	25	2	23	5	130,00%
Sala Constitucional	23166	2059	10314	2292	11,31%
Tribunal Apelación Sentencia Penal	3763	334	1733	385	15,13%
Tribunal Apelación Penal Juvenil	300	27	133	30	10,83%
Tribunal Apelación Civil	5181	461	2557	568	23,38%
Tribunal Apelación Laboral	4748	422	2127	473	11,99%
Tribunal Agrario	986	88	548	122	38,95%
Tribunal de Familia	1642	146	871	194	32,61%
Tribunal Apelación (1120)	1029	91	389	86	-5,49%
Tribunal Contencioso (0161)	6	1	3	1	25,00%
Tribunal Notarial	248	22	111	25	11,90%
Inspección Judicial	3978	354	1658	368	4,20%
Inspección Fiscal	921	82	372	83	0,98%
Penal	157341	13986	66218	14715	5,21%
Tribunal Penal	18998	1689	10112	2247	33,07%
Juzgado Penal	114029	10136	45784	10174	0,38%
Juzgado Penal Juvenil	6498	578	2082	463	-19,90%
Juzgados de Ejecución de la Pena	14616	1299	6953	1545	18,93%
Juzgado de Ejecución Sanción Penal Juvenil	3200	284	1287	286	0,55%

No Penal	434556	38627	187227	41606	7,71%
Civil	14874	1322	6630	1473	11,44%
Cobro	182490	16221	70618	15693	-3,26%
Notarial	942	84	423	94	12,26%
Contencioso Administrativo	8259	734	3857	857	16,75%
Violencia Doméstica	52990	4710	21401	4756	0,97%
Pensiones Alimentarias	31800	2827	15116	3359	18,84%
Familia	26718	2375	13899	3089	30,05%
Agrario	3072	273	1716	381	39,65%
Tránsito	51740	4599	24795	5510	19,81%
Contravenciones	36116	3210	17109	3802	18,43%
Laboral	25555	2272	11663	2592	14,10%

Elaborado por: Subproceso de

Estadística, Dirección de

Planificación

2. Casos Terminados

Realizando un cálculo del promedio mensual de los casos culminados de enero a mayo del año en curso, se obtiene un promedio de terminados mensual de 58650 asuntos, por lo que, significa un incremento relevante del 11% con respecto al promedio mensual del 2020 (52961 expedientes mensuales).

Aunado a los resultados anteriores, es importante considerar todas las afectaciones por los cierres y por los asuntos que no han podido darse por terminado, por ejemplo, a causa de falta de audiencia, adicionalmente, hay que señalar que el proyecto penal tenía asociados planes de trabajo que producto de la pandemia se tuvieron que suspender en marzo de 2020. Sin embargo, es de resaltar que el Poder Judicial, aún en condiciones tan críticas, logró terminar a mayo de 2021 un total de 263923 asuntos del periodo entre enero y mayo de ese año.

Cuadro 03. Cantidad de asuntos terminados desglosados por mes y materia entre enero y mayo 2021

MATERIA		TERMINADOS				
		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo
		2.021	2.021	2.021	2.021	2.021
TOTAL		49349	50706	53244	54016	56608
TOTAL		49349	50706	53244	54016	56608
II Instancia y Casación		4419	4719	4650	4976	5929
Sala Primera		133	237	259	83	63
Sala Primera-Tribunal De Casación		17	26	29	11	16
Sala Segunda		196	153	190	354	289
Sala Tercera		74	108	44	144	120
Sala Tercera-Penal Juvenil		1	11	4	0	3
Sala Constitucional		1863	2093	2110	2319	3367
Tribunal Apelación Sentencia Penal		359	345	369	336	362
Tribunal Apelación Penal Juvenil		19	25	28	24	30
Tribunal Apelación Civil		556	545	501	528	537
Tribunal Apelación Laboral		358	382	344	347	389
Tribunal Agrario		92	101	94	98	92
Tribunal de Familia		156	161	153	147	132
Tribunal Apelación (1120)		71	80	77	78	79
Tribunal Contencioso (0161)		0	2	0	1	0
Tribunal Notarial		12	14	12	16	15
Inspección Judicial		434	365	383	414	363
Inspección Fiscal		78	71	53	76	72
Penal		13026	14857	14707	14717	14163
Tribunal Penal		1677	1797	1900	1689	1775
Juzgado Penal		9622	10665	10844	10806	10202
Juzgado Penal Juvenil		527	531	580	564	437
Juzgados de Ejecución de la Pena		934	1558	1085	1362	1497
Juzgado de Ejecución Sanción Penal Juvenil		266	306	298	296	252
No Penal		31.904	31130	33887	34323	36516
Civil		1.344	1.229	1.127	1.269	1.299
Cobro		8069	7343	7788	8812	9481
Notarial		72	77	141	57	68
Contencioso Administrativo		875	1004	914	883	1099
Violencia Doméstica		6.289	5.329	6.408	5.382	6.717
Pensiones Alimentarias		1579	1947	2454	2054	2092
Familia		2553	2661	2975	3125	2989
Agrario		223	264	296	304	465
Tránsito		4769	4693	4827	5271	4960
Contravenciones		3636	3788	3806	4059	4008
Laboral		2495	2795	3151	3107	3338

Elaborado por: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación

A continuación, se visualiza una comparación entre la cantidad de casos terminados de cada materia entre el 2020 y 2021, en la cual se puede visualizar el incremento de 10.74% en la tasa de terminados:

Cuadro 04. Comparación de asuntos terminados mensuales de 2020 versus 2021 y diferencia porcentual

Casos terminados por materia	Terminados 2020	Promedio mensual	Terminados 2021	Promedio mensual	Diferencia
TOTAL	595813	52961	263923	58650	10,74%
II Instancia y Casación	54961	4885	24693	5487	12,32%
Sala Primera	2878	256	775	172	-32,68%
Sala Primera-Tribunal De Casación	251	22	99	22	-1,39%
Sala Segunda	2192	195	1182	263	34,81%

Sala Tercera	1413	126	490	109	-13,31%
Sala Tercera-Penal Juvenil	36	3	19	4	31,94%
Sala Constitucional	23174	2060	11752	2612	26,78%
Tribunal Apelación Sentencia Penal	4291	381	1771	394	3,18%
Tribunal Apelación Penal Juvenil	319	28	126	28	-1,25%
Tribunal Apelación Civil	5557	494	2667	593	19,98%
Tribunal Apelación Laboral	4995	444	1820	404	-8,91%
Tribunal Agrario	1186	105	477	106	0,55%
Tribunal de Familia	1742	155	749	166	7,49%
Tribunal Apelación (1120)	1108	98	385	86	-13,13%
Tribunal Contencioso (0161)	6	1	3	1	25,00%
Tribunal Notarial	299	27	69	15	-42,31%
Inspección Judicial	4285	381	1959	435	14,29%
Inspección Fiscal	1229	109	350	78	-28,80%
Penal	162010	14401	71470	15882	10,29%
Tribunal Penal	19411	1725	8838	1964	13,83%
Juzgado Penal	118629	10545	52139	11586	9,88%
Juzgado Penal Juvenil	7763	690	2639	586	-15,01%
Juzgados de Ejecución de la Pena	13108	1165	6436	1430	22,75%
Juzgado de Ejecución Sanción Penal Juvenil	3099	275	1418	315	14,39%
No Penal	378842	33675	167760	37280	10,71%
Civil	14759	1312	6268	1393	6,17%
Notarial	717	64	415	92	44,70%
Cobro	98232	8732	41493	9221	5,60%
Contencioso Administrativo	16316	1450	4775	1061	-26,84%
Violencia Doméstica	64708	5752	30125	6694	16,39%
Pensiones Alimentarias	24838	2208	10126	2250	1,92%
Familia	27137	2412	14303	3178	31,77%
Agrario	3107	276	1552	345	24,88%
Tránsito	59492	5288	24520	5449	3,04%
Contravenciones	37122	3300	19297	4288	29,96%
Laboral	32414	2881	14886	3308	14,81%

Elaborado por: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación

3. Circulante final

El circulante final, exceptuando la materia de Cobros, entre enero y mayo del 2021, disminuyó en un 1.13%. Dado el resultado, implica que, se tendrá que realizar esfuerzos importantes por parte de las oficinas judiciales, para reponer las audiencias que no se han podido realizar y continuar con los procesos hasta finalizarlos y así disminuir en mayor tasa el circulante.

Cuadro 05. Cantidad de asuntos activos por cada mes del año 2021 por materia exceptuando Cobro

MATERIA	ACTIVOS AL FINALIZAR PERIODO					Crecimiento entre mayo y enero
	Enero 2021	Febrero 2021	Marzo 2021	Abril 2021	Mayo 2021	
TOTAL	520129	520222	517582	519324	514235	-1,13%
II Instancia y Casación	18786	18889	19148	18944	17594	-6,35%
Sala Primera	3746	3640	3506	3558	3612	-3,58%
Sala Primera-Tribunal De Casación	328	324	314	326	332	1,22%
Sala Segunda	5090	5165	5181	5053	4976	-2,24%
Sala Tercera	374	386	458	414	379	1,34%
Sala Tercera-Penal Juvenil	13	9	7	12	11	-15,38%
Sala Constitucional	3121	3202	3351	3079	1636	-47,58%
Tribunal Apelación Sentencia Penal	823	842	824	814	810	-1,58%
Tribunal Apelación Penal Juvenil	12	9	14	12	18	50,00%
Tribunal Apelación Civil	1928	1873	1883	1859	1893	-1,82%
Tribunal Apelación Laboral	1035	1133	1206	1333	1279	23,57%
Tribunal Agrario	128	124	119	206	216	68,75%
Tribunal de Familia	297	322	351	354	415	39,73%
Tribunal Apelación (1120)	180	186	169	163	175	-2,78%
Tribunal Contencioso (0161)	9	8	8	8	9	0,00%
Tribunal Notarial	90	89	95	102	118	31,11%
Inspección Judicial	1473	1435	1489	1466	1530	3,87%
Inspección Fiscal	139	142	173	185	185	33,09%
Penal	79711	80211	81216	80923	80962	1,57%
Tribunal Penal	32314	32788	33371	33980	34264	6,03%
Juzgado Penal	32190	32408	32709	31789	31561	-1,95%
Juzgado Penal Juvenil	5519	5511	5415	5304	5394	-2,26%
Juzgados de Ejecución de la Pena	9333	9106	9366	9528	9451	1,26%
Juzgado de Ejecución Sanción Penal Juvenil	355	398	355	322	292	-17,75%
No Penal	421632	421122	417218	419457	415679	-1,41%
Civil	51.925	51.747	52.400	53.081	51.249	-1,30%
Notarial	5122	5.111	5.075	5112	5121	-0,02%
Contencioso Administrativo	14070	13907	13873	14407	14585	3,66%

Violencia Doméstica	44039	43854	43130	43070	41292	-6,24%
Pensiones Alimentarias	181295	180960	177240	179172	180730	-0,31%
Familia	21255	21521	21395	20916	20584	-3,16%
Agrario	7.049	7.169	7.197	7.245	7.413	5,16%
Tránsito	19652	19602	20192	20335	19447	-1,04%
Contravenciones	23130	22731	22177	21849	21310	-7,87%
Laboral	54095	54520	54539	54270	53948	-0,27%

Elaborado por: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación

En el caso de los Tribunales de Apelación Laboral, Agrario y Familia se denota un crecimiento en su circulante porque han sido incrementadas las entradas a esos despachos, en un 12%, 39% y 37% respectivamente.

En el caso de la materia de Cobro, a continuación, se muestran el movimiento de los asuntos activos durante el 2021:

Cuadro 6 Movimiento de los asuntos activos en materia de Cobro durante el 2021 y variación porcentual relación enero/mayo

MATERIA	ACTIVOS AL FINALIZAR PERIODO					Aumento/ disminución mayo y enero
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	
	2.021	2.021	2.021	2.021	2.021	
TOTAL	520129	520222	517582	519324	514235	-1%
Cobro	826582	834135	840263	821504	821033	-1%

Elaborado por: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación

A nivel de toda la institución en mayo 2021 incluyendo cobro se cierra con 1.335.268 expedientes activos lo cual implica una disminución del circulante con respecto a diciembre 2020, el cual era de 1.353.500 alcanzándose una reducción de 1.3%.

Sin embargo, si se realiza ese mismo análisis, pero sin considerar la materia cobratoria se determina que en mayo el circulante final hubiera sido de 514.235 y en diciembre 2020 fue de 520.817, lo cual implicó una disminución de 1.26%.

4. Cuadro resumen

Se agrupan las materias por categorías tal como se detalla en el siguiente desglose:

- II instancia y Casación: Sala Tercera, Sala Tercera – Penal Juvenil, Tribunal de Apelación de la Sentencia Penal y Tribunal de Apelación Penal Juvenil, Sala Primera, Sala Primera – Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo, Sala Segunda, Tribunal Apelación Civil, Tribunal Apelación Laboral, Tribunal Agrario, Tribunal de Familia, Tribunal de Apelación, Tribunal Contencioso, Tribunal Notarial, Inspección Judicial e Inspección Fiscal, Sala Constitucional.
- I instancia Penal: Tribunal Penal, Juzgado Penal, Juzgado Penal Juvenil, Juzgado de Ejecución de la Pena, Juzgado de Sanciones Penales Juveniles.
- I Instancia No Penal: Civil, Cobro, Contencioso Administrativo, Violencia Doméstica, Pensiones Alimentarias, Familia, Agrario, Tránsito, Contravenciones, Laboral y Notarial.

El siguiente cuadro logra se aprecia una comparación del promedio mensual entre el 2020 contra el promedio de enero a mayo de 2021 de las variables de entrada de asuntos nuevos y terminados, donde se observa un aumento de 7.39% en la entrada global de la institución y un incremento en los terminados de un 10.74%, además de una leve disminución en el circulante entre enero y finales de mayo de un 1.26%.

Cuadro 07. Resumen de principales variables de carga de trabajo y % de crecimiento

Categoría Entrada	Promedio 2020	Promedio 2021	% crecimiento
TOTAL	57266	61497	7,39%
II Instancia y Casación	4653	5176	11,22%
Penal	13986	14715	5,21%
No Penal	38627	41606	7,71%
Categoría Terminados	Promedio 2020	Promedio 2021	% crecimiento
TOTAL	52961	58650	10,74%
II Instancia y Casación	4885	5487	12,32%
Penal	14401	15882	10,29%
No Penal	33675	37280	10,71%
Circulante final	CF 2020 (excluyendo materia cobratoria)	CF a mayo 2021 (excluyendo materia cobratoria)	% crecimiento
TOTAL	520817	514235	-1,26%
II Instancia y Casación	18509	17594	-4,94%
Penal	81234	80962	-0,33%
No Penal	421074	415679	-1,28%

CAPITULO II. ANALISIS ESTADISTICO DE LAS AUDIENCIAS

1. Efectividad de audiencias

A partir de la construcción de la Agenda Cronos se logra totalizar la cantidad de audiencias realizadas, no realizadas de enero a mayo y las que quedaron pendientes en mayo del presente año.

Dentro de la categoría de realizadas se consideraron:

- Conciliada: esta aplica cuando se realiza una audiencia y finaliza a través de una medida alterna del conflicto.
- Realizada presencial: es el estado que aplica cuando la diligencia se realizó de manera total y de forma presencial.
- Realizada videoconferencia: es el estado que aplica cuando la diligencia se completó y se hizo a través de la herramienta tecnológica de la videoconferencia.

d. Realizado: este estado es el que aplica cuando se hizo la audiencia, pero la oficina no diferenci6 si se hizo de manera presencial o por videoconferencia.

Dentro de la categorí a no realizadas se tomaron en cuenta:

- No realizada presencial: aplica cuando la audiencia estaba programada para hacerse de manera presencial pero no se pudo desarrollar.
- No realizada videoconferencia: este estado se utiliza cuando la audiencia estaba programada por videoconferencia, pero no se pudo desarrollar.
- No realizado: este se utiliza cuando se encuentra el apunte de la audiencia, pero no se distingui6 si fue presencial o virtual y no se desarroll6.
- Sin efecto: cuando existe un señalamiento agendado pero el despacho identifica que no se va a poder desarrollar y lo deja sin efecto.
- Suspendida presencial: aplica cuando se tiene un apunte en la agenda para que se desarrolle de manera presencial pero no se efectúa.
- Suspendida videoconferencia: aplica cuando se tiene un apunte en la agenda para que se desarrolle de manera virtual pero no se efectúa.
- Suspendido: aplica cuando se tiene un apunte en la agenda, pero no se tiene identificada si será presencial o virtual y este no se efectúa.

El desglose por materia se logra observar en el siguiente cuadro:

Cuadro 8. Resultados de diligencias en Agenda Cronos de enero a mayo de 2021

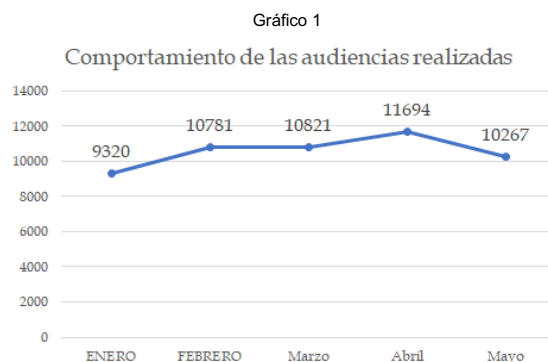
Materia	Realizadas	No realizadas	% Efectividad	Pendiente mayo
TOTAL	52883	34933	60%	2646
No Penal	31358	23279	57%	1041
Agrario	843	1007	46%	15
Civil	1519	1014	60%	68
Contencioso	200	104	66%	200
Contravencional	3279	3509	48%	83
Familia	4026	1903	68%	84
Pensiones Alimentarias	7966	4319	65%	258
Trabajo	4761	2878	62%	106
Tránsito	2329	2085	53%	30
Violencia Doméstica	6435	6460	50%	197
Penal	21525	11654	65%	1605
Juzgado de Ejecución de la Pena	357	119	75%	117
Juzgado Penal	12049	4782	72%	626
Juzgado Penal Juvenil	1658	1135	59%	190
Tribunal Penal	5286	4939	52%	580
Tribunal Penal (Flagrancia)	2175	679	76%	98

Nota: El porcentaje de efectividad se calcula de esta manera: (Realizados)/(Realizados + No realizados), por ejemplo en Agrario sería la división de 843/(843+1007), equivale a 843/1850= 46%, así se calcularon todos. Hacer la observación que realizados + no realizado son los programados.

Elaborado por: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación

De conformidad con el cuadro anterior, se resalta un **incremento de efectividad de 10%** en relación con el 2020, donde se alcanzó una efectividad de un 50%. Se hace la observación que al finalizar un mes no pueden quedar expedientes pendientes de apunte en la agenda Cronos, por lo cual la cantidad de 2646 expedientes pendientes debe ser ajustado porque debería ser cero.

A continuación, se visualiza una gráfica con la cantidad de audiencias realizadas en el periodo de enero a mayo 2021, se hace la observación que en el caso de materia cobratoria esta no es incluida en este análisis por su naturaleza donde las audiencias son mínimas y los remates se realizan en mayor proporción y al ser un dato exclusivo de audiencias no se anotan.

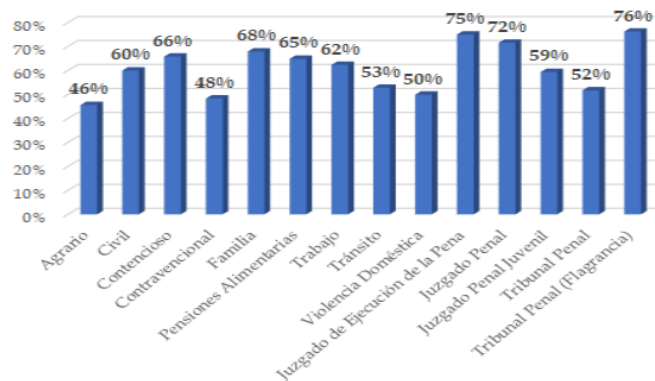


Elaborado por: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación

Entre abril y mayo 2021, se logra apreciar una disminución de la cantidad de señalamientos por las nuevas políticas sanitarias que existieron en el país; las cuales, fueron más restrictivas a **partir del 16 de mayo 2021, estas fueran emitidas por el Ministerio de Salud a toda la población costarricense, teniendo como efecto un incremento en la cantidad de suspensiones de audiencias.**

La siguiente gráfica resume la efectividad por cada una de las materias, excluyendo cobro (remates), siendo Flagrancia, Juzgado de Ejecución de la Pena y Juzgado Penal los que tienen las tasas más altas de efectividad de audiencias, 76%, 75% y 72%. Caso contrario los despachos con menor efectividad son: agrario, contravenciones y violencia doméstica, tribunal penal y tránsito con un 46%, 48% y 50%, 52% y 53% respectivamente. Los demás, despachos, presenten efectividades, entre 59% y 68%.

Gráfico 2
Efectividad de audiencias por materia



Elaborado por: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación

2. Utilización de la videoconferencia, según datos de Sigma

Con respecto al estado de apunte *videoconferencia*, se destaca que el 27% de diligencias realizadas de enero a mayo de 2021, fueron gestionadas en esa modalidad.

Cuadro 9. Resultados de las videoconferencias

Materia	Realizadas	Videoconferencia	% Videoconferencia
TOTAL	52883	9723	27%
No Penal	31358	6099	28%
Contencioso	200	154	77%
Trabajo	4761	3547	75%
Civil	1519	873	57%
Agrario	843	110	13%
Familia	4026	442	11%
Violencia Doméstica	6435	500	8%
Contravencional	3279	226	7%
Pensiones Alimentarias	7966	234	3%
Tránsito	2329	13	1%
Penal	21525	3624	25%
Juzgado de Ejecución de la Pena	357	264	74%
Juzgado Penal Juvenil	1658	408	25%
Juzgado Penal	12049	2780	23%
Tribunal Penal	5286	134	3%
Tribunal Penal (Flagrancia)	2175	38	2%

Nota: el porcentaje de videoconferencia se refiere a la relación proporcional de estas en relación con las audiencias realizadas; es decir, videoconferencia/realizadas.

Elaborado por: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación

La materia que reporta la mayor cantidad de audiencias virtuales es Laboral con 3547 efectuadas, esto se originó a partir del 2021, con las nuevas disposiciones emitidas por la Corte y el seguimiento que se ha dado en la jurisdicción laboral, es importante destacar que mediante el informe 7-PLA-MI-2021 y 13-CJL-2020 572-PLA-21 se definieron nuevas cuotas de fallo y celebración de audiencias, incorporando una segregación por cuantía, en total se pasó de 12 audiencias a solicitar 16 audiencias (10 de menor y 6 de mayor cuantía), la cuota de 16 asuntos fenecidos por sentencia a 19. En el caso del Juzgado de Trabajo de Pococí, la cuota pasó a 25 sentencias y 12 audiencias, al tener una proporción en la entrada de Seguridad Social de 40%, superior a sus homólogos.

El acuerdo del Consejo Superior donde se autorizaron esos parámetros de producción fue aprobado en sesión 7-2021 del 26 de enero de 2021, artículo XL (informe 7-PLA-MI-2021) y el 13-CJL-2020 571-PLA-21, se aprobó en la sesión 49-21 del 15 de junio de 2021, artículo XII.

Cuadro 10. Utilización de la videoconferencia entre enero y mayo 2021 por materia

Audiencias realizadas por videoconferencia	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	Total general
No penal	887	1067	1165	1543	1437	6099
Agrario	22	27	13	19	29	110
Civil	139	170	199	196	169	873
Contencioso	31	27	32	24	40	154
Contravencional	13	50	52	55	56	226
Familia	83	84	74	100	101	442
Pensiones Alimentarias	24	60	54	57	39	234
Trabajo	518	621	681	882	845	3547
Tránsito	4	2	3	1	3	13
Violencia Doméstica	53	26	57	209	155	500
Penal	645	648	641	841	849	3624
Juzgado de Ejecución de la Pena	29	13	0	103	119	264
Juzgado Penal	499	512	538	637	594	2780
Juzgado Penal Juvenil	67	99	86	75	81	408
Tribunal Penal	38	15	14	23	44	134
Tribunal Penal (Flagrancia)	12	9	3	3	11	38
Total general	1532	1715	1806	2384	2286	9723

Elaborado por: Subproceso de Estadística, Dirección de Planificación

En el caso de la materia penal según el protocolo de aplicación de la videoconferencia, circular 102-2020, se promoverá siempre la presencialidad y sólo en casos muy justificados se desarrollarán las videoconferencias por circuito cerrado de televisión, lo cual incide en que la materia penal se reporta un 37.72% de todas sus audiencias mediante esa técnica, adicionalmente por la naturaleza de la materia, la presencialidad está vinculada directamente a su funcionamiento y servicio público.

CAPITULO III. RESULTADOS DE MATERIA PENAL EN EL MES DE FEBRERO

1. Seguimiento resultados de materia penal el mes de febrero

La Dirección de Planificación a través de la circular 61-20, es la responsable del seguimiento de los resultados de los planes de trabajo de los Juzgados Penales, Tribunales de Juicio, Tribunal y Secciones de Flagrancia, Juzgados de Ejecución de la Pena, Tribunal de Apelación, Sala Tercera, semana a semana cada una de esas oficinas presenta sus datos y son revisados por profesionales de dicha dirección, quienes dan retroalimentación en el llenado de ellos por alguna inconsistencia y de manera mensual se sistematiza la información, circular 101-2020. De manera complementaria la Corte Plena en sesión N° 12-2021 del 22 de marzo de 2021, artículo XVII reiteró los informes que se debían de rendir por las oficinas durante la emergencia Covid-19, indicando que a partir del mes de mayo estos serían mediante las matrices de indicadores de gestión.

1.1 Principales resultados de desglose de actividades

1.1.1 Juzgados Penales

A nivel de Juzgados Penales la principal actividad realizada por las juezas y jueces fueron 5225 desestimaciones y 4436 de revisión de expedientes, resoluciones y citas, además de 2473 asuntos en otras labores. Con respecto al detalle de la casilla de "otras labores" por parte de los jueces, principalmente fueron las labores de firma, atención de rebeldías, incompetencias y aprobar en el SACEJ, SREM y SOAP.

Gráfico 3
Actividades reportadas por juezas y jueces de



Juzgados Penales durante el mes de febrero de 2021

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

A nivel de las técnicas y técnicos judiciales de los juzgados penales, las principales actividades son otras labores con 91739 y atención al público 21591, tal como se aprecia en el siguiente gráfico, las actividades que se detallaron en la variable "otras labores", principalmente fueron las notificaciones, recepción de expedientes, actualización del sistema de gestión y cierre estadístico.

Gráfico 4
Actividades reportadas por personal de apoyo
Juzgados Penales durante febrero del 2021

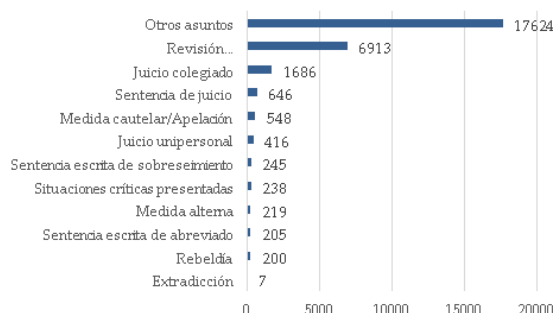


Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

1.1.2 Tribunales Penales

En los Tribunales Penales la actividad que se realiza con mayor proporción a nivel de las juezas y jueces es la de otros asuntos con 17624 y revisión de expedientes con 6913 en el mes en una segunda posición. Mediante muestreo realizado para determinar las principales labores de las personas juzgadoras, se tiene, además, atención de juicios colegiados y redacción de sentencias como parte de las actividades más frecuentes, ubicadas en una tercera y cuarta posición respectivamente con 646 y 548 actividades.

Gráfico 5
Actividades reportadas por juezas y jueces
de Tribunales Penales durante febrero del 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

A nivel de las técnicas y técnicos judiciales la actividad que es reportada en mayor incidencia son otras labores con 63466 y estudio de expedientes con un total de 13060.

En relación con las actividades registradas en la variable de otras labores, se concluye que las principales actividades realizadas son atención de llamadas telefónicas y atención de correos electrónicos, ubicadas en un tercer y cuarta posición con 11254 y 5580 actividades, respectivamente.

Gráfico 6
Actividades reportadas por personal de apoyo de

Tribunales Penales durante el mes de febrero del 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

1.1.3 Tribunal y Secciones de Flagrancia

El Tribunal y secciones de flagrancia dentro de las principales actividades que registran los Jueces y Juezas, están las variables de realizar la revisión de expedientes con 2961 asuntos y la ejecución de otros asuntos puestos en su conocimiento con 2016. En relación con las funciones que se indican en "Otros asuntos" relacionados con el personal profesional, se destacan resolver incompetencias, trámite de evidencias y anotaciones en SACEJ.

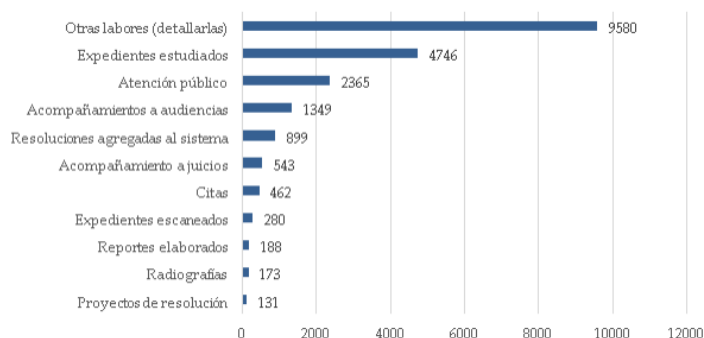
Gráfico 7
Actividades reportadas por juezas y jueces de Tribunal y Secciones de Flagrancia durante febrero del 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

A nivel de las técnicas y técnicos judiciales en la variable que más actividades registran es la de otras labores con 9,580, estudio de expedientes en segunda posición con 4,746 y atención de público con 2,365 en tercera posición. Dentro de las otras labores de las técnicas y técnicos judiciales se destaca cierres estadísticos, actualizar agenda cronos y atención telefónica.

Gráfico 8
Actividades reportadas por técnicas y técnicos de Tribunal y Secciones de Flagrancia durante febrero del 2021

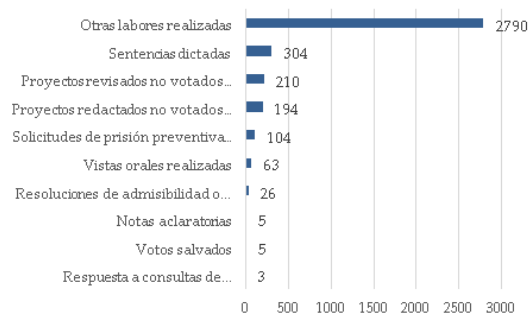


Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

1.1.4 Tribunal de Apelación

La principal actividad que realizan las juezas y jueces de los Tribunales de Apelación es resolver otros asuntos puestos en su conocimiento y dictado de sentencias con 2,790 y 304; respectivamente. Además, incluyen en otras labores, actividades relacionadas con reuniones de votaciones, revisión y firma de asuntos votados, entre otros.

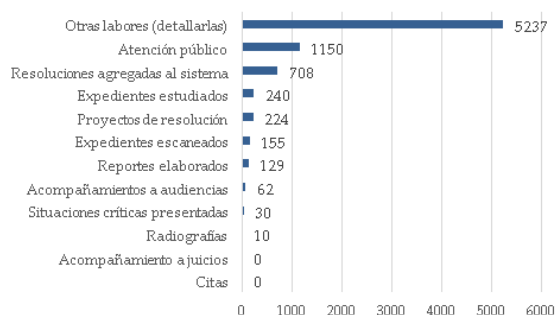
Gráfico 9
Actividades reportadas por juezas y jueces de Tribunales de Apelación durante febrero del 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

En lo que respecta al personal técnico de los de los Tribunales de Apelación, la principal actividad que registran la consignan en la variable de otras labores con 5237, estas actividades están relacionadas con movimientos, incorporación y consultas en el Sistema de Gestión, notificaciones y trámite de escritos. Seguidamente se ubica la atención de público con 1150 actividades y resoluciones agregadas al sistema con 708 en una tercera posición.

Gráfico 10
Actividades reportadas por personal de apoyo de
Tribunales de Apelación durante febrero del 2021

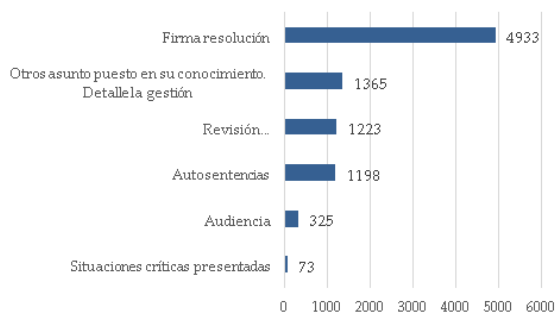


Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

1.1.5 Juzgados de Ejecución de la Pena

Las juezas y jueces de los Juzgados de Ejecución de la Pena, se encargan principalmente de la firma de resoluciones y otras labores puestas en su conocimiento 4933 y 1365; respectivamente. Por otro lado, cabe mencionar que, dentro la variable de otras labores, las principales que indican están relacionadas con consultas en los diferentes medios de comunicación, labores de planificación e inventario anual de expedientes, entre otros.

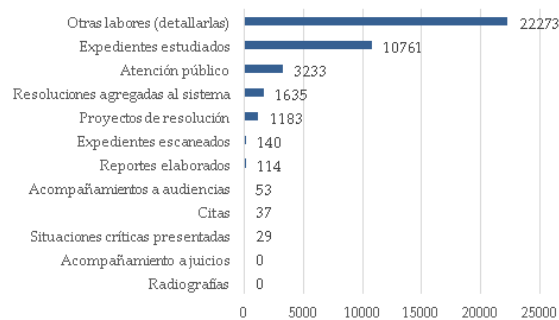
Gráfico 11
Actividades reportadas por juezas y jueces de
Juzgados de Ejecución de la Pena durante febrero del 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

En relación con el personal técnico de los Juzgados de Ejecución de la Pena, la variable de otras labores registra la mayor cantidad de asuntos con un total de 22273, dentro de esta variable las actividades que presentan mayor frecuencia son las consultas en los diferentes medios de comunicación, escritos o documentos agregados a los sistemas:

Gráfico 12
Actividades reportadas por personal de apoyo de
Juzgados de Ejecución de la Pena durante el mes de febrero del 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

1.1.6 Sala Tercera

El personal Profesional de la Sala Tercera, refleja la mayor cantidad de actividades en la variable de otros asuntos puestos en su conocimiento con 2078, revisión de expedientes 260 y proyectos de resolución 156; respectivamente. En la variable de otras labores las actividades que muestran mayor frecuencia son actividades relacionadas con trámites vía correo electrónico, revisión de votación y atención de consultas del personal:

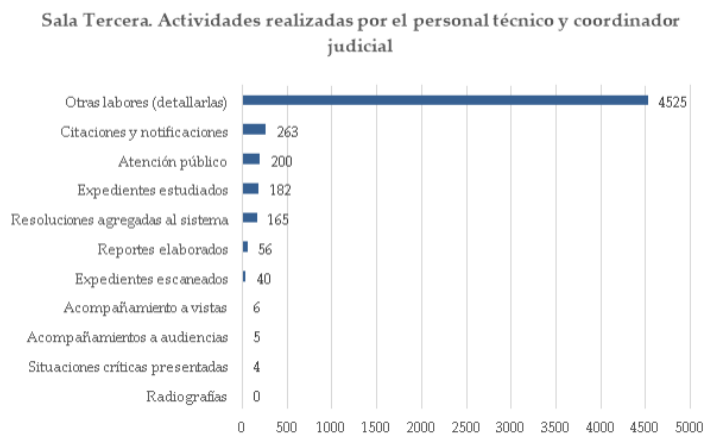
Gráfico 13
Actividades reportadas por personal
Profesional de la Sala Tercera durante febrero 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

Dentro de las actividades que reportan con mayor frecuencia están: otras labores con 4525 y citaciones y notificaciones con 263, seguido de la atención del público con 200 en una tercera posición. En la variable de otras labores, las principales actividades que se indican son la atención telefónica y trámites vía correo electrónico.

Gráfico 14
Actividades reportadas por personal de
apoyo de la Sala Tercera durante febrero 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

1.1 Cumplimiento de parámetros de producción

La Circular 101-20, estableció parámetros de producción para las diferentes fases del proceso penal:

Cuadro 11. Parámetros de producción por fase de materia penal

Fase	Variable	Parámetro

Preparatoria e Intermedia	Desestimaciones, sobreseimientos y acusaciones	Al menos seis asuntos diarios resueltos de desestimación o sobreseimiento o acusación, por cada plaza de jueza o juez, que se encuentre en etapa intermedia. Los Despachos deberán tener al menos una Jueza o Juez que se encuentre atendiendo la etapa preparatoria.
Juicio	Sentencias y medidas alternas	El parámetro de producción mensual será entre once a quince sentencias o medidas alternas por cada Sección Colegiada y entre quince a veinte sentencias o medidas alternas por cada Sección Unipersonal, mientras que las secciones mixtas tendrán un parámetro de treinta y dos sentencias o medidas alternas.
Flagrancia	Audiencias iniciales, sentencias y medidas alternas	El parámetro de producción mensual será de treinta y cinco sentencias o medidas alternas o audiencias iniciales por cada plaza de judicatura, si no se logra llegar a esa cantidad con procesos de flagrancia, la Sección deberá colaborar con el procedimiento ordinario del Tribunal.
Apelación	Proyectos de resolución votados	El parámetro de producción semanal será entre dos y tres proyectos de resolución (Terminado, circulado y votado) por cada plaza de Jueza o Juez, lo cual equivale a 10 mensuales. Posterior a esto, el Consejo Superior en la Sesión 115-2020, artículo VI, ratificó la nueva propuesta de cuotas basadas en datos históricos (Goicoechea 8, San Ramón 8, Cartago 9 y Santa Cruz 10), hasta el que se realice el Rediseño de Procesos en cada una de estas oficinas.
Casación	Proyectos de resolución	Seguirá brindando sus servicios ordinarios, las letradas y letrados tendrán un parámetro de producción de al menos dos proyectos por cada semana laboral, mientras se desarrolla el estudio de carga de trabajo de esa oficina.
Ejecución de la pena	Firma de resoluciones y Autos con carácter de sentencia	Tendrán un parámetro diario de cuatro autos con carácter de sentencia por cada plaza de judicatura y ocho proyectos diarios de resolución por cada plaza de Técnica o Técnico Judicial.

A continuación, se muestran los resultados de materia Penal:

1.2.1 Juzgados Penales

Los Juzgados Penales tienen un promedio general a nivel país de cumplimiento de un 89% del parámetro de producción durante febrero del 2021, el detalle se observa en el siguiente cuadro por despacho y global:

Cuadro 12
Cumplimiento del parámetro de producción
teórico de Juzgados Penales durante febrero 2021

Despachos	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Promedio
Juzgado Penal de Turrialba	180%	220%	223%	230%	213%
Juzgado Penal II Circuito Judicial Guanacaste (Nicoya)	200%	267%	107%	240%	203%
Juzgado Penal de Osa	533%	110%	20%	30%	173%
Juzgado Penal de La Unión	0%	57%	47%	437%	135%
Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)	30%	373%	65%	45%	128%
Juzgado Penal de Cañas	50%	173%	147%	137%	127%
Juzgado Penal de Puntarenas	160%	98%	88%	121%	117%
Juzgado Penal Santa Cruz	117%	97%	93%	153%	115%
Juzgado Penal del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)	87%	76%	4%	291%	114%
Juzgado Penal Segundo Circuito Judicial de San José (Goicoechea)	198%	109%	74%	71%	113%
Juzgado Penal de Siquirres	160%	100%	123%	67%	113%
Juzgado Penal II Circuito Judicial Zona Sur	60%	23%	247%	77%	102%
Juzgado Penal I Circuito Judicial Zona Sur	107%	142%	60%	97%	101%
Juzgado Penal de Heredia	63%	83%	141%	110%	99%
Juzgado Penal de Grecia	133%	70%	33%	153%	98%
Juzgado Penal de San Joaquín de Flores	37%	70%	53%	223%	96%
Juzgado Penal de Aguirre y Parrita	120%	60%	87%	110%	94%
Juzgado Penal de Puriscal	240%	70%	47%	17%	93%
Juzgado Penal de Upala	20%	77%	70%	177%	86%

Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de Alajuela	76%	90%	91%	79%	84%
Juzgado Penal del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Incluye Batán)	45%	156%	64%	64%	82%
Juzgado Penal de Bribri	110%	53%	60%	103%	82%
Juzgado Penal de La Fortuna	70%	50%	83%	117%	80%
Juzgado Penal de Cartago	76%	79%	61%	91%	77%
Juzgado Penal de Buenos Aires	13%	87%	157%	30%	72%
Juzgado Penal del I Circuito Judicial de Alajuela (Sección de Atenas)	107%	57%	50%	43%	64%
Juzgado Penal de Pococí-Guácimo	75%	60%	24%	93%	63%
Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de San José	50%	47%	105%	42%	61%
Juzgado Penal de Los Chiles	63%	40%	40%	70%	53%
Juzgado Penal III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	90%	37%	7%	63%	49%
Juzgado Penal de Coto Brus	20%	37%	37%	93%	47%
Juzgado Penal de Garabito	57%	87%	3%	3%	38%
Juzgado Penal de Sarapiquí	60%	27%	3%	30%	30%
Juzgado Penal de Pavas	73%	17%	25%	4%	30%
Juzgado Penal de Golfito	20%	33%	17%	17%	22%
Juzgado Penal de Cóbano	0%	0%	3%	57%	15%
Juzgado Penal de Hatillo	32%	0%	0%	0%	8%
Juzgado Penal I Circuito Judicial de Guanacaste	0%	0%	0%	0%	0%
Promedio Global	93%	85%	67%	100%	89%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por los despachos según circular 61-2020.

Nota: Las oficinas con ausencia del porcentaje de producción, obedece a que la información no fue recibida por esta dirección. En el caso del Juzgado Penal I Circuito Judicial de Guanacaste, al no recibirse ningún dato se excluye del cálculo de la media general.

Los Juzgados Penales, que presentaron parcialmente los informes o que del todo no remitieron la información son los siguientes: Juzgado Penal de Hatillo, Juzgado Penal de Osa y Juzgado Penal del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia).

Se destaca el incremento en la tasa de producción global de un 2% respecto al mes de enero 2021 y se mantiene la recomendación para estos Juzgados de aumentar su producción, atendiendo los trabajos de escritorio que se puedan realizar, motivar la implementación de realizar audiencias virtuales, en estricto cumplimiento de las medidas sanitarias.

Si bien es cierto hubo un incremento general en la producción de los Juzgados Penales, aun así, hay despachos que se mantienen por debajo del 80% mínimo esperado, tales como: **Cartago, Buenos Aires, Atenas, Pococí, San José, Chiles, San Ramon, Coto Brus, Garabito, Sarapiquí, Pavas, Golfito, Hatillo, Cóbano y Liberia.**

1.2.2 Tribunal de Juicio

Los Tribunales de Juicio según los informes de labores que presentan cuentan con 97% de cumplimiento en forma general a nivel nacional; por lo cual, se destaca el trabajo que estos han venido desarrollando con sus estructuras ordinarias, a pesar de que en la mayoría de los lugares fueron retirados los recursos de los planes remediales.

Se hace la observación que los siguientes datos están basados con el informe de labores de los despachos; que tienen la responsabilidad de que el dato sea coincidente contra el Sistema Sigma, como parte de la revisión que hace la Dirección de Planificación también se va a poder visualizar una comparación de ese valor contra lo que genera el sistema.

Importante señalar, que el Tribunal con mayor nivel de cumplimiento fue el Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de San José (Goicoechea) con un 225% (es el dato reportado por el Tribunal sin embargo en el cuadro 14 se observa el comportamiento contra Sigma); en tanto, el de menor nivel de cumplimiento fue el Tribunal Penal Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Golfito) con apenas un 25%.

Las oficinas que reflejan un rendimiento inferior al 80% son: Tribunal Penal de Pococí 73%, Tribunal Penal de Osa 72%, Tribunal Penal de Grecia 66%, Tribunal Penal de Liberia 66%, Tribunal Penal de Pavas 45% y el Tribunal Penal de Golfito 25% que tal como se indicó reporta el menor rendimiento de los despachos comparados.

Cuadro 13
Cumplimiento del parámetro de producción
teórico de Tribunales Penales durante febrero 2021
según informe de labores según datos reportados por los despachos

Oficina	Porcentaje de cumplimiento Sentencias/Medida alterna
	Febrero
Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de San José (Goicoechea)*	225%
Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Cañas)	153%
Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)	131%
Tribunal Penal de Heredia	127%
Tribunal Penal de Puntarenas	126%
Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón)	119%
Tribunal Penal de Cartago	111%
Tribunal Penal Primer Circuito Judicial de Alajuela	106%
Tribunal Penal de Sarapiquí	106%
Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya)	104%
Tribunal Penal de Turrialba	91%
Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial de San José	90%

Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	88%
Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)	88%
Tribunal Penal de Quepos	88%
Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)	85%
Tribunal Penal Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores)	83%
Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José	81%
Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Siquirres)	80%
Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Guápiles)	73%
Tribunal Penal Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Osa)	72%
Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial de Alajuela Sede Grecia	66%
Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)	66%
Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial de San José Sede Suroeste (Pavas)	45%
Tribunal Penal Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Golfito)	25%
PROMEDIO GLOBAL	97%

***Es el dato reportado por el Tribunal sin embargo en el cuadro 14 se observa el comportamiento contra Sigma**

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

Si bien es cierto el promedio global de cumplimiento en los Tribunales Penales es de un 97%, aún hay oficinas que reflejan un porcentaje bajo de resolución. Dentro de las principales justificaciones se encuentra: la declaratoria de alerta naranja en algunas de estas zonas, lo que provocó la suspensión de juicios y la programación de juicios con persona detenida, además casos positivos por covid-19 dentro del despacho, lo que provocó enviar a cuarentena a gran parte del personal; así como, la atención de juicios complejos de varias semanas.

Como recomendación y dado que en todas las zonas las condiciones son distintas en cuanto a la disponibilidad de salas de juicio y acceso tecnológico, se sugiere seguir valorando impulsar la posibilidad de realizar audiencias virtuales y atender asuntos de forma escrita, pero se reconoce que la materia penal en su mayoría su forma de trabajo es presencial

Como complemento a lo anterior, seguidamente, se muestra el porcentaje de rendimiento obtenido durante febrero, mediante la plataforma SIGMA;

De los datos de SIGMA, se determina un porcentaje de rendimiento global del 87% a nivel nacional, lo que manifiesta, una disminución del 10% con respecto a los datos suministrados en el informe de labores. El despacho con mayor rendimiento bajo este análisis es el Tribunal del II Circuito Judicial de La Zona Sur, con un 150% y el Tribunal con menor rendimiento fue Tribunal del II Circuito Judicial de La Zona Sur, Sede Golfito, con apenas un 28% de rendimiento. El detalle se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro 14
Cumplimiento del parámetro de producción
teórico de Tribunales Penales durante
febrero 2021según sistema SIGMA

Tribunales Penales	Febrero	%	
		Cuota	Rendimiento
Tribunal del II Circuito Judicial de La Zona Sur	45	30	150%
Tribunal de Puntarenas	61	50	122%
Tribunal del I Circuito Judicial de Guanacaste, Sede Cañas	38	32	119%
Tribunal de Heredia	77	65	118%
Tribunal del II Circuito Judicial de La Zona Atlántica	47	40	118%
Tribunal del II Circuito Judicial de Guanacaste, Sede Santa Cruz	34	32	106%
Tribunal del I Circuito Judicial de La Zona Atlántica	84	80	105%
Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José	41	40	103%
Tribunal de Cartago	92	90	102%
Tribunal de Heredia, Sede Sarapiquí	32	32	100%
Tribunal del II Circuito Judicial de La Zona Atlántica, Sede Siquirres	31	32	97%
Tribunal del I Circuito Judicial de Alajuela	48	50	96%
Tribunal del II Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya)	23	25	92%
Tribunal del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)	40	47	85%
Tribunal de Cartago, Sede Turrialba	27	32	84%
Tribunal del II Circuito Judicial de Alajuela	59	70	84%
Tribunal del I Circuito Judicial de La Zona Sur (Pérez Zeledón)	33	40	83%
Tribunal de Puntarenas, Sede de Quepos	23	32	72%
Tribunal Penal del I Circuito Judicial de San José	80	135	59%
Tribunal del III Circuito Judicial de Alajuela, Sede Grecia	18	32	56%
Tribunal del III Circuito Judicial de Alajuela (san Ramón)	13	25	52%
Tribunal del II Circuito Judicial de La Zona Sur, Sede Osa	16	32	50%
Tribunal Penal del II Circuito Judicial de San José	51	110	46%
Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José Sede Suroeste	43	113	38%
Tribunal del II Circuito Judicial de La Zona Sur, Sede Golfito	9	32	28%
Total	1065	52	87%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del sistema SIGMA

1.2.1 Tribunal y Secciones de Flagrancia

Las secciones de flagrancia tienen un parámetro de producción de 35 sentencias, medidas alternativas o audiencias iniciales, por lo tanto, su comparación contra el valor teórico se encuentra alrededor de un 57% de manera global para todos los tribunales analizados a nivel nacional. El Tribunal con mayor rendimiento comparativo fue el Tribunal de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de Alajuela con un 99% y el menor Tribunal de Flagrancia del Segundo Circuito Judicial de San José (Goicoechea), con apenas un 31%.

Se destaca que, de la totalidad de las oficinas del contexto de Flagrancia, los Tribunales de Alajuela y Liberia son los únicos despachos que logran alcanzar un rendimiento próximo al valor mínimo de producción.

El detalle se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro 15
Cumplimiento del parámetro de producción teórico
de Tribunales y Secciones de Flagrancia durante febrero 2021

Oficina	Porcentaje de cumplimiento Sentencias/Medida alterna				
	1 al 5 febrero	8 al 12 febrero	15 al 19 febrero	22 al 26 febrero	Promedio
Tribunal de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de Alajuela	74%	56%	133%	133%	99%
Tribunal de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)	89%	122%	92%	67%	93%
Tribunal de Flagrancia de Heredia	70%	60%	59%	84%	68%
Tribunal de Flagrancia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)	69%	47%	87%	64%	67%
Tribunal de Flagrancia del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	61%	64%	53%	83%	65%
Tribunal de Flagrancia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Guápiles)	72%	50%	47%	81%	63%
Tribunal de Flagrancia del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)	67%	39%	58%	0%	55%
Tribunal de Flagrancia de Puntarenas	58%	53%	44%	56%	53%
Tribunal de Flagrancia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores)	39%	67%	36%	56%	50%
Tribunal de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de San José	54%	39%	35%	47%	44%
Tribunal de Flagrancia de Cartago	42%	33%	50%	31%	39%
Tribunal de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)	50%	33%	28%	42%	38%
Tribunal de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón)	47%	33%	17%	39%	34%
Tribunal de Flagrancia del Segundo Circuito Judicial de San José (Goicoechea)	25%	35%	33%	30%	31%
Promedio	58%	52%	55%	63%	57%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

1.2.1 Tribunal de Apelación de la Sentencia Penal

La circular 101-20, define un parámetro de producción entre dos y tres proyectos de resolución semanales, lo cual significa que la comparación se realiza contra un parámetro de producción entre 8 a 10 asuntos mensuales, según cada zona geográfica.

Tal y como se puede observar en el cuadro , el promedio de cumplimiento del parámetro de producción de los Tribunales de Apelación a nivel país es de un 84%. Importante señalar que únicamente el Tribunal de Apelación de la Sentencia Penal del Circuito Judicial de Cartago no logró llegar al porcentaje mínimo esperado del 80%. Por otro lado, el Tribunal de Apelación de la Sentencia Penal del II Circuito Judicial de San José (Goicoechea), excede el parámetro en un 21%, ya que alcanzó un nivel de rendimiento del 101% para este lapso. El detalle se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Cuadro 16
Cumplimiento del parámetro de producción
teórico de Tribunales de Apelación durante febrero 2021

Oficina	Porcentaje de cumplimiento de cuota				
	Semana 5 1 al 5 de febrero	Semana 6 8 al 12 de febrero	Semana 7 15 al 19 de febrero	Semana 8 22 al 26 de febrero	Promedio febrero 2021
Tribunal de Apelación de la Sentencia Penal del II Circuito Judicial de San José (Goicoechea)	89%	108%	106%	100%	101%
Tribunal de Apelación de la Sentencia Penal del II Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)	64%	80%	104%	88%	84%
Tribunal de Apelación de la Sentencia Penal del III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	96%	75%	67%	92%	82%
Tribunal de Apelación de la Sentencia Penal del Circuito Judicial de Cartago	74%	67%	81%	61%	71%
Promedio	81%	83%	89%	85%	84%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

1.2.3 Sala Tercera

En el caso de la Sala Tercera el promedio de producción general es de un 115%, lo que muestra un aumento con respecto a enero de un 13%, en el cual se había alcanzado un porcentaje de 102% de acuerdo con el parámetro de producción teórico. El detalle en el siguiente cuadro:

Cuadro 17
Cumplimiento del parámetro de producción
teórico de la Sala Tercera durante febrero 2021

Oficina	Porcentaje cumplimiento cuota teórica auto sentencias Febrero				Promedio
	Semana 5 1 al 5 febrero	Semana 6 8 al 12 febrero	Semana 7 15 al 19 febrero	Semana 8 22 al 26 febrero	
Sala Tercera	106%	112%	129%	112%	115%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

1.2.4 Juzgados de Ejecución de la Pena

Los Juzgados de Ejecución de la Pena registran un 141% de rendimiento a nivel país.

El Juzgado con mayor rendimiento fue Juzgado de Ejecución de la Pena del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Guápiles), con un 254% y el menor rendimiento fue para el Juzgado de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de San José con un 79%. Importante citar que no se recibieron datos del Juzgado de Cartago.

El detalle se aprecia en el siguiente cuadro.

Cuadro 18
Cumplimiento del parámetro de producción teórico de autos sentencias
Juzgados de Ejecución de la Pena durante febrero 2021

Oficina	Porcentaje cumplimiento cuota teórica auto sentencias				
	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Promedio
	1 al 5 de febrero	8 al 12 de febrero	15 al 19 de febrero	22 al 26 de febrero	
Juzgado de Ejecución de la Pena del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Guápiles)	255%	240%	320%	200%	254%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón)	175%	285%	150%	215%	206%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Circuito Judicial de Puntarenas	95%	50%	150%	180%	119%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)	90%	105%	115%	100%	103%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de Alajuela	100%	84%	77%	88%	87%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de San José	80%	63%	92%	81%	79%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Circuito Judicial de Cartago**	0%	0%	0%	0%	0%
PROMEDIO	114%	118%	129%	123%	141%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

Nota: **El Juzgado de Ejecución de la Pena de Cartago no presentó datos en el mes de febrero, por lo cual se excluye para el cálculo de la media de rendimiento general

Con respecto a la firma de resoluciones a continuación se puede ver el detalle:

Con base en el cuadro se aprecia que el Juzgado de Ejecución de la Pena del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Guápiles), presentan el mayor rendimiento general con un 586% de cumplimiento, en tanto, el Juzgado de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón) apenas cumple en un 100%. En términos generales los despachos analizados cumplen en un 296%.

Cuadro 19
Cumplimiento del parámetro de producción teórico de firma de resoluciones Juzgados de Ejecución de la Penal durante febrero 2021

Oficina	Porcentaje cumplimiento cuota teórica firma de resolución				
	Semana 5	Semana 6	Semana 7	Semana 8	Promedio
	1 al 5 de febrero	8 al 12 de febrero	15 al 19 de febrero	22 al 26 de febrero	
Juzgado de Ejecución de la Pena del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Guápiles)	488%	446%	904%	508%	586%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Circuito Judicial de Puntarenas	255%	205%	535%	360%	339%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)	270%	180%	165%	410%	256%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de San José	270%	221%	253%	253%	249%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de Alajuela	214%	239%	249%	285%	247%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón)	50%	83%	117%	150%	100%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Circuito Judicial de Cartago	0%	0%	0%	0%	0%
PROMEDIO	221%	196%	318%	281%	296%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

El Juzgado de Ejecución de la Pena de Cartago no presentó datos en el mes de febrero, se excluye del cálculo de la media general.

2. Simulación de parámetros de producción

Realizando una simulación de la producción de las diferentes oficinas de materia penal contra su parámetro teórico antes de la pandemia, se visualiza que los Tribunales de Juicio, Juzgados de Ejecución y Juzgado de Ejecución de la Sentencia Penal Juvenil, sobrepasan en más de un 100% el parámetro, en tanto, que los Tribunales de Apelación, la Sala Tercera y Juzgados Penales superan el 80%, valor mínimo esperado.

De acuerdo con la información mostrada en el cuadro siguiente destaca el alto compromiso del personal de las oficinas para atender sus labores, aún con el impacto sobre las oficinas de las medidas que sanitarias que se han tomado. Lo cual, se puede ver resumido en este recuadro de cumplimiento del parámetro de producción teórico a nivel nacional por tipo de oficina y variable considerada según despacho:

Semana	Juzgados Penales	Tribunales de Juicio	Flagrancia	Ejecución		Apelación	Sala Tercera
	Desestimaciones, sobreseimientos y acusaciones	Sentencias y medidas alternas	Audiencias iniciales, sentencias y medidas alternas	Autos con carácter de sentencia	Firma de resoluciones	Proyecto terminado, circulado y votado	Proyectos
Promedio	83,83%	104,04%	52,24%	108,45%	235,33%	94,98%	97,39%

En Flagrancia hay que destacar que se parte de la entrada de asuntos en cada zona y que, como medida también han brindado colaboración con la carga de trabajo de los Tribunales Ordinarios con el fin de descongestionarlos.

Es necesario aclarar, que también se debe considerar en este período, las medidas que hay que tener en el uso de las celdas, con el fin de mantener el aforo mínimo, que impactan de forma negativa en la realización de juicios en las diferentes zonas. Siendo necesario potenciar en los casos que sea posible el empleo de los juicios y audiencias virtuales.

El detalle de la información se muestra a continuación:

Cuadro 20
Cumplimiento del parámetro de producción teórico de
oficinas de materia penal desde el inicio de la medición de circular 61-2020

Semana	Juzgados Penales	Tribunales de Juicio	Flagrancia	Ejecución		Apelación	Sala Tercera
	Desestimaciones, sobreseimientos y acusaciones	Sentencias y medidas alternas	Audiencias iniciales, sentencias y medidas alternas	Autos con carácter de sentencia	Firma de resoluciones	Proyecto terminado, circulado y votado	Proyectos
1	68.62%	142%	63%	88%	190%	147%	115%
2	74.39%	86%	77%	85%	227%	102%	94%
3	86.28%	92%	53%	99%	244%	113%	94%
4	95.90%	97%	44%	161%	273%	198%	68%
5	72.52%	93%	58%	109%	185%	88%	88%
6	81.39%	88%	58%	96%	871%	105%	97%
7	80.60%	71%	56%	93%	227%	69%	82%
8	78.38%	115%	63%	113%	169%	88%	112%
9	70.88%	133%	52%	109%	185%	81%	97%
10	88.84%	111%	49%	109%	253%	89%	91%
11	85.99%	136%	52%	100%	227%	97%	76%
12	98.54%	114%	48%	113%	169%	79%	106%
13	90.83%	106%	56%	105%	264%	96%	62%
14	111.08%	90%	95%	83%	202%	75%	94%
15	89.09%	107%	62%	90%	210%	73%	129%
16	90.67%	106%	79%	89%	157%	96%	88%
17	72.55%	102%	54%	108%	2.08	111%	91%
18	80.62%	137%	56%	80%	222%	92%	94%
19	84.60%	168%	46%	100%	211%	84%	88%
20	72.81%	157%	40%	120%	220%	116%	74%
21	93.11%	193%	45%	120%	220%	99%	106%
22	86.00%	124%	56%	95%	185%	81%	116%
23	86.00%	94%	43%	146%	279%	83%	92%
24	68.00%	85%	40%	120%	279%	107%	113%
25	88.00%	116%	45%	106%	204%	82%	129%
26	73.00%	104%	44%	92%	221%	94%	84%
27	98.92%	76%	40%	109%	233%	84%	79%
28	102.43%	70%	51%	97%	243%	95%	84%
29	108.99%	97%	41%	121%	236%	92%	111%
30	108.09%	95%	50%	130%	201%	121%	103%
31	63.29%	93%	32%	144%	290%	99%	85%
32	64.80%	86%	36%	80%	259%	104%	74%
33	72.36%	77%	47%	153%	252%	121%	109%
34	58.90%	88%	43%	50%	162%	53%	106%
35	83,70%	114%	47%	66%	187%	56%	88%
36	91,30%	65%	46%	190%	165%	89%	91%
37	91,70%	76%	47%	90%	104%	97%	124%
38	93,00%	97%	58%	114%	221%	81%	106%
39	85,00%	92%	52%	118%	196%	83%	112%
40	67,00%	88%	55%	129%	318%	89%	129%
41	100,00%	85%	63%	123%	281%	85%	112%
Promedio	83,83%	104,04%	52,24%	108,45%	235,33%	94,98%	97,39%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

1. Justicia Restaurativa

A continuación, se transcribe el informe remitido por la Oficina de Justicia Restaurativa, mediante correo electrónico de fecha 7-05-2021.

Esta información obtenida de los informes de enero y febrero del 2021, remitida por los equipos interdisciplinarios, es una versión preliminar, ya que se encuentra en proceso de validación por parte del equipo profesional a cargo del Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación:

A continuación, los datos relevantes de los meses de enero y febrero 2021:

Durante enero 2021, del total de reuniones restaurativas señaladas se logró un 81% de efectividad en audiencias realizadas, siendo que de ese 81% de audiencias realizadas el 95% tuvieron un acuerdo. Comparativamente con febrero los resultados fueron los siguientes: del total de reuniones restaurativas señaladas se logró un 94% de cumplimiento, es decir un 13% más que en el caso de enero. Del total de esas audiencias realizadas se logró concretar en un 94% acuerdos, apenas un 1% menos que enero.

Por otro lado, al comparar las diferentes variables estadísticas entre enero y febrero 2021, se observa, que prácticamente en la mayoría de las variables para el mes de febrero se presenta un incremento positivo para el caso de las siguientes variables: reuniones restaurativas señaladas (106,75%), realizadas (123,48%), acuerdos(121,60%), audiencias verificación (143,59%), se modifica medida alterna (250%), se revoca medida alterna (140%), coordinaciones interinstitucionales (420,74%), cantidad de instituciones que conforman la red (102,55%) y legales (108,65). Por su parte, hubo otras variables pocas variables que disminuyeron para febrero, como fue el caso de las reuniones no realizadas que presentó una disminución positiva de un 35, 48% y las homologaciones que pasaron de 3 a 0 para el mes de febrero y psicosociales que se redujo en un 80,90%. Otras variables, se mantuvieron con el mismo comportamiento, tales como mantener las medidas alternas y seguimientos de medidas alternas. En términos general, se observa que febrero reporta un mejor rendimiento que lo presentan para el mes de enero 2021.

El detalle de la información se aprecia seguidamente en el siguiente cuadro comparativo:

Cuadro 21
**Comparación estadísticas Justicia Penal Restaurativa
Enero y febrero 2021**

Variable	ENERO	FEBRERO	%comparativo
Reuniones Restaurativas señaladas	163	174	+106,75%
Realizadas	132	163	+123,48%
Con acuerdo	125	152	+121,60%
No hubo acuerdo	7	11	+157,14%
No realizadas	31	11	-35,48%
Aud. Verificación Señaladas	39	56	+143,59%
Se mantiene medida alterna	19	19	100,00%
Se modifica medida alterna	12	30	+250,00%
Se revoca medida alterna	5	7	+140,00%
Se homologa indemnización seguro	3	0	-0,00%
Red de apoyo			
Coordinaciones interinstitucionales	270	1136	+420,74%
Cantidad de instituciones que conforman la red	1331	1365	+102,55%
Entrevistas Legales	289	314	+108,65%
Psicosociales	199	161	-80,90%
Seguimiento de medidas alternas	170	170	100,00%

3. Justicia Juvenil Restaurativa

Al comparar las diferentes variables estadísticas entre enero y febrero 2021, se observa, que prácticamente en la mayoría de las variables para el mes de febrero se presenta un incremento positivo para el caso de las siguientes variables: reuniones restaurativas realizadas (133,33%), acuerdos(125,00%), no hubo acuerdo aumento en una unidad, audiencias verificación (216,67%); de las cuales hubo un incremento en las realizadas de 266,67%, coordinaciones interinstitucionales (325,81%), cantidad de instituciones que conforman la red (106,21%) , legales (108,18), psicosociales (136%) y seguimiento medidas alternas (176,39%). Por otro lado, se observa una disminución de un 83, 33% en las reuniones restaurativas, de las cuales, en enero se realizó el 50% y para febrero incremento las realizadas a un 80%, a pesar de observarse una disminución de esta variables en 4 reuniones restaurativas menos que para enero. Una aspecto, importante de señalar es que para febrero la variable de audiencias restaurativas no realizadas se redujo en un 33,33% en relación con enero.

El detalle de la información se aprecia seguidamente en el siguiente cuadro comparativo:

Cuadro 22
**Comparativo estadísticas Justicia Juvenil Restaurativa
Enero y febrero 2021**

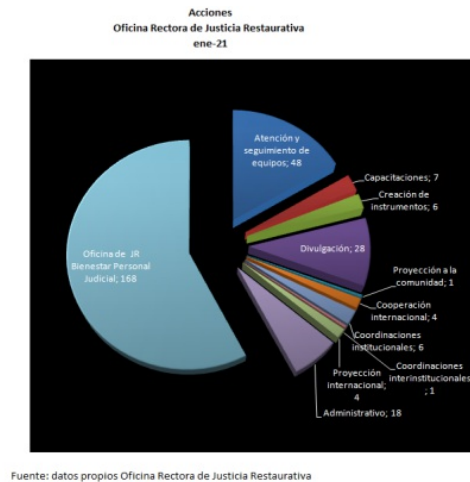
Variable	Enero	Febrero	%comparativo
Reuniones Restaurativas señaladas	24	20	-83,33%
Realizadas	12	16	+133,33%
Con acuerdo	12	15	+125,00%
No hubo acuerdo	0	1	+
No realizadas	12	4	-33,33%
Aud. Verificación Señaladas	6	13	+216,67%
Realizadas	3	8	+266,67%
No realizadas	3	5	+166,67%
Revocatoria	0	0	
Red de apoyo			
Coordinaciones interinstitucionales	31	101	+325,81%
Cantidad de instituciones que conforman la red	1128	1198	+106,21%
Entrevistas Legales	110	119	++108,18%

Psicosociales	50	68	136,00%
Seguimiento de medidas alternas	72	127	+176,39%

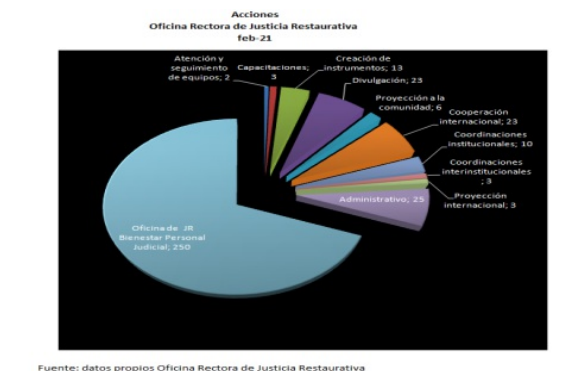
5. Oficina de Justicia Restaurativa

La siguiente información es el reporte de las principales acciones realizadas por la Oficina de Justicia Restaurativa, durante los meses de enero y febrero 2021, conforme las funciones definidas por el Consejo Superior:

Gráfico 15
Acciones de la Oficina de Justicia Restaurativa
enero 2021



Acciones de la Dirección de Justicia Restaurativa
Mes de febrero 2021



Tal como se aprecia para ambos meses, la acción de bienestar judicial es la que representan la mayor proporción de las acciones que realizó esta oficina para los meses de enero y febrero 2021. En relación con las demás acciones, difieren de un mes a otro, sin embargo, en el caso de enero la atención de seguimiento de equipos es actividad que se posiciona en un segundo lugar, después de bienestar judicial y para el febrero las acciones administrativas son las que se ubican en una segunda posición.

CAPITULO IV. RESULTADOS DE MATERIA PENAL EN EL MES DE MARZO

1. Seguimiento resultados de materia penal del mes de marzo

La Dirección de Planificación a través de la circular 61-20, es la responsable del seguimiento de los resultados de los planes de trabajo de los Juzgados Penales, Tribunales de Juicio, Tribunal y Secciones de Flagrancia, Juzgados de Ejecución de la Pena, Tribunal de Apelación, Sala Tercera, semana a semana cada una de esas oficinas presenta sus datos y son revisados por los profesionales de esta dirección, que brindan retroalimentación en su llenado, ante la presencia de inconsistencias; ademeás, mensualmente, se sistematiza la información, circular 101-2020.

De manera complementaria la Corte Plena, en sesión N°12-2021, del 22 de marzo de 2021, artículo XVII, reiteró los informes que se debían de rendir por las oficinas durante la emergencia Covid-19, indicando que a partir del mes de mayo estos serían mediante las matrices de indicadores de gestión.

1.1 Resultados de desglose de actividades

1.1.1 Juzgados Penales

A nivel de Juzgados Penales la principal actividad realizada por las juezas y jueces fueron 5646 de desestimaciones y 5078 de revisión de expedientes, resoluciones y citas. Con respecto al detalle de la casilla de "otras labores" por parte de los jueces, principalmente fueron las labores de firma, atención de rebeldías, incompetencias y aprobar en el SACEJ, SREM y SOAP. El detalle se observa en el siguiente gráfico:

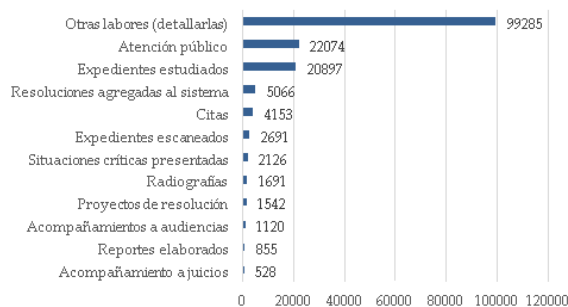
Gráfico 16
Actividades reportadas por juezas y jueces de
Juzgados Penales durante marzo de 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

A nivel de las técnicas y técnicos judiciales de los Juzgados Penales, las principales actividades son otras labores con 99285 y atención al público 22074, tal como se aprecia en el siguiente gráfico, las actividades que se detallaron en la variable "otras labores", principalmente fueron las notificaciones, recepción de expedientes, actualización del sistema de gestión y cierre estadístico. En el siguiente gráfico se aprecia el detalle:

Gráfico 17
Actividades reportadas por personal de apoyo
Juzgados Penales durante marzo de 2021

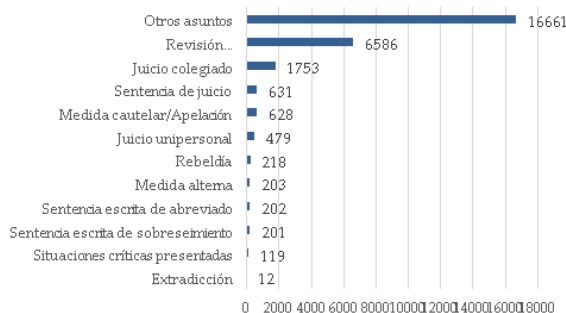


Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

1.1.2 Tribunales Penales

En los Tribunales Penales, la actividad que se realiza con mayor incidencia a nivel de las juezas y jueces, es la de otros asuntos con 16661 y revisión de expedientes con 6586. Mediante muestreo realizado para determinar las principales labores de las personas juzgadoras, se tiene además, que la atención de juicios colegiados y redacción de sentencias como parte de las actividades más recurrentes. En el siguiente gráfico se aprecia el desglose:

Gráfico 18
Actividades reportadas por juezas y jueces
de Tribunales Penales durante marzo 2021

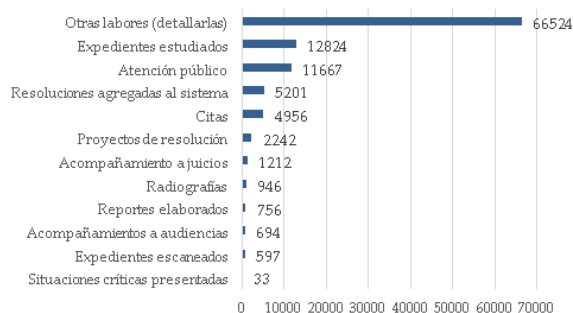


Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

En el caso del personal técnico, la actividad que es reportada en mayor cantidad son otras labores con 66524, seguido de los estudios de expedientes con un total de 12824.

En relación con las actividades registradas en la variable de otras labores, se concluye que las principales actividades realizadas son atención de llamadas telefónicas y atención de correos electrónicos. El siguiente gráfico muestra el detalle:

Gráfico 19
Actividades reportadas por personal de apoyo de
Tribunales Penales durante marzo 2021

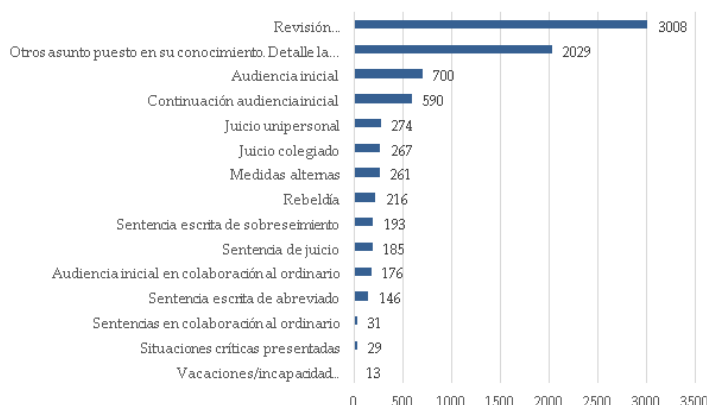


Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

1.1.3 Tribunal y Secciones de Flagrancia

El Tribunal y secciones de flagrancia dentro de las principales actividades que registran las Juezas y jueces, están las variables de revisión de expedientes/resoluciones/citas con 3008, ejecución de otros asuntos puestos en su conocimiento con 2069 y audiencia inicial con 700. En relación con las funciones que se indican en "Otros asuntos" relacionados con el personal profesional, se destacan resolver incompetencias, trámite de evidencias y anotaciones en SACEJ. El gráfico siguiente presenta el detalle:

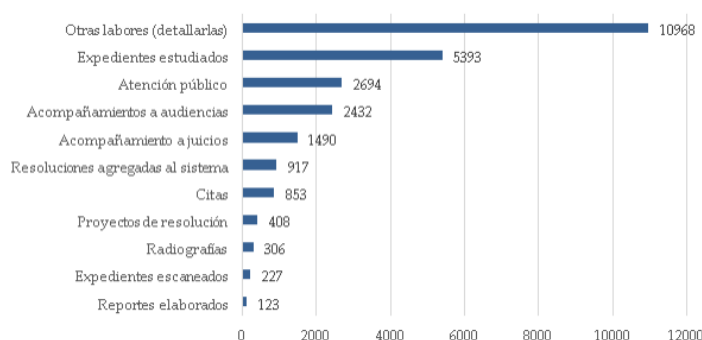
Gráfico 20
Actividades reportadas por juezas y jueces de
Tribunal y Secciones de Flagrancia durante marzo 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

A nivel de las técnicas y técnicos judiciales la variable que más actividad registra es la de otras labores con 10,968, seguido de estudio de expedientes con 5,393 y la atención de público, 2,694. Dentro de las otras labores de las técnicas y técnicos judiciales se destaca cierres estadísticos, actualizar agenda cronos y atención telefónica. El gráfico 21 presenten el detalle:

Gráfico 21
Actividades reportadas por técnicas y técnicos
de Secciones de Flagrancia durante de marzo del 2021

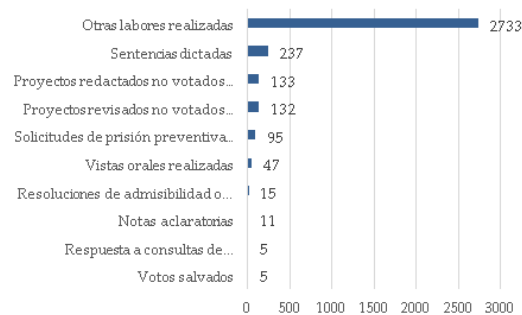


Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

1.1.4 Tribunal de Apelación

La principal actividad que realizan los Jueces y Juezas de los Tribunales de Apelación es resolver otros asuntos puestos en su conocimiento y dictado de sentencias con 2,733, y 237 respectivamente. Los jueces y juezas de los de los Tribunales de Apelación incluyen en otras labores, actividades relacionadas con reuniones de votaciones, revisión y firma de asuntos votados, entre otros. En el gráfico 22 se aprecia el detalle:

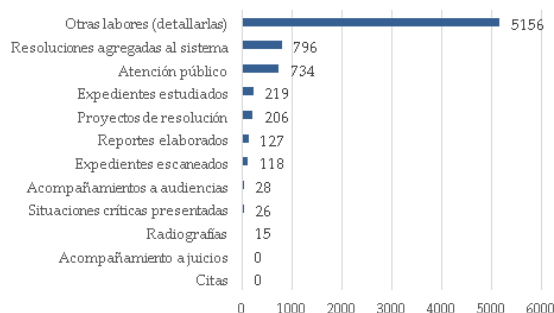
Gráfico 22
Actividades reportadas por juezas y jueces de
Tribunales de Apelación durante marzo del 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

En relación con el personal técnico, la principal actividad que registran se concentra en la variable de otras labores con 5156, estas actividades están relacionadas con movimientos, incorporación y consultas en el Sistema de Gestión, notificaciones y trámite de escritos. El detalle se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico 23
Actividades reportadas por personal de apoyo de
Tribunales de Apelación durante marzo del 2021

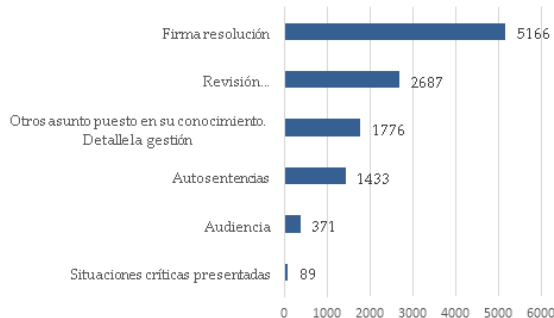


Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

1.1.5 Juzgados de Ejecución de la Pena

Los Jueces y Juezas de los Juzgados de Ejecución de la Pena se encargan principalmente de la firma de resoluciones y revisión de expedientes con 5166 y 2687 respectivamente. Por otro lado, cabe mencionar que, dentro la variable de otras labores, las principales actividades que indican están relacionadas a consultas en los diferentes medios de comunicación, labores de planificación, inventario anual de expedientes, entre otros. El detalle en se puede apreciar en el gráfico siguiente 24:

Gráfico 24
Actividades reportadas por juezas y jueces de
Juzgados de Ejecución de la Pena durante marzo del 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

El personal técnico, registran más asuntos en otras labores con un total de 22638, dentro de esta variable las actividades que presentan mayor frecuencia con consultas en los diferentes medios de comunicación, escritos o documentos agregados a los sistemas. El gráfico siguiente muestra el detalle:

Gráfico 25
Actividades reportadas por personal de apoyo de
Juzgados de Ejecución de la Pena durante marzo del 2021

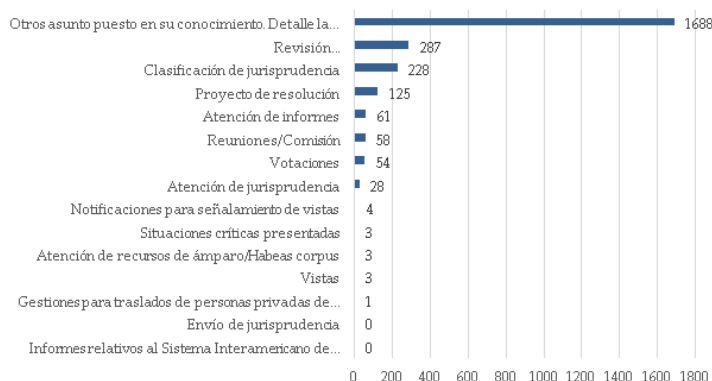


Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

1.1.6 Sala Tercera

A nivel del personal profesional, la mayor cantidad de actividades se concentra en otros asuntos con 1688, seguido de la revisión de expedientes 287 la Clasificación de jurisprudencia 228 y proyectos de resolución 125; respectivamente. En la variable de otras labores las actividades que muestran mayor frecuencia son actividades relacionadas con trámites vía correo electrónico, revisión de votación y atención de consultas del personal. En el siguiente gráfico se aprecia el detalle:

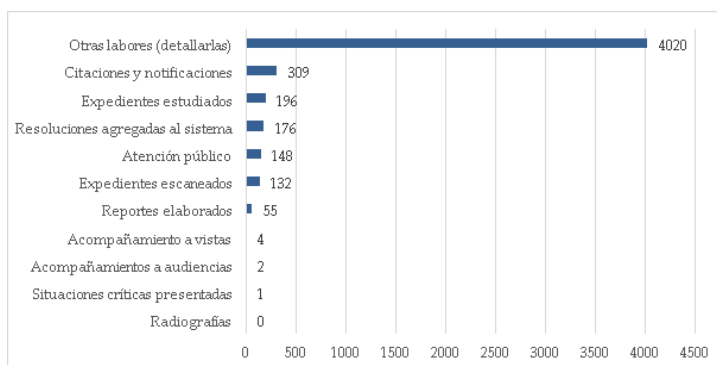
Gráfico 26
Actividades reportadas por personal
Profesional de la Sala Tercera durante marzo del 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

En lo que respecta al personal técnico, dentro de las actividades que reportan con mayor frecuencia están otras labores con 4020, citaciones y notificaciones 309 y estudio de expedientes con 196; respectivamente. En la variable de otras labores, las principales actividades que se indican son la atención telefónica y trámites vía correo electrónico. En el siguiente gráfico se aprecia el detalle:

Gráfico 27
Actividades reportadas por personal de
apoyo de la Sala Tercera durante marzo del 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

1.1 Cumplimiento de parámetros de producción

La Circular 101-20 estableció parámetros de producción para las diferentes fases del proceso penal:

Cuadro 25. Parámetros de producción

Fase	Variable	Parámetro
Preparatoria e Intermedia	Desestimaciones, sobreseimientos y acusaciones	Al menos seis asuntos diarios resueltos de desestimación o sobreseimiento o acusación, por cada plaza de juez o juez, que se encuentre en etapa intermedia. Los Despachos deberán tener al menos una Jueza o Juez que se encuentre atendiendo la etapa

Juicio	Sentencias y medidas alternas	<i>El parámetro de producción mensual será entre once a quince sentencias o medidas alternas por cada Sección Colegiada y entre quince a veinte sentencias o medidas alternas por cada Sección Unipersonal, mientras que las secciones mixtas tendrán un parámetro de treinta y dos sentencias o medidas alternas.</i>
Flagrancia	Audiencias iniciales, sentencias y medidas alternas	El parámetro de producción mensual será de treinta y cinco sentencias o medidas alternas o audiencias iniciales por cada plaza de judicatura, si no se logra llegar a esa cantidad con procesos de flagrancia, la Sección deberá colaborar con el procedimiento ordinario del Tribunal.
Apelación	Proyectos de resolución votados	<i>El parámetro de producción semanal será entre dos y tres proyectos de resolución (Terminado, circulado y votado) por cada plaza de Jueza o Juez, lo cual equivale a 10 mensuales. Posterior a esto, el Consejo Superior en la Sesión 115-2020, artículo VI, ratificó la nueva propuesta de cuotas basadas en datos históricos (Goicoechea 8, San Ramón 8, Cartago 9 y Santa Cruz 10), hasta el que se realice el Rediseño de Procesos en cada una de estas oficinas.</i>
Casación	Proyectos de resolución	<i>Seguirá brindando sus servicios ordinarios, las letradas y letrados tendrán un parámetro de producción de al menos dos proyectos por cada semana laboral, mientras se desarrolla el estudio de carga de trabajo de esa oficina.</i>
Ejecución de la pena	Firma de resoluciones y Autos con carácter de sentencia	Tendrán un parámetro diario de cuatro autos con carácter de sentencia por cada plaza de judicatura y ocho proyectos diarios de resolución por cada plaza de Técnica o Técnico Judicial.

1.1.1 Juzgados Penales

Los Juzgados Penales, tiene un promedio general a nivel nacional de cumplimiento de un 94% del parámetro de producción. Se observa que el juzgado con mayor cumplimiento es Garabito (226%) y el de menor cumplimiento Buenos Aires (7%). En el siguiente cuadro se aprecia el detalle:

Cuadro 26
Cumplimiento del parámetro de producción
teórico de Juzgados Penales durante marzo del 2021

Despachos	Semana 9	Semana 10	Semana 11	Semana 12	Promedio
Juzgado Penal de Garabito	240%	200%	270%	193%	226%
Juzgado Penal de Turrialba	287%	210%	203%	130%	208%
Juzgado Penal de Siquirres	57%	317%	267%	83%	181%
Juzgado Penal de Grecia	147%	10%	147%	343%	162%
Juzgado Penal II Circuito Judicial Guanacaste (Nicoya)	97%	137%	170%	187%	148%
Juzgado Penal de Upala	67%	33%	157%	327%	146%
Juzgado Penal de Aguirre y Parrita	237%	210%	57%	53%	139%
Juzgado Penal del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)	20%	150%	326%	12%	127%
Juzgado Penal de Coto Brus	80%	147%	140%	123%	123%
Juzgado Penal de Heredia	86%	154%	91%	138%	117%
Juzgado Penal I Circuito Judicial Zona Sur	167%	123%	55%	120%	116%
Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)	168%	97%	110%	78%	113%
Juzgado Penal del I Circuito Judicial de Alajuela (Sección de Atenas)	40%	170%	103%	107%	105%
Juzgado Penal de Bribri	120%	133%	47%	110%	103%
Juzgado Penal Santa Cruz	70%	103%	107%	107%	97%
Juzgado Penal de Cañas	63%	57%	177%	73%	93%
Juzgado Penal de Puntarenas	89%	92%	80%	97%	90%
Juzgado Penal III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	197%	107%	3%	30%	84%
Juzgado Penal II Circuito Judicial. Zona Sur	77%	167%	53%	20%	79%
Juzgado Penal de Cartago	40%	73%	62%	137%	78%
Juzgado Penal Segundo Circuito Judicial de San José (Goicoechea)	37%	123%	123%	26%	77%
Juzgado Penal de La Fortuna	70%	57%	43%	137%	77%
Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de Alajuela	86%	51%	84%	81%	76%
Juzgado Penal del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Incluye Batán)	71%	82%	79%	55%	72%

Juzgado Penal de Pavas	62%	150%	47%	23%	71%
Juzgado Penal de Sarapiquí	43%	187%	10%	37%	69%
Juzgado Penal de Puriscal	40%	63%	90%	63%	64%
Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de San José	73%	51%	49%	47%	55%
Juzgado Penal de Golfito	23%	133%	33%	30%	55%
Juzgado Penal de San Joaquín de Flores	7%	30%	0%	173%	53%
Juzgado Penal de Pococi- Guácimo	77%	48%	28%	35%	47%
Juzgado Penal de La Unión	7%	3%	20%	143%	43%
Juzgado Penal de Cóbano	0%	3%	0%	147%	38%
Juzgado Penal de Osa	47%	7%	43%	50%	37%
Juzgado Penal de Los Chiles	13%	33%	27%	0%	18%
Juzgado Penal de Buenos Aires	7%	3%	3%	13%	7%
Juzgado Penal de Hatillo	0%	0%	0%	0%	0%
Juzgado Penal I Circuito Judicial de Guanacaste	0%	0%	0%	0%	0%
Promedio Global	84%	103%	92%	98%	94%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

Nota: Las oficinas con ausencia del porcentaje de producción, obedece a que la información no fue recibida por esta dirección y no se considera para el cálculo del promedio general

Los Juzgado Penales que presentaron parcialmente los informes o que del todo no remitieron la información son los siguientes: Juzgado Penal de Hatillo, Juzgado Penal de San Joaquín, Juzgado Penal de los Chiles y Juzgado Penal del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia).

A pesar de tenerse un 94% en la producción de los Juzgados Penales, aun así, hay despachos que se mantienen por debajo del 80% mínimo esperado, tales como Corredores, Cartago, Goicoechea, Puntarenas, San Ramón, La Fortuna, Alajuela, Puriscal, Batán, Pavas, Sarapiquí, San José, San Joaquín de Flores, Pococi, Cobano, La Unión, Osa, Los Chiles, Buenos Aires, Hatillo y Liberia. Lo que evidencia la necesidad de mejorar su sistema de trabajo para incrementar el nivel de cumplimiento.

1.1.2 Tribunal de Juicio

Los Tribunales de Juicio, se encuentran a un 94% de cumplimiento del parámetro de producción; por lo cual, se destaca el trabajo que estos han venido desarrollando con sus estructuras ordinarias, a pesar de, que en la mayoría de los lugares fueron retirados los recursos de los planes remediales. El Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de San José (el dato indicado es el reportado por el Tribunal en sus informes de labores, este dato se contrasta contra lo indicado por Sigma en el cuadro 28) reporta el mayor nivel de cumplimiento con un 181%, en tanto, el Tribunal Penal de Turrialba, reporta el menor rendimiento con un 41% del parámetro de producción teórico.

En el siguiente cuadro se aprecia el detalle:

Cuadro 27
Cumplimiento del parámetro de producción
teórico de Tribunales Penales durante marzo 2021
según informe de labores

Oficina	Porcentaje de cumplimiento
	Sentencias/Medida alterna
	Marzo
Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de San José (Goicoechea)*	181%
Tribunal Penal de Quepos	135%
Tribunal Penal de Puntarenas	134%
Tribunal Penal Primer Circuito Judicial de Alajuela	128%
Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón)	126%
Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Cañas)	122%
Tribunal Penal Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores)	110%
Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Siquirres)	104%
Tribunal Penal de Heredia	101%
Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	100%
Tribunal Penal de Sarapiquí	100%
Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)	96%
Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya)	96%
Tribunal Penal de Cartago	92%
Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José	85%
Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)	81%
Tribunal Penal Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Osa)	81%
Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)	76%
Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Guápiles)	68%
Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial de San José Sede Suroeste (Pavas)	67%
Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial de Alajuela Sede Grecia	63%
Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Perez Zeledón)	56%

Tribunal Penal Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Golfo)	50%
Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)	45%
Tribunal Penal de Turrialba	41%
Promedio	94%

*El dato indicado es el reportado por el Tribunal en sus informes de labores, este dato se contrasta contra lo indicado por Sigma en el cuadro 28

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

Si bien es cierto el promedio global de cumplimiento en los Tribunales Penales es de un 94%, aún hay oficinas que reflejan un porcentaje bajo de resolución. Dentro de las principales justificaciones se encuentra la declaratoria de alerta naranja en algunas de estas zonas, lo que provocó la suspensión de juicios y la programación de juicios con persona detenida; además, casos positivos por covid-19 dentro del despacho, lo que provocó enviar a cuarentena parte del personal; así como, la atención de juicios complejos de varias semanas. Como recomendación y dado que en todas las zonas las condiciones son distintas en cuanto a la disponibilidad de salas de juicio y acceso tecnológico, se sugiere valorar impulsar la posibilidad de realizar audiencias virtuales y atender asuntos de forma escrita.

Las oficinas que reflejan un rendimiento inferior al 80% son: Tribunal Penal de Desamparados 76%, Tribunal Penal de Guápiles 68%, Tribunal Penal de Pavas 67%, Tribunal Penal de Grecia 63%, Tribunal Penal de Pérez Zeledón 56%, Tribunal Penal de Golfito 50%, Tribunal Penal de Liberia 45% y Tribunal Penal de Turrialba 41%.

Complementario a lo anterior, se muestra el porcentaje de rendimiento obtenido durante el mes de marzo, mediante la plataforma SIGMA:

Cuadro 28
Cumplimiento del parámetro de producción
teórico de Tribunales Penales durante marzo 2021
según sistema SIGMA

Tribunales Penales	Marzo	Cuota	% Rendimiento
Tribunal del I Circuito Judicial de Alajuela	72	50	144%
Tribunal de Puntarenas	69	50	138%
Tribunal del II Circuito Judicial de La Zona Sur (Corredores)	41	30	137%
Tribunal del I Circuito Judicial de Guanacaste, Sede Cañas	40	32	125%
Tribunal del I Circuito Judicial de La Zona Atlántica	95	80	119%
Tribunal del II Circuito Judicial de La Zona Atlántica, Sede Siquirres	37	32	116%
Tribunal del II Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya)	28	25	112%
Tribunal de Puntarenas, Sede de Quepos	35	32	109%
Tribunal del II Circuito Judicial de La Zona Atlántica	39	40	98%
Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José Sede Suroeste (pavas)	109	113	96%
Tribunal del II Circuito Judicial de Alajuela	64	70	91%
Tribunal de Heredia, Sede Sarapiquí	29	32	91%
Tribunal del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)	38	47	81%
Tribunal Penal del I Circuito Judicial de San José	106	135	79%
Tribunal del II Circuito Judicial de Guanacaste, Sede Santa Cruz	25	32	78%
Tribunal de Cartago	69	90	77%
Tribunal del I Circuito Judicial de La Zona Sur (Pérez Zeledón)	29	40	73%
Tribunal Penal del III Circuito Judicial de San José (desamparados)	25	40	63%
Tribunal del III Circuito Judicial de Alajuela (san Ramón)	14	25	56%
Tribunal del II Circuito Judicial de La Zona Sur, Sede Golfito	16	32	50%
Tribunal de Heredia	31	65	48%
Tribunal Penal del II Circuito Judicial de San José (Goicochea)	51	110	46%
Tribunal del III Circuito Judicial de Alajuela, Sede Grecia	14	32	44%
Tribunal del II Circuito Judicial de La Zona Sur, Sede Osa	13	32	41%
Tribunal de Cartago, Sede Turrialba	8	32	25%
Total	1097	52	85%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del sistema SIGMA

De los datos de SIGMA, se determina un porcentaje de rendimiento global del 85%, lo que manifiesta, una disminución del 11% con respecto a los datos suministrados en el informe de labores. Según este cuadro el Tribunal del I Circuito Judicial de Alajuela, es que reporta el mayor nivel de cumplimiento con un 144%, en tanto, el Tribunal de Cartago, Sede Turrialba apenas alcanza un 25% de cumplimiento de la cuota teórica de producción establecida.

1.1.3 Tribunal y Secciones de Flagrancia

Las secciones de flagrancia tienen un parámetro de producción de 35 sentencias, medidas alternativas o audiencias iniciales, por lo tanto, su comparación contra el valor teórico es de apenas un 58%; es decir, prácticamente la mitad del nivel teórico establecido. El despacho con mayor nivel de producción es el Tribunal de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de Alajuela, con un 134% y el de menor rendimiento fue el Tribunal de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón) con apenas un 27% del valor teórico; es decir, no alcanzó ni una tercera parte del parámetro establecido.

En siguiente cuadro se muestra el detalle:

Cuadro 29
Cumplimiento del parámetro de producción teórico
de Tribunales y Secciones de Flagrancia durante marzo del 2021

Oficina	Porcentaje de cumplimiento Sentencias/Medida alternativa				Promedio
	1 al 5 marzo	8 al 12 marzo	15 al 19 marzo	22 al 26 marzo	
Tribunal de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de Alajuela	144%	144%	130%	119%	134%
Tribunal de Flagrancia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)	44%	80%	80%	113%	79%
Tribunal de Flagrancia de Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)	81%	78%	42%	89%	73%
Tribunal de Flagrancia de Heredia	73%	57%	81%	71%	71%
Tribunal de Flagrancia del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	64%	69%	56%	78%	67%

Tribunal de Flagrancia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Cruces)	61%	56%	47%	56%	55%
Tribunal de Flagrancia de Puntarenas	67%	39%	64%	44%	54%
Tribunal de Flagrancia del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)	36%	67%	53%	56%	53%
Tribunal de Flagrancia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores)	50%	72%	53%	31%	52%
Tribunal de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de San José	39%	67%	53%	33%	48%
Tribunal de Flagrancia del Segundo Circuito Judicial de San José (Goicoechea)	37%	37%	40%	30%	36%
Tribunal de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón)	33%	19%	33%	42%	32%
Tribunal de Flagrancia de Cartago	22%	19%	33%	36%	28%
Tribunal de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)	47%	33%	0%	28%	27%
Promedio	57%	60%	55%	59%	58%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

Se destaca que, de la totalidad de las oficinas del contexto de Flagrancia, el Tribunal de Flagrancia del I Circuito Judicial de Alajuela es el único despacho que logra alcanzar un rendimiento mayor al ideal.

1.1.4 Tribunal de Apelación de la Sentencia Penal

La circular 101-20, define un parámetro de producción entre dos y tres proyectos de resolución semanales, lo cual significa que la comparación se realiza contra un parámetro de producción entre 8 a 10 asuntos mensuales.

A nivel nacional el nivel de cumplimiento de estos tribunales es de un 76% del parámetro de producción establecido, siendo el Tribunal de Apelación de la Sentencia Penal del II Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz) el que logró el mayor rendimiento con un 94% de cumplimiento, pero el Tribunal de Apelación de la Sentencia Penal del III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), apenas alcanza un 53% de dicho parámetro, es decir la mitad del valor establecido.

En siguiente cuadro se muestra el detalle:

Cuadro 30
Cumplimiento del parámetro de producción
teórico de Tribunales de Apelación durante marzo del 2021

Oficina	Porcentaje de cumplimiento de cuota				
	Semana 9	Semana 10	Semana 11	Semana 12	Promedio
	1 al 5 de marzo	8 al 12 de marzo	15 al 19 de marzo	22 al 26 de marzo	mar-21
Tribunal de Apelación de la Sentencia Penal del II Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)	72%	72%	33%	192%	92%
Tribunal de Apelación de la Sentencia Penal del II Circuito Judicial de San José (Goicoechea)	100%	47%	81%	119%	87%
Tribunal de Apelación de la Sentencia Penal del Circuito Judicial de Cartago	44%	96%	84%	69%	73%
Tribunal de Apelación de la Sentencia Penal del III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	42%	71%	58%	42%	53%
Promedio	65%	72%	64%	106%	76%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

Tal y como se puede observar en el cuadro anterior, el promedio de cumplimiento del parámetro de producción de los Tribunales de Apelación a nivel general es inferior al valor mínimo, en el caso del Tribunal de Apelación de San Ramón, la Dirección de Planificación ha girado recomendaciones para mejorar la actualización de datos porque a nivel de Sigma sí se han cumplido los valores.

1.1.5 Sala Tercera

En el caso de la Sala Tercera el promedio de producción general en relación con el parámetro establecido es de un 92%, lo que muestra una disminución con respecto al mes febrero, en el cual se había alcanzado un porcentaje de 115% en relación con el parámetro de producción teórico-

En siguiente cuadro se muestra el detalle:

Cuadro 31
Cumplimiento del parámetro de producción
teórico de la Sala Tercera durante marzo del 2021

Oficina	Porcentaje cumplimiento cuota teórica auto sentencias				Promedio
	Semana 9	Semana 10	Semana 11	Semana 12	
	1 al 5 marzo	8 al 12 marzo	15 al 19 marzo	22 al 26 marzo	
Sala Tercera	91%	85%	65%	126%	92%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

1.1.1 Juzgados de Ejecución de la Pena

Los Juzgados de Ejecución de la Pena registran un 135% en Autos sentencias y 224% en firma de resoluciones, en relación con los parámetros establecidos de cumplimiento a nivel nacional

Para el caso de las auto sentencias el despacho con mayor nivel de cumplimiento fue el Juzgado de Ejecución de la Pena del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Guápiles), con un 273%, y el menor rendimiento se observa en el Juzgado de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de San José, con un 88% del parámetro.

En siguiente cuadro se muestra el detalle:

Cuadro 32
Cumplimiento del parámetro de producción teórico de Autos sentencias
Juzgados de Ejecución de la Pena durante el mes de marzo del 2021

Porcentaje cumplimiento cuota teórica auto sentencias				
---	--	--	--	--

Oficina	Semana 9	Semana 10	Semana 11	Semana 12	Promedio
	1 al 5 de marzo	8 al 12 de marzo	15 al 19 de marzo	22 al 26 de marzo	
Juzgado de Ejecución de la Pena del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Guápiles)	385%	270%	300%	135%	273%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón)	110%	115%	205%	175%	151%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)	165%	100%	110%	110%	121%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Circuito Judicial de Puntarenas	45%	145%	150%	140%	120%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Circuito Judicial de Cartago	117%	106%	70%	103%	99%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de Alajuela	99%	101%	84%	101%	96%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de San José	97%	48%	95%	113%	88%
PROMEDIO	145%	126%	145%	125%	135%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

Para el caso de las firmas de resoluciones el despacho con mayor nivel de cumplimiento fue el Juzgado de Ejecución de la Pena del Circuito Judicial de Puntarenas, con un 391%, y el menor rendimiento se observa en el Juzgado de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón), con un 71% del parámetro.

En siguiente cuadro se muestra el detalle:

Con respecto a la firma de resoluciones a continuación se puede ver el detalle:

Cuadro 33
Cumplimiento del parámetro de producción teórico de firma de resoluciones Juzgados de Ejecución de la Penal durante el mes de marzo del 2021

Oficina	Porcentaje cumplimiento cuota teórica firma de resolución				Promedio
	Semana 9	Semana 10	Semana 11	Semana 12	
	1 al 5 de marzo	8 al 12 de marzo	15 al 19 de marzo	22 al 26 de marzo	
Juzgado de Ejecución de la Pena del Circuito Judicial de Puntarenas	150%	350%	665%	400%	391%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)	305%	300%	355%	55%	254%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de San José	298%	218%	214%	227%	239%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Circuito Judicial de Cartago	289%	210%	234%	196%	232%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de Alajuela	251%	252%	194%	227%	231%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Guápiles)	208%	188%	0%	196%	148%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón)	117%	33%	83%	50%	71%
PROMEDIO	231%	222%	249%	193%	224%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

Por otro lado, cabe mencionar, que las oficinas con ausencia del porcentaje de producción, obedece a que la información no fue recibida por esta dirección.

2. Simulación de parámetros de producción

Realizando una simulación de la producción de las diferentes oficinas de materia penal contra su parámetro teórico antes de la pandemia, se visualiza que los Tribunales de Juicio, Juzgados de Ejecución y Juzgado de Ejecución de la Sentencia Penal Juvenil han estado por encima del 100% de ese parámetro, mientras que los Tribunales de Apelación, la Sala Tercera y Juzgados Penales superan el 80%, del valor mínimo esperado.

Tal como se puede apreciar en el siguiente resumen de los porcentajes de cumplimiento del parámetro de producción teórico de las oficinas de materia penal desde el inicio de la medición de circular 61-2020, y según la variable de medición para cada tipo de oficina, flagrancia es quien reporta el menor nivel de cumplimiento simulado con apenas 52,73%; en tanto, los tribunales de Juicio y los de Ejecución superan en más del 100% el nivel de cumplimiento, y particularmente en el caso de ejecución para las firmas de resoluciones presenta un rendimiento en más del 200% (237,07%). Al calcularse un promedio general de todos los despachos y según su variable de referencia que se considera para la comparación con las cuotas se obtiene un nivel de rendimiento nacional del 111,46%.

En siguiente cuadro se muestra el detalle:

Semana	Juzgados Penales	Tribunales de Juicio	Flagrancia	Ejecución		Apelación	Sala Tercera	Rendimiento Global
	Desestimaciones, sobreseimientos y acusaciones	Sentencias y medidas alternas	Audiencias iniciales, sentencias y medidas alternas	Autos con carácter de sentencia	Firma de resoluciones	Proyecto terminado, circulado y votado	Proyectos	
Promedio	85,63%	105,51%	52,73%	109,59%	237,07%	92,78%	96,89%	111,46%

El cuadro siguiente, muestra el detalle completo de la información resumida anteriormente:

Cuadro 34
Cumplimiento del parámetro de producción teórico de
oficinas de materia penal desde el inicio de la medición de circular 61-2020

Semana	Juzgados Penales	Tribunales de Juicio	Flagrancia	Ejecución		Apelación	Sala Tercera
	Desestimaciones, sobreseimientos y acusaciones	Sentencias y medidas alternas	Audiencias iniciales, sentencias y medidas alternas	Autos con carácter de sentencia	Firma de resoluciones	Proyecto terminado, circulado y votado	Proyectos
1	68.62%	142%	63%	88%	190%	147%	115%
2	74.39%	86%	77%	85%	227%	102%	94%
3	86.28%	92%	53%	99%	244%	113%	94%
4	95.90%	97%	44%	161%	273%	198%	68%
5	72.52%	93%	58%	109%	185%	88%	88%
6	81.39%	88%	58%	96%	871%	105%	97%
7	80.60%	71%	56%	93%	227%	69%	82%
8	78.38%	115%	63%	113%	169%	88%	112%
9	70.88%	133%	52%	109%	185%	81%	97%
10	88.84%	111%	49%	109%	253%	89%	91%
11	85.99%	136%	52%	100%	227%	97%	76%
12	98.54%	114%	48%	113%	169%	79%	106%
13	90.83%	106%	56%	105%	264%	96%	62%
14	111.08%	90%	95%	83%	202%	75%	94%
15	89.09%	107%	62%	90%	210%	73%	129%
16	90.67%	106%	79%	89%	157%	96%	88%
17	72.55%	102%	54%	108%	2.08	111%	91%
18	80.62%	137%	56%	80%	222%	92%	94%
19	84.60%	168%	46%	100%	211%	84%	88%
20	72.81%	157%	40%	120%	220%	116%	74%
21	93.11%	193%	45%	120%	220%	99%	106%
22	86.00%	124%	56%	95%	185%	81%	116%
23	86.00%	94%	43%	146%	279%	83%	92%
24	68.00%	85%	40%	120%	279%	107%	113%
25	88.00%	116%	45%	106%	204%	82%	129%
26	73.00%	104%	44%	92%	221%	94%	84%
27	98.92%	76%	40%	109%	233%	84%	79%
28	102.43%	70%	51%	97%	243%	95%	84%
29	108.99%	97%	41%	121%	236%	92%	111%
30	108.09%	95%	50%	130%	201%	121%	103%
31	63.29%	93%	32%	144%	290%	99%	85%
32	64.80%	86%	36%	80%	259%	104%	74%
33	72.36%	77%	47%	153%	252%	121%	109%
34	58.90%	88%	43%	50%	162%	53%	106%
35	83.70%	114%	47%	66%	187%	56%	88%
36	91.30%	65%	46%	190%	165%	89%	91%
37	91.70%	76%	47%	90%	104%	97%	124%
38	93.00%	97%	58%	114%	221%	81%	106%
39	85.00%	92%	52%	118%	196%	83%	112%
40	67.00%	88%	55%	129%	318%	89%	129%
41	100.00%	85%	63%	123%	281%	85%	112%
42	79.00%	82%	57%	114%	221%	65%	91%
43	98.00%	81%	60%	118%	196%	72%	85%
44	87.00%	94%	55%	129%	318%	49%	65%
45	93.00%	117%	59%	123%	281%	95%	126%
Promedio	85,63%	105,51%	52,73%	109,59%	237,07%	92,78%	96,89%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

La relación anterior, destaca el alto compromiso del personal del poder judicial para atender sus labores, e igualmente, considerando todo el impacto de las medidas que sanitarias que se han tomado en cada semana.

En Flagrancia hay que destacar que se parte de la entrada de asuntos en cada zona y que, como medida también se ha señalado que colabore con la carga de trabajo de los Tribunales Ordinarios.

Es necesario aclarar, que también se debe considerar en este período, las medidas que hay que tener en el uso de las celdas, para cuidar el aforo en estos espacios también, por lo que se podrían impactar también las posibilidades de la realización de juicios en las diferentes zonas. Es por lo que se debe potencializar en los casos que sea posible realizar los juicios y audiencias virtuales, de la misma manera el Ministerio de Justicia y Paz debe realizar las gestiones **para propiciar el uso de ellas y el cumplimiento de las medidas sanitarias establecidas.**

3. Justicia Restaurativa

Seguidamente, se transcribe el informe remitido por la Oficina de Justicia Restaurativa, mediante correo electrónico de fecha 07-5-2021.

Esta información es obtenida de los informes del mes de marzo del 2021, remitida por los equipos interdisciplinarios, es preliminar, ya que se encuentra en revisión por parte del grupo de profesionales a cargo del Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación.

Según se observa del total de reuniones restaurativas (145), el 81,38% de estas se realizaron, además, de ese porcentaje el 89,83% tuvieron acuerdos y apenas un 10,17% no hubo acuerdos, el porcentaje de las no realizadas fue de un 18,62%. En relación con las audiencias de verificación señaladas (en total 77), el mantener las medidas alternas, representó de ese rubro el 50,65%, la modificación de la medida un 42,85%, revocar la medida alterna un 6,49% y finalmente la homologa indemnización seguro un cero por ciento.

Las demás actividades relacionadas con red de apoyo y entrevistas se visualizan en el siguiente cuadro:

Cuadro 35

marzo 2021

Reuniones Restaurativas señaladas	145
Realizadas	118
Con acuerdo	106
No hubo acuerdo	12
No realizadas	27
Aud. Verificación Señaladas	77
Se mantiene medida alterna	39
Se modifica medida alterna	33
Se revoca medida alterna	5
Se homologa indemnización seguro	0
Red de apoyo	
Coordinaciones interinstitucionales	368
Cantidad de instituciones que conforman la red	1404
Entrevistas	
Legales	391
Psicosociales	282
Seguimiento de medidas alternas	143

4. Justicia Restaurativa Juvenil

Esta información es obtenida de los informes del mes de marzo del 2021, remitida por los equipos interdisciplinarios, es preliminar, ya que se encuentra en revisión por parte del grupo profesional a cargo del Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación.

Según se observa del total de reuniones restaurativas (44), el 72,72% de estas se realizaron, además, de ese porcentaje el 96,88% tuvieron acuerdos y apenas un 3,22% no hubo acuerdos, el porcentaje de las no realizadas fue de un 27,27%. En relación con las audiencias de verificación señaladas (en total 7), las realizadas fueron de un 71,42%, no realizadas un 28,57% y las revocadas de un cero por ciento.

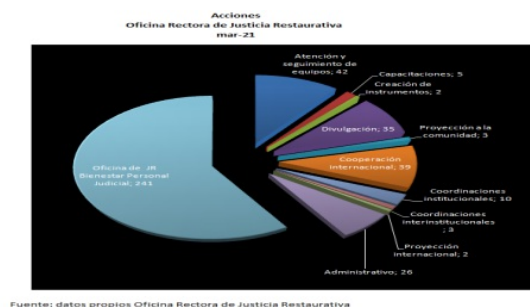
Las demás actividades relacionadas con red de apoyo y entrevistas se visualizan en el siguiente cuadro:

Cuadro 36
Estadísticas Justicia Juvenil Restaurativa
marzo 2021

Reuniones Restaurativas señaladas	44
Realizadas	32
Con acuerdo	31
No hubo acuerdo	1
No realizadas	12
Aud. Verificación Señaladas	7
Realizadas	5
No realizadas	2
Revocatoria	0
Red de apoyo	
Coordinaciones interinstitucionales	58
Cantidad de instituciones que conforman la red	1207
Entrevistas	
Legales	125
Psicosociales	71
Seguimiento de medidas alternas	99

La siguiente información es el reporte de las principales acciones realizadas por la Oficina Nacional de Justicia Restaurativa, en el mes de marzo del 2021, conforme las funciones definidas por el Consejo Superior:

Gráfico 28 Actividades principales de la Dirección de Justicia Restaurativa



Tal como se observa el mayor rubro corresponde a bienestar judicial con 241 acciones, seguido de atención y seguimiento de equipos con 42 acciones y en tercera posición cooperación internacional con 39 acciones y divulgación en una cuarta posición con 35 acciones.

CAPITULO V. RESULTADOS DE MATERIA PENAL EN EL MES DE ABRIL

1. Seguimiento resultados de materia Penal del mes de abril

La Dirección de Planificación a través de la circular 61-20, es la responsable del seguimiento de los resultados de los planes de trabajo de los Juzgados Penales, Tribunales de Juicio, Tribunal y Secciones de Flagrancia, Juzgados de Ejecución de la Pena, Tribunal de Apelación, Sala Tercera, semana a semana cada una de esas oficinas presenta sus datos

y son revisados por profesionales de dicha dirección, quienes dan retroalimentación en el llenado de ellos por alguna inconsistencia y de manera mensual se sistematiza la información, circular 101-2020. Adicionalmente a partir del 22 de marzo de 2021, la Corte Plena en la sesión 12-2021, artículo XVII aprobó el informe 301-PLA-MI-2021, en donde se recomendó que a partir del mes de mayo el seguimiento se desarrollara a través de indicadores de gestión, lo cual se comunicó mediante la circular 92-2021 a todos los despachos del país.

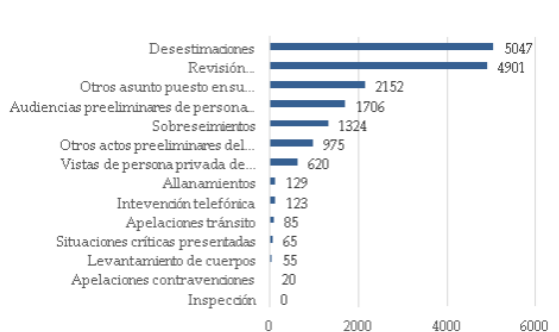
1.1 Resultados de desglose de actividades

1.1.1 Juzgados Penales

A nivel de Juzgados Penales la principal actividad realizada por las juezas y jueces fueron 5047 desestimaciones y 4901 de revisión de expedientes, resoluciones y citas, además de 2152 asuntos en otras labores. Con respecto al detalle de la casilla de "otras labores" por parte de los jueces, principalmente fueron las labores de firma, atención de rebeldías, incompetencias y aprobar en el SACEJ, SREM y SOAP.

En siguiente gráfico se muestra el detalle:

Gráfico 29
Actividades reportadas por juezas y jueces de
Juzgados Penales durante abril de 2021

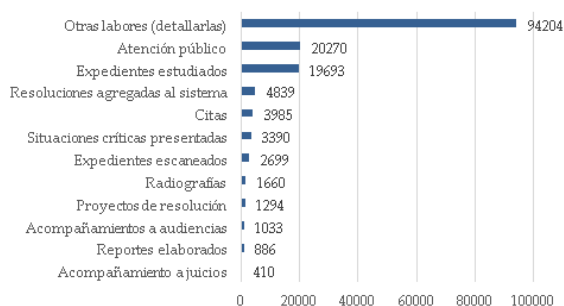


Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

A nivel de personal técnico, las principales actividades son otras labores con 94204 y atención al público 20270, tal como se aprecia en el siguiente gráfico, las actividades que se detallaron en la variable "otras labores", principalmente fueron las notificaciones, recepción de expedientes, actualización del sistema de gestión y cierre estadístico.

En siguiente gráfico se muestra el detalle:

Gráfico 30
Actividades reportadas por personal de apoyo
Juzgados Penales durante abril de 2021



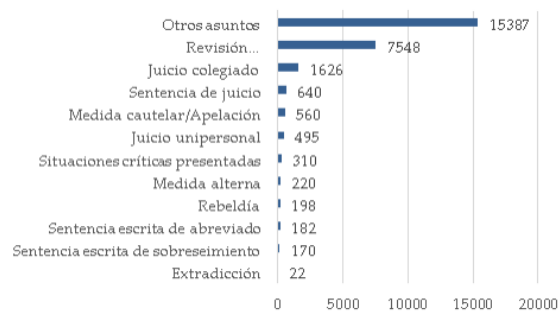
Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

1.1.2 Tribunales Penales

En los Tribunales Penales la actividad que se realiza con mayor proporción a nivel de las juezas y jueces, es la de otros asuntos con 15387 y revisión de expedientes con 7548 en el mes. De un muestreo realizado para determinar las principales labores de las personas juzgadoras, se tiene, además, atención de juicios colegiados y redacción de sentencias como parte de las actividades más frecuentes.

En siguiente gráfico se muestra el detalle:

Gráfico 31
Actividades reportadas por juezas y jueces
de Tribunales Penales durante el mes de abril 2021

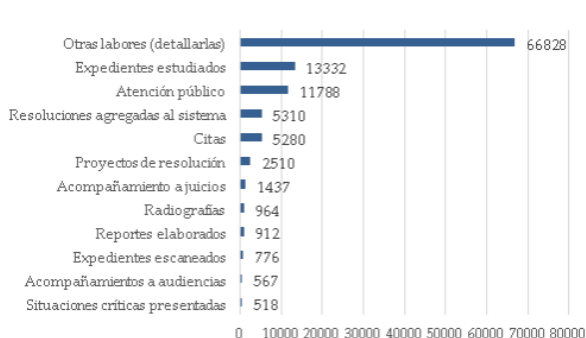


Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

A nivel de las técnicas y técnicos judiciales la actividad que se reporta la mayor cantidad son otras labores con 66828 y estudio de expedientes con un total de 13332. En relación con las actividades registradas en la variable de otras labores, se concluye que las principales actividades realizadas son atención de llamadas telefónicas y atención de correos electrónicos.

En siguiente gráfico se muestra el detalle:

Gráfico 32
Actividades reportadas por personal de apoyo de
Tribunales Penales durante abril 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

1.1.3 Tribunal y Secciones de Flagrancia

El Tribunal y secciones de flagrancia dentro de las principales actividades que registran las Juezas y Jueces, están las variables de realizar la revisión de expedientes con 3314 asuntos y la ejecución de otros asuntos puestos en su conocimiento con 1917. En relación con las funciones que se indican en "Otros asuntos" relacionados con el personal profesional, se destacan resolver incompetencias, trámite de evidencias y anotaciones en SACEJ.

En siguiente gráfico se muestra el detalle:

Gráfico 33
Actividades reportadas por personal de apoyo de
Tribunales y Secciones de Flagrancia durante abril del 2021

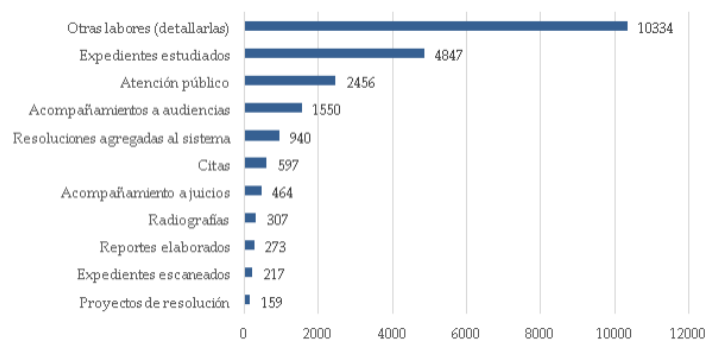


Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

En cuanto al personal técnico, la variable que más actividades registran es la de otras labores con 10334, seguido de los estudio de expedientes con 4847 y en una tercera posición la atención de público, 2456. Dentro de las otras labores de las técnicas y técnicos judiciales se destaca cierres estadísticos, actualizar agenda cronos y atención telefónica.

En siguiente gráfico se muestra el detalle:

Gráfico 34
Actividades reportadas por técnicas y técnicos
Tribunales y Secciones de Flagrancia durante abril del 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

1.1.4 Tribunal de Apelación

La principal actividad que realizan los Jueces y Juezas de los Tribunales de Apelación es resolver otros asuntos puestos en su conocimiento y dictado de sentencias con 2343 y 286 respectivamente. Los jueces y juezas de los de los Tribunales de Apelación incluyen en otras labores, actividades relacionadas con reuniones de votaciones, revisión y firma de asuntos votados, entre otros.

En siguiente gráfico se muestra el detalle:

Gráfico 35
Actividades reportadas por jueces y juezas de
Tribunales de Apelación durante abril del 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

En cuanto al personal técnico de los Tribunales de Apelación, la principal actividad que registran es la de otras labores con 4874, estas actividades están relacionadas con movimientos, incorporación y consultas en el Sistema de Gestión, notificaciones y trámite de escritos.

En siguiente gráfico se muestra el detalle:

Gráfico 36
Actividades reportadas por personal de apoyo de
Tribunales de Apelación durante abril del 2021



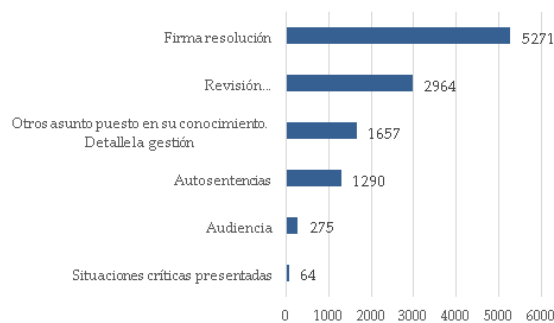
Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

1.1.5 Juzgados de Ejecución de la Pena

Los Jueces y Juezas de los Juzgados de Ejecución de la Pena se encargan principalmente de la firma de resoluciones y revisión de expedientes 5271 y 2964 respectivamente. Por otro lado, cabe mencionar que, dentro la variable de otras labores, las principales actividades que indican están relacionadas a consultas en los diferentes medios de comunicación, labores de planificación, inventario anual de expedientes, entre otros.

En siguiente gráfico se muestra el detalle:

Gráfico 37
Actividades reportadas por jueces y juezas de
Juzgados de Ejecución de la Pena durante abril del 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

En lo que respecta al personal técnico de los Juzgados de Ejecución de la Pena, la variable de otras labores registra la mayor cantidad de asuntos con un total de 25601, dentro de esta variable las actividades que presentan mayor frecuencia con consultas en los diferentes medios de comunicación, escritos o documentos agregados a los sistemas.

En siguiente gráfico se muestra el detalle:

Gráfico 38
Actividades reportadas por personal de apoyo de
Juzgados de Ejecución de la Pena durante abril del 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

1.1.6 Sala Tercera

El personal Profesional de la Sala Tercera refleja la mayor cantidad de actividades en la variable de atención de jurisprudencia 1634, clasificación de jurisprudencia 261, revisión de expedientes 261 y votaciones 168. En la variable de otras labores las actividades que muestran mayor frecuencia son actividades relacionadas con trámites vía correo electrónico, revisión de votación y atención de consultas del personal.

En siguiente gráfico se muestra el detalle:

Gráfico 39
Actividades reportadas por personal
Profesional de la Sala Tercera durante abril del 2021

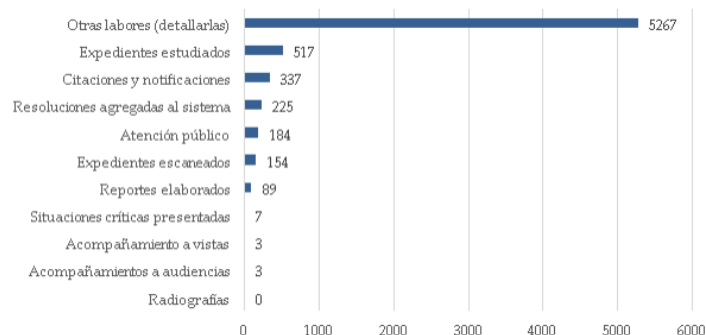


Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

En lo que respecta al personal técnico, dentro de las actividades que reportan con mayor frecuencia están otras labores con 5267, seguido de expedientes estudiados con 517. En la variable de otras labores, las principales actividades que se indican son la atención telefónica y trámites vía correo electrónico.

En siguiente gráfico se muestra el detalle:

Gráfico 40
Actividades reportadas por personal de
apoyo de la Sala Tercera durante abril del 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

1.2 Cumplimiento de parámetros de producción

La Circular 101-20 estableció parámetros de producción para las diferentes fases del proceso penal:

Cuadro 37. Parámetros de producción por fases del proceso penal

Fase	Variable	Parámetro
Preparatoria e Intermedia	Desestimaciones, sobreseimientos y acusaciones	Al menos seis asuntos diarios resueltos de desestimación o sobreseimiento o acusación, por cada plaza de jueza o juez, que se encuentre en etapa intermedia. Los Despachos deberán tener al menos una Jueza o Juez que se encuentre atendiendo la etapa preparatoria.
Juicio	Sentencias y medidas alternas	<i>El parámetro de producción mensual será entre once a quince sentencias o medidas alternas por cada Sección Colegiada y entre quince a veinte sentencias o medidas alternas por cada Sección Unipersonal, mientras que las secciones mixtas tendrán un parámetro de treinta y dos sentencias o medidas alternas.</i>
Flagrancia	Audiencias iniciales, sentencias y medidas alternas	El parámetro de producción mensual será de treinta y cinco sentencias o medidas alternas o audiencias iniciales por cada plaza de judicatura, si no se logra llegar a esa cantidad con procesos de flagrancia, la Sección deberá colaborar con el procedimiento ordinario del Tribunal.
Apelación	Proyectos de resolución votados	<i>El parámetro de producción semanal será entre dos y tres proyectos de resolución (Terminado, circulado y votado) por cada plaza de Jueza o Juez, lo cual equivale a 10 mensuales. Posterior a esto, el Consejo Superior en la Sesión 115-2020, artículo VI, ratificó la nueva propuesta de cuotas basadas en datos históricos (Goicoechea 8, San Ramón 8, Cartago 9 y Santa Cruz 10), hasta el que se realice el Rediseño de Procesos en cada una de estas oficinas.</i>
Casación	Proyectos de resolución	<i>Seguirá brindando sus servicios ordinarios, las letradas y letrados tendrán un parámetro de producción de al menos dos proyectos por cada semana laboral, mientras se desarrolla el estudio de carga de trabajo de esa oficina.</i>
Ejecución de la pena	Firma de resoluciones y Autos con carácter de sentencia	Tendrán un parámetro diario de cuatro autos con carácter de sentencia por cada plaza de judicatura y ocho proyectos diarios de resolución por cada plaza de Técnica o Técnico Judicial.

A continuación, se muestran los resultados de materia penal:

1.2.1 Juzgados Penales

Los Juzgados Penales tiene un promedio general a nivel nacional de cumplimiento de un 93% del parámetro de producción teórico establecido. El despacho que reporta el mayor rendimiento es el Turrialba con un 221% en relación con el parámetro y el que reporta el menor rendimiento es Osa con apenas un 15%

En siguiente cuadro se muestra el detalle:

Cuadro 38
Cumplimiento del parámetro de producción

teórico de Juzgados Penales durante abril de 2021

Despachos	Semana 14	Semana 15	Semana 16	Semana 17	Promedio
Juzgado Penal de Turrialba	250%	233%	220%	180%	221%
Juzgado Penal Santa Cruz	53%	270%	263%	237%	206%
Juzgado Penal de Aguirre y Parrita	163%	170%	133%	280%	187%
Juzgado Penal II Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya)	113%	110%	137%	330%	173%
Juzgado Penal de Cañas	83%	210%	80%	303%	169%
Juzgado Penal de Upala	80%	103%	157%	260%	150%
Juzgado Penal del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)	89%	27%	6%	413%	134%
Juzgado Penal de Siquirres	147%	113%	187%	37%	121%
Juzgado Penal de Grecia	200%	43%	73%	133%	113%
Juzgado Penal de Bribri	167%	80%	123%	50%	105%
Juzgado Penal I Circuito Judicial Zona Sur	130%	157%	45%	33%	91%
Juzgado Penal de Coto Brus	110%	80%	90%	83%	91%
Juzgado Penal de Puriscal	33%	83%	210%	27%	88%
Juzgado Penal de La Unión	0%	3%	10%	340%	88%
Juzgado Penal del I Circuito Judicial de Alajuela (Sección de Atenas)	77%	107%	60%	103%	87%
Juzgado Penal de Sarapiquí	7%	3%	70%	267%	87%
Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de Alajuela	79%	83%	87%	97%	86%
Juzgado Penal de Golfito	17%	143%	117%	63%	85%
Juzgado Penal de Puntarenas	83%	77%	81%	97%	84%
Juzgado Penal de Heredia	38%	129%	120%	47%	84%
Juzgado Penal II Circuito Judicial Zona Sur	37%	67%	193%	33%	83%
Juzgado Penal de Cartago	53%	61%	107%	104%	81%
Juzgado Penal de Pococí-Guácimo	36%	48%	86%	123%	73%
Juzgado Penal de Los Chiles	87%	47%	90%	60%	71%
Juzgado Penal III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	3%	43%	200%	37%	71%
Juzgado Penal del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Incluye Batán)	38%	34%	78%	124%	69%
Juzgado Penal de La Fortuna	83%	120%	43%	27%	68%
Juzgado Penal Segundo Circuito Judicial de San José (Goicoechea)	23%	126%	68%	47%	66%
Juzgado Penal de San Joaquín de Flores	47%	67%	137%	10%	65%
Juzgado Penal del Primer Circuito Judicial de San José	38%	59%	65%	55%	54%
Juzgado Penal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)	57%	67%	33%	20%	44%
Juzgado Penal de Buenos Aires	27%	47%	83%	10%	42%
Juzgado Penal de Garabito	3%	10%	13%	97%	31%
Juzgado Penal de Pavas	17%	96%	5%	1%	30%
Juzgado Penal de Cóbano	0%	0%	100%	0%	25%
Juzgado Penal de Osa	33%	27%	0%	0%	15%
Juzgado Penal de Hatillo	0%	0%	0%	0%	0%
Juzgado Penal I Circuito Judicial de Guanacaste	0%	0%	0%	0%	0%
Promedio Global	69%	87%	99%	115%	93%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

Nota: Los Juzgado Penales que presentaron parcialmente los informes o que del todo no remitieron la información son los siguientes: Juzgado Penal de Hatillo, Juzgado Penal de Unión, Juzgado Penal de Cóbano, Juzgado Penal de Osa, y Juzgado Penal del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia). La información que no se presenta no se considera para el cálculo del promedio general de cumplimiento.

A pesar de tenerse un 93% en la producción de los Juzgados Penales, aun así, hay despachos que se mantienen por debajo del 80% mínimo esperado, tales como Pococí, Los Chiles, San Ramón, Batán, la Fortuna, Goicoechea, San Joaquín de Flores, San José, San Carlos, Buenos Aires, Garabito, Pavas, Cóbano, Osa, Hatillo y Liberia.

Por otro lado, cabe mencionar, que las oficinas con ausencia del porcentaje de producción, obedece a que la información no fue recibida por esta dirección.

1.2.2 Tribunal de Juicio

Los Tribunales de Juicio presentan un promedio nacional de un 105% de su de su nivel de cumplimiento teórico, por lo cual la se destaca el trabajo que estos han venido desarrollando con sus estructuras ordinarias a pesar de que en la mayoría de los lugares fueron retirados los recursos de los planes remediales.

El tribunal con mayor nivel de cumplimiento es el Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José, con un 342%, en tanto, el Tribunal Penal Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Golfito), apenas alcanza un 22% de cumplimiento del parámetro teórico establecido.

En siguiente cuadro se muestra el detalle:

Cuadro 39
Cumplimiento del parámetro de producción
teórico de Tribunales Penales durante el mes de abril 2021

Oficina	Porcentaje de cumplimiento
	Sentencias/Medida alterna Abril
Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José	342%
Tribunal Penal Primer Circuito Judicial de Alajuela	176%
Tribunal Penal Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores)	153%
Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Guápiles)	137%
Tribunal Penal de Puntarenas	124%
Tribunal Penal de Quepos	119%
Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Siquirres)	119%
Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de San José (Goicoechea)	116%
Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón)	107%
Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	101%
Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)	98%
Tribunal Penal de Sarapiquí	97%
Tribunal Penal de Heredia	95%
Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Cañas)	94%
Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)	93%
Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya)	89%
Tribunal Penal de Cartago	86%
Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)	85%
Tribunal Penal de Turrialba	81%
Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial de Alajuela Sede Grecia	80%
Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Perez Zeledón)	59%
Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial de San José Sede Suroeste (Pavas)	54%
Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)	47%
Tribunal Penal Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Osa)	47%
Tribunal Penal Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Golfito)	22%
PROMEDIO GLOBAL	105%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

Si bien es cierto el promedio global de cumplimiento en los Tribunales Penales es de un 105%, aún hay oficinas que reflejan un porcentaje muy bajo de resolución. Dentro de las principales justificaciones se encuentra la declaratoria de alerta naranja en algunas de estas zonas, lo que provocó la suspensión de juicios y la programación de juicios con persona detenida, además casos positivos por covid-19 dentro del despacho, lo que provocó enviar a cuarentena a gran parte del personal; así como la atención de juicios complejos de varias semanas. Como recomendación y dado que en todas las zonas las condiciones son distintas en cuanto a la disponibilidad de salas de juicio y acceso tecnológico, se sugiere valorar impulsar la posibilidad de realizar audiencias virtuales y atender asuntos de forma escrita.

Las oficinas que reflejan un rendimiento inferior al 80% son: Tribunal Penal de Pérez Zeledón 59%, Tribunal Penal de Pavas 54%, Tribunal Penal de Liberia 47%, Tribunal Penal de Osa 47% y Tribunal Penal de Golfito 22%.

Complementario a lo anterior, se muestra el porcentaje de rendimiento obtenido durante el mes de abril, mediante la plataforma SIGMA, la cual es la fuente real y oficial de datos de la institución.

Cuadro 40
Cumplimiento del parámetro de producción
teórico de Tribunales Penales durante abril 2021
según sistema SIGMA

Tribunales Penales	%		
	Marzo	Cuota	Rendimiento
Tribunal Del II Circuito Judicial De La Zona Sur (corredores) (materia Penal)	43	30	143%
Tribunal Del I Circuito Judicial De Alajuela (materia Penal)	66	50	132%
Tribunal De Puntarenas (materia Penal)	64	50	128%
Tribunal De Cartago (materia Penal)	107	90	119%
Tribunal Del II Circuito Judicial De La Zona Atlántica, Sede Siquirres	38	32	119%
Tribunal Del I Circuito Judicial De La Zona Atlántica (materia Penal)	90	80	113%

Tribunal Del I Circuito Judicial De Guanacaste, Sede Santa Cruz (materia Penal)	52	47	111%
Tribunal De Puntarenas, Sede De Quepos	35	32	109%
Tribunal Del I Circuito Judicial De Guanacaste, Sede Cañas	29	32	91%
Tribunal De Heredia (materia Penal)	58	65	89%
Tribunal De Heredia, Sede Sarapiquí	28	32	88%
Tribunal Penal Del III Circuito Judicial De San José (desamparados)	34	40	85%
Tribunal Del I Circuito Judicial De La Zona Sur (Pérez Zeledón) (materia Penal)	32	40	80%
Tribunal Del II Circuito Judicial De La Zona Atlántica (materia Penal)	32	40	80%
Tribunal Del II Circuito Judicial De Guanacaste (Nicoya) (materia Penal)	18	25	72%
Tribunal Del III Circuito Judicial De Alajuela, Sede Grecia (materia Penal)	23	32	72%
Tribunal Del II Circuito Judicial De Alajuela (materia Penal)	47	70	67%
Tribunal Del III Circuito Judicial De Alajuela (san Ramón) (materia Penal)	15	25	60%
Tribunal Penal Del III Circuito Judicial De San José Sede Suroeste (pavas)	67	113	59%
Tribunal Penal Del I Circuito Judicial De San José	80	135	59%
Tribunal De Cartago, Sede Turrialba	18	32	56%
Tribunal Penal Del II Circuito Judicial De San José (Goicochea)	48	110	44%
Tribunal Del II Circuito Judicial De La Zona Sur, Sede Golfito	10	32	31%
Tribunal Del II Circuito Judicial De La Zona Sur, Sede Osa	9	32	28%
Total	1076	52	86%

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos del sistema SIGMA

De los datos de SIGMA, se determina un porcentaje de rendimiento global del 86% a nivel nacional comparado con la cuota teórica, lo que manifiesta, una disminución del 19% con respecto a los datos suministrados en el informe de labores,

El despacho con mayor nivel de rendimiento según el sistema SIGMA es Tribunal Del II Circuito Judicial De La Zona Sur (corredores) (materia Penal), con un 143% de cumplimiento en relación con la cuota teórica, en tanto, Tribunal Del II Circuito Judicial De La Zona Sur, Sede Osa continúa reportando el menor rendimiento con apenas un 28% comparativamente con la cuota teórica.

1.2.3 Tribunal y Secciones de Flagrancia

Las secciones de flagrancia tienen un parámetro de producción de 35 sentencias, medidas alternativas o audiencias iniciales, por lo tanto, su comparación contra el valor teórico se encuentra alrededor de un 58% a nivel nacional. Cabe mencionar, que en este momento se tiene en revisión el parámetro de producción de Flagrancia.

El despacho con mayor rendimiento es el Tribunal de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de Alajuela, con un 158% de rendimiento y el menor rendimiento, se da en el Tribunal de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón), con apenas un 28% de la cuota de cumplimiento.

En siguiente cuadro se muestra el detalle:

Cuadro 41
Cumplimiento del parámetro de producción teórico
de Tribunales y Secciones de Flagrancia durante abril del 2021

Oficina	Porcentaje de cumplimiento Sentencias/Medida alternativa				
	5 al 9 abril	12 al 16 de abril	19 al 23 de abril	26 al 30 de abril	Promedio
Tribunal de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de Alajuela	189%	119%	200%	122%	158%
Tribunal de Flagrancia del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)	44%	78%	82%	80%	71%
Tribunal de Flagrancia del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	83%	61%	81%	58%	71%
Tribunal de Flagrancia de Heredia	51%	68%	78%	78%	69%
Tribunal de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)	92%	103%	58%	19%	68%
Tribunal de Flagrancia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores)	56%	75%	72%	53%	64%
Tribunal de Flagrancia de Puntarenas	61%	58%	56%	63%	60%
Tribunal de Flagrancia del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)	44%	56%	36%	33%	42%
Tribunal de Flagrancia del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Guápiles)	47%	31%	53%	31%	41%
Tribunal de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de San José	40%	37%	45%	37%	40%
Tribunal de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón)	53%	42%	42%	22%	40%
Tribunal de Flagrancia de Cartago	17%	42%	39%	47%	36%
Tribunal de Flagrancia del Segundo Circuito Judicial de San José (Goicochea)	25%	35%	27%	33%	30%
Tribunal de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Pérez Zeledón)	25%	50%	8%	0%	28%
Promedio	59%	61%	63%	52%	58%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

1.2.4 Tribunal de Apelación de la Sentencia Penal

La circular 101-20, define un parámetro de producción entre dos y tres proyectos de resolución semanales, lo cual significa que la comparación se realiza contra un parámetro de producción entre 8 a 10 asuntos mensuales, importante mencionar que el parámetro de producción actualmente se encuentra en revisión. Sin embargo, al compararlo los resultados de estos tribunales con la cuotas teórica se obtiene un nivel de cumplimiento nacional del 84%. Todos los Tribunales superan el valor mínimo del 80%; donde, Tribunal de Apelación de la Sentencia Penal del II Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz), presenta el mayor rendimiento con un 96% de cumplimiento de dicha cuota teórica y el Tribunal de

Apelación de la Sentencia Penal del III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón), reporta el menor rendimiento con un 63% de dicha cuota. En el caso del Tribunal de Apelación de San Ramón se hace la observación que a pesar de que el informe de labores tiene valores por debajo de un 80%, esto se origina por no actualización de los sistemas, lo cual fue comprobado por la Dirección de Planificación en el informe de análisis de la prórroga de las licencias con goce de salario de esa oficina.

En siguiente cuadro se muestra el detalle:

Cuadro 42
Cumplimiento del parámetro de producción
teórico de Tribunales de Apelación durante abril del 2021

Oficina	Porcentaje de cumplimiento de cuota				
	Semana 13 05 de 09 de abril	Semana 14 12 al 16 de abril	Semana 15 19 al 23 de abril	Semana 16 26 al 30 de abril	Promedio Abril 2021
Tribunal de Apelación de la Sentencia Penal del II Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)	72%	96%	96%	120%	96%
Tribunal de Apelación de la Sentencia Penal del II Circuito Judicial de San José (Golcochea)	83%	61%	92%	133%	92%
Tribunal de Apelación de la Sentencia Penal del Circuito Judicial de Cartago	63%	104%	79%	99%	86%
Tribunal de Apelación de la Sentencia Penal del III Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	50%	46%	104%	50%	63%
Promedio	67%	77%	93%	101%	84%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

1.2.5 Sala Tercera

En el caso de la Sala Tercera el promedio de producción es de un 103%, superando el valor mínimo del 80%, en un 23% de ese parámetro teórico

En siguiente cuadro se muestra el detalle:

Cuadro 43
Cumplimiento del parámetro de producción
teórico de la Sala Tercera durante abril del 2021

Oficina	Porcentaje cumplimiento cuota teórica auto sentencias				Promedio
	Semana 14	Semana 15	Semana 16	Semana 17	
	5 al 9 abril	12 al 16 de abril	19 al 23 de abril	26 al 30 de abril	
Sala Tercera	91%	97%	109%	115%	103%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

1.2.6 Juzgados de Ejecución de la Pena

Los Juzgados de Ejecución de la Pena registran un 102% en auto sentencias y 253% en firma de resoluciones.

Para del caso de las auto sentencias el Juzgado de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de San José, reporta el mayor rendimiento con un 132% sobre el parámetro, y el Juzgado de Ejecución de la Pena del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Guápiles) presentan el menor porcentaje con un 87%.

En siguiente cuadro se muestra el detalle:

Cuadro 44
Cumplimiento del parámetro de producción teórico de auto sentencias
Juzgados de Ejecución de la Pena durante abril del 2021

Oficina	Porcentaje cumplimiento cuota teórica auto sentencias				Promedio
	Semana 13	Semana 14	Semana 15	Semana 16	
	05 de 09 de abril	12 al 16 de abril	19 al 23 de abril	26 al 30 de abril	
Juzgado de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de San José	105%	165%	115%	143%	132%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón)	133%	120%	100%	115%	117%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Circuito Judicial de Cartago	88%	100%	118%	98%	101%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)	100%	95%	90%	103%	97%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de Alajuela	97%	96%	96%	89%	94%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Circuito Judicial de Puntarenas	140%	45%	70%	95%	88%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Guápiles)	83%	93%	150%	23%	87%
PROMEDIO	106%	102%	105%	95%	102%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

En relación con las firmas el Juzgado de Ejecución de la Pena del Circuito Judicial de Puntarenas **reporta el mayor rendimiento con un 415% y el** Juzgado de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón) el menor rendimiento con un 110%. Sin embargo, tal como se aprecia todos los despachos supera el 100% de

rendimiento sobre el parámetro teórico establecido.

Con respecto a la firma de resoluciones a continuación se puede ver el detalle:

Cuadro 45
Cumplimiento del parámetro de producción teórico de firma de resoluciones Juzgados de Ejecución de la Penal durante abril del 2021

Oficina	Porcentaje cumplimiento cuota teórica firma de resolución				
	Semana 13	Semana 14	Semana 15	Semana 16	Promedio
	05 de 09 de abril	12 al 16 de abril	19 al 23 de abril	26 al 30 de abril	
Juzgado de Ejecución de la Pena del Circuito Judicial de Puntarenas	460%	325%	375%	500%	415%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Guápiles)	438%	325%	288%	163%	303%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)	140%	30%	335%	530%	259%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de San José	263%	301%	241%	218%	256%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de Alajuela	230%	234%	227%	226%	229%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Circuito Judicial de Cartago	223%	201%	193%	195%	203%
Juzgado de Ejecución de la Pena del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón)	181%	46%	96%	117%	110%
PROMEDIO	276%	209%	251%	278%	253%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

2 Simulación de parámetros de producción

Realizando una simulación de la producción de las diferentes oficinas de materia penal contra su parámetro teórico antes de la pandemia, se visualiza que los Tribunales de Juicio, Juzgados de Ejecución y Juzgado de Ejecución de la Sentencia Penal Juvenil han estado a más de un 100% de ese parámetro, mientras que los Tribunales de Apelación, la Sala Tercera y Juzgados Penales superan el 80%, valor mínimo esperado.

En el siguiente resumen se puede apreciar como a excepción de flagrancia, los demás despachos y según la variable de que se mide superan el 80% del parámetro teórico; destacan los tribunales de juicio que superan el 100% y los de ejecución de la pena.

Semana	Juzgados Penales	Tribunales de Juicio	Flagrancia	Ejecución		Apelación	Sala Tercera
	Desestimaciones, sobreseimientos y acusaciones	Sentencias y medidas alternas	Audiencias iniciales, sentencias y medidas alternas	Autos con carácter de sentencia	Firma de resoluciones	Proyecto terminado, circulado y votado	Proyectos
Promedio	86,23%	103,26%	53,22%	108,96%	238,47%	92,10%	97,39%

En el siguiente cuadro se muestra el detalle de cumplimiento del parámetro de producción teórico de oficinas de materia penal desde el inicio de la medición de circular 61-2020:

Cuadro 46
Cumplimiento del parámetro de producción teórico de oficinas de materia penal desde el inicio de la medición de circular 61-2020

Semana	Juzgados Penales	Tribunales de Juicio	Flagrancia	Ejecución		Apelación	Sala Tercera
	Desestimaciones, sobreseimientos y acusaciones	Sentencias y medidas alternas	Audiencias iniciales, sentencias y medidas alternas	Autos con carácter de sentencia	Firma de resoluciones	Proyecto terminado, circulado y votado	Proyectos
1	68.62%	142%	63%	88%	190%	147%	115%
2	74.39%	86%	77%	85%	227%	102%	94%
3	86.28%	92%	53%	99%	244%	113%	94%
4	95.90%	97%	44%	161%	273%	198%	68%
5	72.52%	93%	58%	109%	185%	88%	88%
6	81.39%	88%	58%	96%	871%	105%	97%
7	80.60%	71%	56%	93%	227%	69%	82%
8	78.38%	115%	63%	113%	169%	88%	112%
9	70.88%	133%	52%	109%	185%	81%	97%
10	88.84%	111%	49%	109%	253%	89%	91%
11	85.99%	136%	52%	100%	227%	97%	76%
12	98.54%	114%	48%	113%	169%	79%	106%
13	90.83%	106%	56%	105%	264%	96%	62%
14	111.08%	90%	95%	83%	202%	75%	94%
15	89.09%	107%	62%	90%	210%	73%	129%
16	90.67%	106%	79%	89%	157%	96%	88%
17	72.55%	102%	54%	108%	2.08	111%	91%
18	80.62%	137%	56%	80%	222%	92%	94%
19	84.60%	168%	46%	100%	211%	84%	88%
20	72.81%	157%	40%	120%	220%	116%	74%
21	93.11%	193%	45%	120%	220%	99%	106%
22	86.00%	124%	56%	95%	185%	81%	116%
23	86.00%	94%	43%	146%	279%	83%	92%
24	68.00%	85%	40%	120%	279%	107%	113%

25	88.00%	116%	45%	106%	204%	82%	129%
26	73.00%	104%	44%	92%	221%	94%	84%
27	98.92%	76%	40%	109%	233%	84%	79%
28	102.43%	70%	51%	97%	243%	95%	84%
29	108.99%	97%	41%	121%	236%	92%	111%
30	108.09%	95%	50%	130%	201%	121%	103%
31	63.29%	93%	32%	144%	290%	99%	85%
32	64.80%	86%	36%	80%	259%	104%	74%
33	72.36%	77%	47%	153%	252%	121%	109%
34	58.90%	88%	43%	50%	162%	53%	106%
35	83.70%	114%	47%	66%	187%	56%	88%
36	91.30%	65%	46%	190%	165%	89%	91%
37	91.70%	76%	47%	90%	104%	97%	124%
38	93.00%	97%	58%	114%	221%	81%	106%
39	85.00%	92%	52%	118%	196%	83%	112%
40	67.00%	88%	55%	129%	318%	89%	129%
41	100.00%	85%	63%	123%	281%	85%	112%
42	79.00%	82%	57%	114%	221%	65%	91%
43	98.00%	81%	60%	118%	196%	72%	85%
44	87.00%	94%	55%	129%	318%	49%	65%
45	93.00%	117%	59%	123%	281%	95%	126%
46	66.00%	92%	59%	106%	276%	67%	91%
47	83.00%	86%	61%	102%	209%	77%	97%
48	94.00%	140%	63%	105%	251%	93%	109%
49	109.00%	102%	52%	95%	278%	101%	115%
Promedio	86,23%	103,26%	53,22%	108,96%	238,47%	92,10%	97,39%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos suministrados por despachos según circular 61-2020

La relación anterior, destaca el alto compromiso del personal del Poder Judicial para atender sus labores, e igualmente, considerando todo el impacto de las medidas que sanitarias que se han tomado en cada semana.

En Flagrancia hay que destacar que se parte de la entrada de asuntos en cada zona y que, como medida también se ha señalado que colabore con la carga de trabajo de los Tribunales Ordinarios.

Es necesario aclarar, que también se debe considerar en este período, las medidas que hay que tener en el uso de las celdas, para cuidar el aforo en estos espacios también, por lo que se podrían impactar también las posibilidades de la realización de juicios en las diferentes zonas. Es por lo que se debe potencializar en los casos que sea posible realizar los juicios y audiencias virtuales.

3. Justicia Restaurativa

Esta información obtenida de los informes del mes de abril del 2021, remitida por los equipos interdisciplinarios, es preliminar, ya que se encuentra en validación por parte del grupo profesionales a cargo del Subproceso de Estadística de la Dirección de Planificación:

Según se observa del total de reuniones restaurativas (188), el 85,64% de estas se realizaron, además, de ese porcentaje el 93,17% tuvieron acuerdos y apenas un 6,83% no hubo acuerdos, el porcentaje de las no realizadas fue de un 14,36%. En relación con las audiencias de verificación señaladas (en total 43), el mantener las medidas alternas, representó de ese rubro el 32,56%, la modificación de la medida un 41,86%, revocar la medida alterna un 13,95% y finalmente la homologa indemnización seguro 11,63%.

Las demás actividades relacionadas con red de apoyo y entrevistas se visualizan en el siguiente cuadro:

Cuadro 47
Estadísticas Justicia Penal Restaurativa
abril 2021

Reuniones Restaurativas señaladas	188
Realizadas	161
Con acuerdo	150
No hubo acuerdo	11
No realizadas	27
Aud. Verificación Señaladas	43
Se mantiene medida alterna	14
Se modifica medida alterna	18
Se revoca medida alterna	6
Se homologa indemnización seguro	5
Red de apoyo	
Coordinaciones interinstitucionales	565
Cantidad de instituciones que conforman la red	1424
Entrevistas	
Legales	319
Psicosociales	250
Seguimiento de medidas alternas	190

A continuación, los datos más relevantes del mes de abril del 2021 de Justicia Juvenil Restaurativa:

Según se observa del total de reuniones restaurativas (36), el 63,89% de estas se realizaron, además, de ese porcentaje el 50% tuvieron acuerdos y apenas un 13,89% no hubo acuerdos, el porcentaje de las no realizadas fue de un 36,11%. En relación con las audiencias de verificación señaladas (en total 4), las realizadas fueron de un 75%, no realizadas un 25% y las revocadas de un cero por ciento.

Las demás actividades relacionadas con red de apoyo y entrevistas se visualizan en el siguiente cuadro:

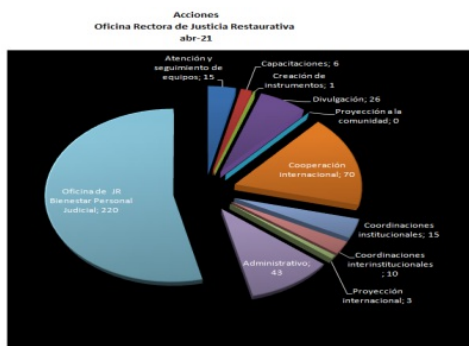
Cuadro 48
Estadísticas Justicia Juvenil Restaurativa

Reuniones Restaurativas señaladas	36
Realizadas	23
Con acuerdo	18
No hubo acuerdo	5
No realizadas	13
Aud. Verificación Señaladas	4
Realizadas	3
No realizadas	1
Revocatoria	0
Red de apoyo	
Coordinaciones interinstitucionales	65
Cantidad de instituciones que conforman la red	1323
Entrevistas	
Legales	128
Psicosociales	76
Seguimiento de medidas alternas	36

La siguiente información es el reporte de las principales acciones realizadas por la Dirección Nacional de Justicia Restaurativa, en el mes de abril del 2021, conforme las funciones definidas por el Consejo Superior:

Gráfico 41

Acciones de la Dirección de Justicia Restaurativa Mes de abril 2021



Fuente: datos propios Oficina Rectora de Justicia Restaurativa

Según se aprecia las principales acciones se central en bienestar personal judicial con 220 acciones, seguidas de la cooperación internacional con 70 acciones y Labores administrativas con un total de 43 para el mes de abril 2020.

Según el acuerdo de Corte Plena de la sesión 12-2021 del 22 de marzo de 2021, artículo XVII, los despachos de la jurisdicción penal dejarán de completar informes de labores de Covid, para hacerlo únicamente con indicadores de gestión, lo cual inició a partir del mes de mayo, tienen plazo para poder entregarlos a la Dirección de Planificación en el transcurso de la tercera semana del mes de junio, por lo tanto, para efectos de este informe no se consideran.

CAPITULO VI. ACCIONES INSTITUCIONALES PARA MAXIMIZAR LOS SERVICIOS

6.1 Flagrancia y soporte al Tribunal Ordinario

La Dirección de Planificación ha realizado planes de trabajo con personal de flagrancia para poder maximizar la capacidad que tienen ese personal y dar soporte a las estructuras ordinarias, a continuación, se presenta una descripción de las tareas realizadas en diferentes Tribunales Penales:

1. Sección de Flagrancia del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica

El Consejo Superior en sesión 120-2020 del 17 de diciembre del 2020, artículo LXXIV, conoció y aprobó el informe de la Dirección de Planificación 1620-PLA-OI-2020 relacionado al rediseño de procesos de la Sección de Flagrancia del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica.

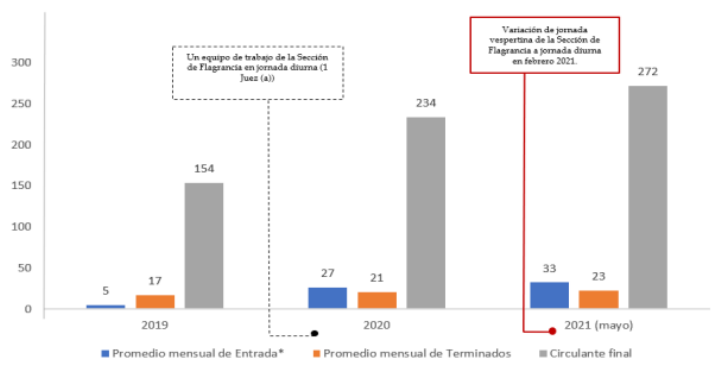
La aprobación de este informe implicó el traslado de todo el engranaje de la Sección de Flagrancia del I Circuito Judicial de la Zona Atlántica a la jornada diurna(Personal juzgador y técnico, Defensa Pública y Fiscalía). Aunado a lo anterior, se autorizó el apoyo al Tribunal Ordinario por parte de la Sección Flagrancia de 20 asuntos mensuales, revisable de manera mensual por el Equipo de Mejora de Procesos de la Sección de Flagrancia de Limón.

En línea con lo anterior, el Consejo Superior en sesión 8-2021 del 28 de enero del 2021, artículo LXI, informó al licenciado Luis Rodríguez Cruz, Juez Coordinador del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, que la Sección de Flagrancia debió iniciar labores de 7:30 a.m. a 4:30 p.m. desde el momento de la comunicación del acuerdo adoptado en sesión 120-20, celebrada el 17 de diciembre de 2020, artículo LXXIV, por lo anterior, tomarían las medidas necesarias para lo que corresponda.

A partir de febrero del 2021, se dio el traslado de la Sección de Flagrancia a la jornada diurna, lo anterior, tuvo un impacto directo en el comportamiento de las cargas de trabajo., el cual se observa en el siguiente gráfico:

Gráfico 42

Balance General de Entrada, terminados y circulante
Sección de Flagrancia del Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica
Período del 2019 a mayo 2021.



Nota: El promedio mensual de entrada incluye: entrada, reentrados y testimonios de piezas y se calcula contra 11.25 meses al año. **Fuente:** Elaboración propia con datos proporcionados del SIGMA.

Durante el 2020, el promedio mensual de entrada fue de 27 asuntos (ya se había trasladado un apersona juzgadora a la jornada diurna) y para los primeros cinco meses del 2021, el promedio de entrada mensual fue de 33 asuntos, lo que representa un aumento del 23% en la cantidad de asuntos nuevos por mes del 2021, en comparación con el 2020.

Asimismo, sobre la cantidad de asuntos terminados por mes se muestra un aumento del 8% comparando 2020 versus 2021. Sobre este último periodo se tiene que en promedio mensual a mayo han ingresado 33 asuntos nuevos.

En relación con el cumplimiento de los parámetros de producción, la establecida para las 4 plazas de persona juzgadora es de 35 diligencias, sea 18 audiencias iniciales y 17 sentencias o medidas alternas. A abril del 2021, los resultados arrojan un leve aumento del rendimiento en comparación con el año 2020, donde se tiene un promedio general de 14 diligencias por juzgador o juzgadora, lo que representa una efectividad promedio del 39%. El detalle se aprecia en el siguiente cuadro:

Cuadro 49
Efectividad alcanzada durante el periodo 2020 – abril 2021

Juzgador/a	Efectividad			
	2020		abr-21	
	Cuota	% efectividad	Cuota	% efectividad
Juez 1	6	18%	13	36%
Juez 2	7	20%	15	43%
Juez 3	8	23%	14	39%
Juez 4	24	67%	14	39%
Promedio	11	32%	14	39%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de la matriz de indicadores.

Mes	Sentencias/ Medidas alternas	Porcentaje de cumplimiento
ene-20	8	40%
feb-20	4	20%
mar-20	1	5%
abr-20	0	0%
may-20	1	5%
jun-20	1	5%
jul-20	2	10%
ago-20	1	5%
sep-20	1	5%
oct-20	0	0%
nov-20	3	15%
dic-20	3	15%
ene-21	0	0%
feb-21	1	5%
mar-21	10	50%
abr-21	14	70%
Promedio	3.125	16%

Fuente: Elaboración propia a partir de datos obtenidos de la matriz de indicadores.

Tal y como se observa el promedio de colaboración del periodo comprendido entre el 2020 a abril del 2021, ha sido de 3 asuntos de los 20 establecidos como cuota, lo que representa apenas un 16% del parámetro de colaboración establecido.

Asimismo, se logra visualizar un incremento en la colaboración a partir de marzo del 2021 mes en el que se reactivó la colaboración al ordinario, no obstante, lo cierto del caso es que aún se continúa estando por debajo de los 20 asuntos inicialmente pactados por lo que se insta tanto al Tribunal Ordinario como a la Sección de Flagrancia a que se apeguen a lo aprobado por el Consejo Superior sobre la cuota de colaboración.

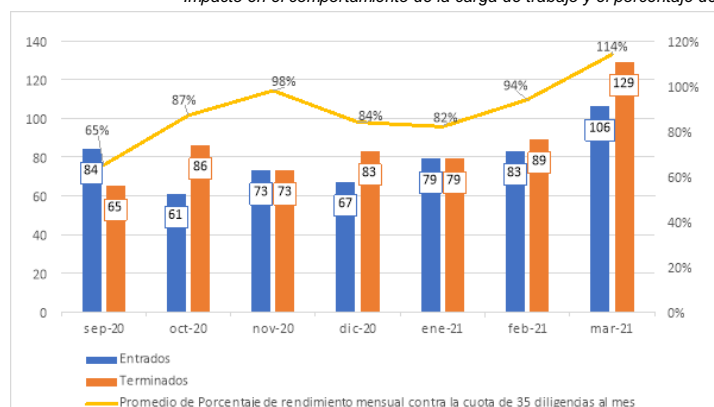
1. Sección de Flagrancia Heredia

Mediante oficio de fecha 23 de septiembre del 2020, la Jueza Coordinadora del Tribunal de Juicio de Heredia, Maureen Sancho González solicitó criterio experto de la Comisión de Flagrancia para poner en práctica como plan piloto el escenario número dos en procura de una optimización de los recursos públicos asignados y, en definitiva, la máxima potenciación del deber constitucional de administrar justicia sin dilaciones indebidas. (apéndice 4), esto implica que una plaza de Fiscal o Fiscal y Defensora o Defensor también se ubique en la jornada diurna.

Este plan piloto comenzó a regir a partir del mes de octubre del año 2020 y actualmente continúa en marcha, con el objetivo de dar seguimiento a dicha gestión, se presenta el siguiente gráfico, donde se logra visualizar el impacto obtenido en el comportamiento de la carga de trabajo y el porcentaje de cumplimiento con respecto a la cuota de 35 diligencias al mes por persona juzgadora producto del traslado de la sección emergente a la jornada diurna (3 plazas de juez/a, 2 de Fiscal/a y 2 de Defensor/a Pública). Para los efectos se tomó en consideración el periodo comprendido entre setiembre 2020 y marzo 2021, el cual nos permite observar los datos de un mes antes del traslado de la sección emergente a la jornada diurna y el comportamiento 6 meses después.

En el siguiente cuadro se aprecia el impacto del en el comportamiento de la carga de trabajo y el porcentaje de cumplimiento de cuotas, para el periodo setiembre 2020 a marzo 2021:

Gráfico N°42
Impacto en el comportamiento de la carga de trabajo y el porcentaje de cumplimiento de cuotas. Periodo setiembre 2020 a marzo 2021.



Fuente: Elaboración propia con datos proporcionados del SIGMA.

En relación con la carga de trabajo, entrados vrs terminados, se logra observar a partir de octubre 2020, que la cantidad de asuntos terminados en todos los meses supera la cantidad de asuntos entrados, aspecto positivo por cuanto permite disminuir la cantidad de asuntos en trámite. Asimismo, se muestra un aumento sostenido en el promedio del porcentaje de rendimiento con respecto a la cuota de 35 diligencias al mes por persona juzgadora, donde se observa que a setiembre 2020 en promedio las personas juzgadoras alcanzaron apenas un 65% del cumplimiento de la cuota mientras que a marzo del 2021 el porcentaje de cumplimiento alcanzó el 114%.

Al ser las continuaciones de audiencias iniciales y de juicios un factor determinante al momento de evaluar la efectividad de la sección de flagrancia Heredia y una de las principales oportunidades de mejora detectadas, se procedió a realizar el análisis del impacto obtenido en cuanto a las continuaciones, el insumo para tal efecto se extrajo de la matriz de indicadores y se tomó en consideración para realizar la comparación del antes y después el periodo comprendido entre enero-setiembre del 2020 y octubre 2020 a marzo 2021. El detalle se muestra en la siguiente cuadro:

Cuadro 51
Movimiento comparativo de las continuaciones de audiencias iniciales y juicios antes y después del traslado de una sección emergente a la jornada diurna.

Enero - Setiembre 2020			Octubre 2020 - Marzo 2021			Impacto Continuación de Audiencias Iniciales
Audiencias Iniciales			Audiencias Iniciales			
Variable	Total	% Continuación	Variable	Total	% Continuación	
Audiencias Iniciales	747	85%	Audiencias Iniciales	573	77%	-9%
Continuaciones	632		Continuaciones	440		
Juicios			Juicios			Impacto Continuación de Juicios
Variable	Total	% Continuación	Variable	Total	% Continuación	
Juicios	357	74%	Juicios	449	55%	-26%
Continuaciones de Juicios	265		Continuaciones de Juicios	246		

Fuente: Elaboración propia a partir de la Matriz de indicadores Flagrancia Heredia.

Tal y cómo se logra observar, posterior al traslado de la sección emergente al día se dio una disminución del 9% en la cantidad de continuaciones de audiencias iniciales; a marzo del 2021 el promedio de continuación de las audiencias iniciales es del 77%, considerando que bajo criterio experto la normalidad apunta a que del 100% de las audiencias iniciales se derive una continuación, se logra concluir que la dinámica de trabajo en cuanto a las audiencias iniciales se encuentra dentro de los parámetros óptimos.

Sobre las continuaciones que se derivan de los juicios, se visualiza que producto de variación en la distribución del personal en ambas jornadas de trabajo las continuaciones de juicios disminuyeron en un 26%, actualmente el promedio de continuaciones de juicios es de un 55%, es decir, 1 de cada dos juicios requiere una continuación.

1.

3. Secciones de Flagrancia del I y II Circuito Judicial de San José

El Consejo Superior en sesión 47-2021 del 08 de junio del 2021, artículo LIII, conoció el informe de la Dirección de Planificación 523-PLA-MI-2020 relacionado con el abordaje realizado a las oficinas de Flagrancia del Primer y Segundo Circuito Judicial de San José (Defensa Pública – Ministerio Público – Judicatura) y en el acordó:

"...En virtud de lo expuesto, se aprueban las siguientes recomendaciones del informe de cita: **9.1.** Se autoriza que el servicio de flagrancia del Primer Circuito Judicial de San José se brinde de lunes a viernes, un grupo de 7:30 am a 4:30 pm y otro de 5:00 a 11:00 pm, el tercer grupo de trabajo se destacaría en el Tribunal Ordinario de este mismo Circuito Judicial a la espera de la definición final que se requiera producto de nuevas legislaciones vigentes. **Sobre el horario de las dos secciones de flagrancia que se mantienen trabajando como parte del Tribunal Penal y la Sección de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de San José:** Se aclara que el horario de trabajo de las dos secciones de flagrancia en el Primer Circuito será alterno. En el sentido de que una semana trabajen de 7:30 a 16:30 y la siguiente de las 17 a las 23 horas. Las Comisiones de la Jurisdicción Penal y de Flagrancia realizaron desde el inicio esta recomendación de alternar los horarios, a fin de que exista equidad entre las dos secciones en cuanto a las horas laboradas y cargas de trabajo. Se consideró que incluso favorecía a brinda un mejor servicio, considerando que para las personas usuarias es más sencillo acudir al llamado judicial y participar en un debate en horario diurno. En el Segundo Circuito Judicial de San José continuarían los tres grupos de trabajo actuales con horarios rotativos y los fines de semana conocerían todos los asuntos de flagrancia del Primer, Segundo y Tercer Circuito Judicial de San José, al ser la única oficina abierta. Lo anterior permitiría un aprovechamiento del 81% y 75% de las juezas y jueces del Primer y Segundo Circuito Judicial de San José respectivamente. Sin embargo, si se logra contar con tres Fiscales o Fiscales por grupo ese valor podría alcanzar el 81% en ambos Circuitos. **Sobre la competencia los días feriados y asuetos:** Se aclara que la competencia los días feriados y asuetos la asume el Tribunal de Flagrancia del Segundo Circuito Judicial de San José, igual como se haría durante los fines de semana. Considerando, además, que traería el ahorro del pago de horas extras para las secciones especializadas en flagrancia del Primer Circuito. Deberá el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de San José, asumir dichas causas hasta su finalización. **9.2.** Implementar el escenario **NÚMERO 2** propuesto por la Dirección de Planificación para las oficinas de la Defensa Pública y Fiscalías de Flagrancia del Primer y Segundo Circuito Judicial de San José, el cual busca potencializar el servicio de Flagrancia, tanto en el área Jurisdiccional como Auxiliar de Justicia. Es importante indicar que, con la implementación del escenario se busca un incremento en el porcentaje de efectividad en ambas oficinas de la Defensa Pública, que en el caso de San José sería de un 31% más y en el caso de Goicoechea un incremento del 16% respecto al valor actual; mientras que en las oficinas del Ministerio Público el incremento en la efectividad sería en el caso de San José de un 21% más y en el caso de Goicoechea un incremento del 19% respecto al valor actual. **9.3.** Aprobar los hallazgos, oportunidades de mejora y plan de trabajo de las Fiscalías de Flagrancia del Primer y Segundo Circuito Judicial de San José, el cual se encuentra alineado al "Modelo de Tramitación del Ministerio Público", aprobado por este Consejo, en

sesión 43-19 celebrada el 14 de mayo del 2019, artículo XLII y el informe 330-PLA-OI-2019 y 749-PLA-OI-2019 de la Dirección de Planificación, relacionado a "Modelos de atención en las secciones y Tribunales de Flagrancia a nivel nacional", conocido en sesión 51-19 celebrada el 4 de junio de 2019, artículo LXXI. **9.4.** Aprobar los hallazgos, oportunidades de mejora y plan de trabajo de la Defensa Pública de Flagrancia de San José y Goicoechea, el cual se encuentra alineado al "Modelo de Tramitación de la Defensa Pública", aprobado por este Consejo en la sesión 5-19, celebrada el 23 de enero de 2019 y el informe 330-PLA-OI-2019 de la Dirección de Planificación, relacionado a "Modelos de atención en las secciones y Tribunales de Flagrancia a nivel nacional", conocido en sesión 51-19 celebrada el 4 de junio de 2019, artículo LXXI. **9.5.** Autorizar que el grupo de flagrancia que se libera de San José (cuatro jueces y tres técnicas o técnicos judiciales), tres de ellos realicen juicios colegiados y una Técnica o Técnico Judicial que trámite y otro que vaya a juicio para atender asuntos del Tribunal Penal de San José. La Jueza o Juez restante será utilizado en el Tribunal Penal de San José para los juicios de cuatro juezas o jueces, atender asuntos abreviados, sobreseimientos, juicios unipersonales, escritorios y coadyuvar a reducir la mora judicial de todo el Tribunal, la Técnica o Técnico Judicial restante vendrá a dar apoyo a la estructura ordinaria del Tribunal Penal de San José. Lo anterior, en el tanto, se analice posteriormente su requerimiento para la implementación de nuevas leyes que requiera la materia Penal. **9.6.** Autorizar que el nombre correcto del Tribunal de Flagrancia localizado en el Segundo Circuito Judicial de San José sea Tribunal de Flagrancia de San José, tal como se denomina formalmente en la actualidad, debido a que esa oficina tiene competencia para poder conocer casos del Primer, Segundo y Tercer Circuito Judicial de esa provincia. **9.7.** Las causas que se reciban en el Segundo Circuito Judicial los fines de semana y asuetos, es decir que se inicien en ese Circuito Judicial, no podrán ser remitidos a conocimiento de la Sección de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de San José, por tanto, corresponderá resolver el expediente desde su entrada en la Fiscalía de Flagrancia hasta su respectiva finalización, lo anterior en el entendido que no se podrá declinar la competencia..."

Por lo tanto, a partir de julio de 2021, una Sección de Flagrancia del Tribunal Penal de San José (cuatro juezas o jueces y tres técnicas o técnicos judiciales) darán soporte a la estructura ordinaria para el desarrollo de juicios complejos.

1. Sección de Flagrancia Alajuela

En sesión de Consejo Superior 23-2020, celebrada el 17 de marzo del 2020, artículo XLVI, se conoció y se aprobó el informe 333-PLA-OI-2020, el cual recomendó mantener el puesto 351358 de Juez o Jueza 4 en la Sección de Flagrancia de Alajuela, para realizar labores propias de la materia y para brindar colaboración a las Secciones ordinarias del Tribunal Penal de Alajuela.

Posteriormente, el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, a partir del mes de agosto del 2021 asignó una plaza adicional de Jueza o Juez 4, para conformar una sección mixta adicional en el Tribunal Penal de Alajuela, la cual además se integra con la plaza de la Sección de Flagrancia y un Juez o Jueza ordinaria del despacho.

Conforme lo conversado el 12 de mayo del 2021 con el Lic. Miguel Fernández Calvo, Juez Coordinador del Tribunal Penal de Alajuela; actualmente, la plaza de la Sección de Flagrancia continúa trabajando directamente con el Tribunal ordinario, en la Sección Mixta C, en la cual se resuelven asuntos tanto colegiados como unipersonales.

En virtud de lo anterior, a continuación, se presentan las estadísticas del despacho ordinario durante el periodo comprendido entre el 2017 y el 2020:

Cuadro 52
Movimiento estadístico Tribunal Penal del I Circuito Judicial de Alajuela.
Periodo 2017-2020
Variable de asuntos entrados

Promedio Mensual Entrados 2017	Promedio Mensual Entrados 2018	Promedio Mensual Entrados 2019	Promedio Mensual Entrados 2020	% crecimiento entrada 2019 y 2017	% crecimiento entrada 2019 y 2018	% Crecimiento circulante 2020 vrs 2019
91	100	129	82	41%	28%	-36%

Promedio mensual terminados 2017	Promedio mensual terminados 2018	Promedio mensual terminados 2019	Promedio Mensual Entrados 2020	% crecimiento entrada 2019 y 2017	% crecimiento entrada 2019 y 2018	% Crecimiento circulante 2020 vrs 2019
101	117	94	58	-7%	-20%	-38%

Circulante en trámite al 31/12/2017	Circulante en trámite al 31/12/2018	Circulante en trámite al 31/12/2019	Circulante en trámite al 31/12/2020	% Crecimiento circulante 2019 vrs 2017	% Crecimiento circulante 2019 vrs 2018	% Crecimiento circulante 2020 vrs 2019
859	693	1257	1643	46%	81%	31%

Fuente: Anuarios estadísticos.

Nota. En el 2017 y 2018, existieron planes de trabajo adicionales que incrementaron la salida de asuntos.

Debido a lo anterior, es viable mantener el puesto 351358, de Juez o Jueza 4, en la Sección de Flagrancia de Alajuela, con la finalidad de que realice labores propias de esa materia y para que brinde colaboración a las Secciones ordinarias del Tribunal Penal de Alajuela, apoyo que será monitoreado mediante el proyecto de la mejora integral del proceso penal, a través del seguimiento mensual a la matriz de indicadores; sin embargo, el coordinador del Tribunal deberá de forma precisa y mensual y llevar el control detallado de la carga de trabajo que destina a esa Sección.

Con este plan el Tribunal Penal de Alajuela logra conformar una tercera sección colegiada, integrada por la anterior plaza de unipersonales, una plaza de flagrancia y otra plaza del Centro de Apoyo.

1. Sección de Flagrancia Liberia

De conformidad con la información recopilada de los informes de labores remitidos por la Sección de Flagrancia y su respectivo análisis, tal y cómo se observa en la tabla adjunta, durante este año 2021 las Juezas y Jueces de Flagrancia de Liberia, han podido cumplir en un 84% el parámetro de las 35 audiencias iniciales, sentencias o medidas alternas por cada uno de ellos, si se aprecia en el mes de marzo se tiene una disminución con respecto al promedio que tenían en lo que iba del año. En el siguiente cuadro se muestra Promedio de cumplimiento de conformidad con informes de labores, periodo enero-marzo 2021:

Cuadro 53
Promedio de cumplimiento de conformidad con informes de labores.
Periodo enero-marzo 2021

Tribunal de Flagrancia del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia).					
ENERO					
Semana	I	II	III	IV	Promedio de cumplimiento
# Juez/a	4	4	4	4	87%
% Cumplimiento	94%	83%	114%	58%	
FEBRERO					
Semana	I	II	III	IV	Promedio de cumplimiento
# Juez/a	4	4	4	4	93%
% Cumplimiento	89%	122%	92%	67%	
MARZO					
Semana	I	II	III	IV	Promedio de cumplimiento
# Juez/a	4	4	4	4	73%
% Cumplimiento	81%	78%	42%	89%	
Promedio Total					84%

Fuente: Informes semanales de labores.

Por lo tanto, existe la posibilidad de que cada uno de los jueces de la sección de Flagrancia, pueda colaborar en un 16% de un parámetro de juicios unipersonales, lo cual implica que de 20 asuntos unipersonales, cada uno pueda estar haciendo 3 juicios o sentencias al mes del ordinario, es decir que entre los tres jueces puede ser un valor de alrededor de 12 asuntos.

Asimismo, se hace saber que dado al incremento en la carga laboral de flagrancia, no es posible tener una plaza destacada en soporte al ordinario, pero si en esa proporción que se cita.

Finalmente, se continuará dando seguimiento sobre el tema del porcentaje de cumplimiento y las cargas de trabajo, pues la colaboración irá en función de la capacidad que tenga la Sección de Flagrancia, misma que puede disminuir o aumentar en el tiempo.

1. Sección de Flagrancia de San Ramón

La Dirección de Planificación presentó al Consejo Superior el informe 606-PLA-MI-21 en donde se propone replicar el plan de trabajo de Alajuela, en el cual una Jueza o Juez de Flagrancia pasa de jornada vespertina a diurna para que pueda dar soporte al Tribunal Penal de San Ramón que deberá desarrollar juicios complejos por inhibitorias de su sede de Grecia.

1. Sección de Flagrancia de Corredores

La Dirección de Planificación diseñó un plan de trabajo con el Centro de Apoyo, para que una plaza fuera enviada a Corredores y desarrollara juicios unipersonales en Coto Brus, sin embargo cuando el Tribunal de Corredores deba efectuar un juicio colegiado en Coto Brus, la plaza del Centro se integra junto a una plaza de flagrancia y del ordinario para conformar una sección colegiada y resolver asuntos en Corredores, esto inicio a partir del mes de abril 2021.

1. Sección de Flagrancia de Puntarenas

Esta Sección desde antes del rediseño de ese Tribunal, daba soporte al Tribunal Penal Ordinario, sin embargo, la Dirección de Planificación en el estudio de esa estructura recomendó que se hiciera con personal exclusivo de Flagrancia para no recargar el recurso ordinario del Ministerio Público y Defensa Pública.

1. Sección de Flagrancia de Santa Cruz

En este caso la Dirección de Planificación efectuó el rediseño de procesos al finalizar el 2020 y se recomendó el desarrollo de 14 juicios de soporte por parte del personal de flagrancia Santa Cruz.

1. Sección de Flagrancia de Guápiles

Esta Sección de Flagrancia, fue el modelo que seleccionó la Dirección de Planificación cuando diseñó la estrategia de soporte de flagrancia al ordinario, dado a que este Tribunal opera como uno y es ejemplar en la integración de todo el personal, el recurso de flagrancia colabora con 20 juicios unipersonales de manera mensual, lo cual se reafirmó con el estudio de rediseño de procesos.

6.2 Acciones dentro del modelo de sostenibilidad

Como parte de las funciones asignadas a las plazas de Profesional de Planificación de la Dirección de Planificación destacadas en cada Circuito Judicial en el Modelo de Sostenibilidad, se encuentra la creación de propuestas de planes de trabajo mensuales o por un período determinado bajo criterio técnico para el personal supernumerario asignado a cada Administración Regional, con el fin de mejorar las áreas críticas detectadas en los despachos y oficinas del Circuito. Este plan de trabajo, se elabora de forma conjunta entre la Administración Regional o el Equipo de mejora del despacho y la persona Profesional de Planificación.

De enero a mayo del 2021, se han efectuado un total de 145 planes de trabajo en el Circuito Judicial de Heredia, Cartago, Puntarenas, Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Alajuela, y Guanacaste y Segundo Circuito Judicial de Alajuela, de los cuales se han enfocado en brindar apoyo en materias como cobratoria, pensiones alimentarias, laboral, agrario, civil, familia, violencia doméstica, tránsito ejecución de la pena, contravencional, penal, mixto, administrativo y trabajo social.

A continuación, se presenta un breve resumen y de forma general de las formulaciones de los planes de trabajo:

☐ Para la materia cobratoria, se brindó apoyo para el fallo de expedientes, demandas nuevas, escritos pendientes por resolver, depuración de expedientes, atención de prevenciones, liquidaciones, para realizar controles en la agenda cronos con remates, celebración y aprobación de remates, distribución de asuntos con escritos pendientes.

Adicionalmente, quedaron consignados planes para el personal titular del Juzgado de Cobro del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, en donde los jueces titulares deberían de firmar y fallar expedientes de vieja data con su respectivo número de expediente, adicionalmente se realizó un ajuste de cuotas para las personas técnicas judiciales en cobro debido al apoyo en demandas nuevas, con el fin que realizaran una mayor cantidad de escritos. Por otro lado, se contó con un plan de Cobro-Civil en el Segundo Circuito Judicial de Alajuela en donde la persona juzgadora supernumeraria colaboraría con la firma del personal técnico de civil (San Carlos). Igualmente, en Cartago se realizó un ajuste en la cuota de las personas técnicas en materia civil para que realicen 4 asuntos diarios en materia de cobro. En el Primer Circuito Judicial de Alajuela el recurso técnico de civil colaboraría con materia de cobro.

☐ En materia agraria, se realizaron planes semanales con las personas técnicas judiciales titulares para la disminución de los plazos de espera de escritos, trámite de expedientes, dictado de sentencias pendientes, así como personal juzgador para el dictado de sentencia.

☐ En relación con la materia civil, se colaboró con el fallo de expedientes, al personal juzgador titular de civil en el Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica, se le hizo un plan de trabajo para fallar expedientes de vieja data. Así como trámite de escritos y manifestación por parte de las personas técnicas supernumerarias.

☐ Sobre la materia contravencional, se efectuaron planes de trabajo con personas técnicas supernumerarias para escritos pendientes y con personal juzgador para el dictado de sentencias pendientes.

- En pensiones alimentarias, se brindó apoyo con personas juzgadoras para expedientes pendientes de fallo, para el dictado de sentencia de fondo, en la resolución de recursos, excepciones e incidentes para disminuir los plazos, también se les asignó personas técnicas supernumerarias para que colaboraran al despacho debido al inventario del proyecto del código de familia, así como para la realización de apremios corporales y disminuir el plazo de espera de apremios, traslados y resolver escritos pendientes. En el Juzgado Contravencional de Paraíso se realizó un plan para que el personal juzgador fallara más asuntos en laboral y de ahí se les brindó el apoyo con fallo en Contravenciones y Pensiones.
- En ejecución de la pena, se le asignó personas técnicas judiciales supernumerarias para disminuir los plazos de espera de escritos y asuntos nuevos, así como persona juzgadora supernumeraria para dictado de sentencias de fondo.
- Para la materia de familia, se colaboró con personas juzgadoras supernumerarias para el fallo de expedientes, así como con personas técnicas supernumerarias para disminuir los plazos de espera de escritos y asuntos nuevos.
- En flagrancia se le brindó una persona técnica supernumeraria para la tramitación de asuntos de vieja data, así como asistencia en juicios.
- En materia laboral, se asignaron recursos con personas técnicas supernumerarias para la depuración de agenda cronos, atención de llamadas, manifestación, trámite de escritos y alistar correo electrónico y personas juzgadoras supernumerarias para realizar señalamientos de audiencia con su dictado de sentencia para disminuir los plazos de espera de audiencia.
- En materia Penal, se brindó ayuda con personal técnico supernumerario para manifestación y trámite de expedientes, inventario de expedientes, personas juzgadoras supernumerarias para audiencias preliminares y dictado de resoluciones, así como en desestimaciones y sobreseimientos.
- En trabajo social, se les ayudó con persona técnica supernumeraria para la tramitación de citaciones, creación de carpetas nuevas.
- En Tránsito la colaboración fue con expedientes pendientes de fallo.
- En Violencia doméstica, con resoluciones de mantener medidas sin oposición.
- En despachos mixtos se realizaron inventario en pensiones alimentarias por la reforma de familia, depurar estados de los registros de las boletas de citación en materia de tránsito.
- Por otra parte, las Administraciones Regionales se les apoyó con personas técnicas supernumerarias para que realizaran manifestación, mientras, que el personal titular del despacho se dedicara al inventario de expedientes en las diversas oficinas del circuito, así como atención al público, así como realización de muestreos y recolección de información en los despachos de Cartago para Auditoría del SDJ.

En el siguiente archivo se encuentra el detalle de los planes de trabajo realizados mencionados anteriormente:



A partir de la información recopilada se extrae la siguiente información:

Cuadro 58
Resumen de Planes de Trabajo Implementados en los Circuitos Judiciales durante el periodo 2021 (corte mayo 2021)

Circuito Judicial	Cantidad Despachos	Cantidad Despachos Crítico D y E	Cantidad despachos con Plan	Cantidad de Planes de Trabajo	% Oficinas Atendidas con Plan de Trabajo	Promedio de Planes de trabajo por mes (4,5 meses)	% Cumplimiento Promedio	Promedio de planes de Trabajo por Oficina
1. Circuito Judicial de Cartago	27	11	17	75	63,0%	17	94,0%	2,8
2. Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)	24	14	9	16	37,5%	4	85,9%	0,7
3. Primer Circuito Judicial de Alajuela	12	10	5	6	41,7%	1	90,0%	0,5
4. Circuito Judicial de Puntarenas	19	11	6	7	31,6%	2	90,0%	0,4
5. Circuito Judicial de Heredia	20	8	1	1	5,0%	0	25,0%	0,1
6. Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica	13	9	11	36	84,6%	8	95,4%	2,8
7. Primer Circuito Judicial de Guanacaste	18	15	4	4	22,2%	1	61,8%	0,2
8. Primer Circuito Judicial Zona Sur	10	9						
Total	133	78	59	145	39,8%	32	91,7%	1,1

Fuente: Elaboración propia del Subproceso de Evaluación

Mes/Circuito Judicial	ene-21	feb-21	mar-21	abr-21	may-21	Total	Mini grafico
1. Circuito Judicial de Cartago	11	16	16	19	13	75	
2. Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)			5	5	6	16	
3. Primer Circuito Judicial de Alajuela		3	1	2		6	
4. Circuito Judicial de Puntarenas			4		3	7	
5. Circuito Judicial de Heredia	1					1	
6. Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica		18	1	10	7	36	
7. Primer Circuito Judicial de Guanacaste					4	4	
Total general	12	37	27	36	33	145	

Fuente: Elaboración propia del Subproceso de Evaluación

Se debe destacar el Circuito de Cartago, el cual es el que genera mayor cantidad de planes de trabajo por mes, en promedio 17 mensuales. En cuanto al porcentaje de cumplimiento de los mismo a nivel general se tiene un promedio de 91.7% lo cual es un rendimiento positivo al considerar que existen factores externos que afectan la aplicación del plan de trabajo, sustituciones, emergencias, pandemia.

Lo que está íntimamente relacionado con las políticas de utilización del recurso supernumerario, con el objetivo de cuantificar lo indicado a continuación se presenta un resumen de los planes realizados por este tipo de recurso.:

Cuadro 60
Resumen de Planes de Trabajo Implementados durante el periodo 2021 (enero a mayo) con recurso supernumerario.

Circuito	Recurso Supernumerario		Total, Planes
	Sí	%	
1. Circuito Judicial de Cartago	58	77,3%	75
2. Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)	16	100%	16
3. Primer Circuito Judicial de Alajuela	4	66,6%	6
4. Circuito Judicial de Puntarenas	7	100%	7
5. Circuito Judicial de Heredia	1	100%	1
6. Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica	29	80,5%	36
7. Primer Circuito Judicial de Guanacaste	4	100%	4
Total, general	119	82%	145

Fuente: Elaboración propia del Subproceso de Evaluación

Se tiene que a nivel general un 82% de los planes formulados son con recurso supernumerario, para 119 planes, llama la atención el caso del Circuito Judicial de Cartago en donde aproximadamente un 77.3% de los planes se ejecutan con recurso supernumerario para 58 planes, y en donde 17 han sido ejecutados sin utilizar este recurso.

Es importante señalar que esta Dirección a través del análisis integral de los indicadores ha detectado oportunidades de mejora, algunas de estas al ver subutilización de recurso, por lo que se han diseñado planes de trabajo con el objetivo de maximizar la utilización del recurso institucional, tal es el caso de algunos planes de cobro-civil, donde se utiliza el recurso técnico de los despachos que ven materia civil que cuentan con poca carga de trabajo y se ha identificado se pueden utilizar en materia cobratoria.

En línea con lo indicado resulta relevante observar la cantidad de planes de trabajo según la materia, a continuación, se muestra un resumen de la información:

Cuadro 61
Resumen de Planes de Trabajo Implementados durante el periodo 2021 (enero a mayo) por Materia.

Materia	Recurso Supernumerario		Total general	Representación
	No	Si		
Cobro	6	24	30	20,69%
Pensiones Alimentarias		24	24	16,55%
Agrario	17	3	20	13,79%
Penal		12	12	8,28%
Administración		10	10	6,90%
Laboral	1	9	10	6,90%
Ejecución de la Pena		8	8	5,52%
Familia		5	5	3,45%
Civil	1	3	4	2,76%
Contravencional		4	4	2,76%
Laboral Social		4	4	2,76%
Civil y Cobro	1	2	3	2,07%
Flagrancia		3	3	2,07%
Mixto		3	3	2,07%
Civil y Laboral		1	1	0,69%
Contravencional y Pensiones Alimentarias		1	1	0,69%
Pensiones y Laboral		1	1	0,69%
Transito		1	1	0,69%
Violencia Doméstica		1	1	0,69%
Total general	26	119	145	100,00%

Fuente: Elaboración propia del Subproceso de Evaluación

En cuanto a la materia a la cual se le ha asignado mayor recurso para atención mediante planes de trabajo, el top 1 lo tiene cobro con 30 planes en total para un 20.7% de representación, le siguen las materias de Pensiones Alimentarias 16.5%, Agrario 13.8% y Penal 8.28%. La materia de Violencia Doméstica representa el menor porcentaje con un 0.7% un único plan de trabajo, lo anterior también se debe a características propias de la materia y su prioridad de atención por parte de los despachos, esto en apego de las directrices y circulares emitidas al respecto.

Se hace la observación de que la cantidad de planes dependerá de la disponibilidad de recurso supernumerario el cual varía según cada Circuito Judicial e igualmente se están atendiendo las sustituciones prioritariamente por contagios de Covid 19 y medidas sanitarias.

CAPITULO VII. AFECTACIONES EN DESPACHOS JUDICIALES POR CASOS REPORTADOS DE COVID 19

Se realizó una investigación con el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, la Dirección Ejecutiva y la Dirección de Gestión Humana sobre las acciones que se han tenido que realizar en las diferentes oficinas por el cierre temporal ante limpiezas por casos reportados de Covid 19, en el siguiente cuadro se documentan los cierres de despachos para limpieza coordinadas por la Dirección Ejecutiva, el control de zonas geográficas con alertas indicados por el Centro de Apoyo y un registro que lleva la Dirección de Gestión Humana sobre todos los casos que han existido a nivel institucional de Covid 19.

Instancia institucional	Reportes generados	
Dirección Ejecutiva	 92 CS Informe oficinas COVID-19.docx  171 CS Informe oficinas COVID-19.docx  249 CS Informe oficinas COVID-19.docx  339 CS Informe oficinas COVID-19.docx  432 CS Informe oficinas COVID-19.docx  546 CS Informe oficinas COVID-19.docx  644 CS Informe oficinas COVID-19.docx  725 CS Informe oficinas COVID-19.docx  796 CS Informe oficinas COVID-19.docx  911 CS Informe oficinas COVID-19.docx  997 CS Informe oficinas COVID-19.docx  1090 CS Informe oficinas COVID-19.docx  1196 CS Informe oficinas COVID-19.docx  1255 CS Informe oficinas COVID-19.docx  1320 CS Informe oficinas COVID-19.docx  1429 CS Informe oficinas COVID-19.docx  1482 CS Informe oficinas COVID-19.docx  1549 CS Informe oficinas COVID-19.docx  1637 CS Informe oficinas COVID-19.docx  1731 CS Informe oficinas COVID-19.docx	

	 1807 Informe oficinas COVID-19_dc  1880 CS Informe oficinas COVID-19.docx  1996 CS Informe oficinas COVID-19.docx
Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional	 despachos y alertas.xlsx
Dirección de Gestión Humana	 Informe de casos COVID 22 de junio 20

De la información anterior, se concluye que la pandemia COVID 19, ha tenido una afectación directa en los despachos del Poder Judicial, dado a que se han dado cierres de oficinas, desinfecciones y personal que se ha contagiado de dicha enfermedad, lo cual repercute en el servicio público y se han tenido que diseñar estrategias institucionales para poder enfrentar dichas adversidades.

Según los datos indicados por el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional las siguientes zonas geográficas se encontraron con algún tipo de afectación:

Cuadro 62. Afectaciones por Circuito Judicial según tipo de alerta decretada por el Ministerio de Salud

N°	Circuito Judicial	Febrero	Marzo	Abril
1	Primer Circuito Judicial de San José	Anaranjado	Anaranjado	Amarillo
2	Segundo Circuito Judicial de San José	Amarillo	Amarillo	Anaranjado
3	Tercer Circuito Judicial de San José- Desamparados	Amarillo	Amarillo	Anaranjado
	Tercer Circuito Judicial de San José- Pavas	Anaranjado	Anaranjado	Amarillo
4	Heredia	Amarillo	Amarillo	Anaranjado
	Heredia, San Joaquín	Anaranjado	Anaranjado	Amarillo
	Cartago	Amarillo	Amarillo	Anaranjado
5	Cartago, La Unión	Amarillo	Amarillo	Anaranjado
	Cartago, Turrialba	Anaranjado	Anaranjado	Amarillo
6	Primer Circuito Judicial de Alajuela	Amarillo	Anaranjado	Anaranjado
	Segundo Circuito Judicial de Alajuela, San Carlos	Amarillo	Amarillo	Anaranjado
7	Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Chiles	Anaranjado	Anaranjado	Anaranjado
	Segundo Circuito Judicial de Alajuela, La Fortuna	Amarillo	Amarillo	Amarillo
	Segundo Circuito Judicial de Alajuela, Upala	Amarillo	Amarillo	Amarillo
8	Tercer Circuito Judicial de Alajuela, San Ramón	Amarillo	Amarillo	Anaranjado
	Tercer Circuito Judicial de Alajuela, Grecia	Anaranjado	Anaranjado	Anaranjado
9	Primer Circuito Judicial de Guanacaste, Liberia	Amarillo	Amarillo	Amarillo
	Primer Circuito Judicial de Guanacaste, Cañas	Amarillo	Amarillo	Amarillo
	Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Santa Cruz	Amarillo	Amarillo	Anaranjado
	Segundo Circuito Judicial de Guanacaste, Nicoya	Amarillo	Amarillo	Amarillo
11	Puntarenas	Amarillo	Amarillo	Anaranjado
	Cóbano	Amarillo	Amarillo	Amarillo
	Quepos	Anaranjado	Anaranjado	Anaranjado
12	Primer Circuito Judicial de Zona Atlántica, Limón	Anaranjado	Anaranjado	Anaranjado
13	Segundo Circuito Judicial de Zona Atlántica, Pococí	Anaranjado	Anaranjado	Amarillo
14	Primer Circuito Judicial de Zona Sur, Pérez Zeledón	Anaranjado	Anaranjado	Anaranjado
	Primer Circuito Judicial de Zona Sur, Buenos Aires	Amarillo	Amarillo	Anaranjado
15	Segundo Circuito Judicial de Zona Sur, Corredores	Anaranjado	Anaranjado	Anaranjado
	Segundo Circuito Judicial de Zona Sur, Osa	Amarillo	Amarillo	Amarillo
	Segundo Circuito Judicial de Zona Sur, Coto Brus	Anaranjado	Anaranjado	Amarillo
	Segundo Circuito Judicial de Zona Sur, Golfito	Anaranjado	Anaranjado	Amarillo

La pandemia Covid 19, ha originado afectación a los despachos judiciales, provocando cierres de oficinas, desinfecciones, incapacidades y disminución en los servicios, a nivel institucional la Dirección Ejecutiva durante el 2021 a mayo lleva un registro de 23 oficios donde se comunican limpiezas a oficinas, en total fueron 854 despachos que se han desinfectado (pueden existir casos reiterativos), adicionalmente el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional lleva un control de afectación por zona y la Dirección de Gestión Humana un registro de la cantidad de casos positivos que se han dado en el Poder Judicial, con un total de 1933.

CAPITULO VIII. CONCLUSIONES

A continuación, se detallan las conclusiones de cada apartado:

Capítulo I. Movimiento general de trabajo

- El promedio mensual de entrada de asuntos nuevos de enero a mayo 2021 fue de 61497 asuntos, es decir un aumento del 7,39%, en relación con el 2020, el cual fue un promedio mensual de 57266, a nivel de la **segunda instancia y casación** ese crecimiento es de un 11,22%, en penal primera instancia un 5,21% y en no penal primera instancia de un 7,71%.
- Realizando un cálculo del promedio mensual de los casos culminados de enero a mayo del año en curso, se obtiene un promedio de terminados de 58650 asuntos, por lo que, significa un incremento relevante del 10,74% con respecto al año 2020 (52961 expedientes), a nivel de **segunda instancia y casación** ese crecimiento es de un 12,32%, de penal primera instancia un 10,29% y no penal primera instancia de un 10,71%, esto refleja una recuperación de los asuntos terminados, aún y cuando la institución continúa siendo impactada por los efectos de la pandemia.
- El circulante final, exceptuando la materia de Cobros, entre enero y mayo del 2021 se disminuyó en un 1,13% equivalente a 5894 expedientes, pasando de 520.129 a 514.235 expedientes, lo cual es un indicador del efecto de incremento de casos terminados.

- A mayo 2021 considerando cobro se cierra con 1.335.268 expedientes activos lo cual implica una disminución del 1,37% del circulante con respecto a diciembre 2020 pues se tenía un circulante activo de 1.353.500. Sin embargo, si se realiza ese mismo análisis, pero sin considerar la materia cobratoria se determina que en mayo el circulante final hubiera sido de 514.235 lo que representa una disminución de un 1,26%. El circulante de la segunda instancia y casación disminuyó un 4,94% en penal primera 0,33% y en no penal 1,28%, entre diciembre 2020 y mayo 2021.
- Las siguientes materias no mejoraron sus terminados con respecto al 2020:

Cuadro 63. Porcentaje de crecimiento 2021 vrs 2020 en terminados

Materia	Porcentaje de disminución 2021 vrs 2020
Sala Primera	-32.68%
Sala Primera – Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo	-1.39%
Sala Tercera	-13.31%
Tribunal de Apelación Penal Juvenil	-1.25%
Tribunal de Apelación Laboral	-8.91%
Tribunal de Apelación Contencioso (1120)	-13.13
Tribunal Notarial	-42.31%
Inspección Fiscal	-28.80%
Juzgado Penal Juvenil	-15.01%
Contencioso Administrativo	-26.84%

Se hace la observación que de los anteriores despachos los siguientes tuvieron disminución en la entrada: Sala Primera (-19%), Tribunal de Apelación Contencioso (-5%), Juzgado Penal Juvenil (-20%).

- Los siguientes despachos tienen un crecimiento en su circulante ente mayo y enero 2021:

Cuadro 64. Porcentaje de crecimiento 2021 vrs 2020 en circulante

Despacho	Crecimiento del circulante
Sala Primera – Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo	1.22%
Sala Tercera	1.34%
Tribunal de Apelación Penal Juvenil	50%
Tribunal de Apelación Laboral	23.57%
Tribunal Agrario	68.75%
Tribunal de Familia	39.73%
Tribunal Notarial	31.11%
Inspección Judicial	3.87%
Inspección Fiscal	33.09%
Tribunal Penal	6.03%
Juzgados de Ejecución de la Pena	1.26%
Contencioso Administrativo	3.66%
Agrario	5.16%

De las anteriores oficinas en las siguientes existió un crecimiento en su entrada con respecto al 2020: Sala Primera – Tribunal de Casación de lo Contencioso Administrativo (3%), Sala Tercera (8%), Tribunal de Apelación Penal Juvenil (11%), Tribunal de Apelación Laboral (12%), Tribuna Agrario (39%), Tribunal de Familia (33%), Tribunal Notarial (12%), Inspección Judicial (4%), Inspección Fiscal (1%), Tribunal Penal (33%), Juzgado de Ejecución de la Pena (19%), Contencioso Administrativo (17%) y Agrario (40%).

Capítulo II. Análisis estadístico de las audiencias

- La efectividad global de audiencias de enero a mayo de 2021 es de un 60%, el cual crece un 10%, en relación con el 2020.
- Existe una reactivación en la cantidad de audiencias, lo cual se demuestra que el comportamiento de ellas era creciente, entre enero y abril, sin embargo, vuelve a decrecer en mayo por las medidas sanitarias que se dictaron a nivel nacional.
- La tasa más alta de efectividad de audiencias en el 2021 se alcanza con un 76% en flagrancia, un 75% en ejecución de la pena y un 72% en el juzgado penal.
- A nivel global según datos extraídos de Sigma el 27% de las audiencias realizadas en el 2021 fue reportado con la categoría de videoconferencia.
- La materia que registra la mayor cantidad de audiencias realizadas por videoconferencia son los despachos labores, con 3547.

Capítulo III. Resultados de la materia penal en el mes de febrero

- Las principales actividades reportadas por las juezas y jueces de los juzgados penales obedecen a las desestimaciones, 5225.
- Las siguientes oficinas incumplieron con el envío de la totalidad de informes semanales en el período analizado: Juzgado Penal de Liberia, Juzgado Penal de Hatillo y Juzgado Penal de Osa.
- En el Tribunal de Juicio, las juezas y jueces reportan como actividad principal la atención de otros asuntos puestos a su conocimiento con 17624
- El Tribunal y Secciones de Flagrancia reportan como la actividad más frecuente la revisión de expedientes con 2961 asuntos y la ejecución de otros asuntos puestos en su conocimiento con 2016.
- Las secciones de flagrancia tienen un parámetro de producción de 35 sentencias, medidas alternas o audiencias iniciales, durante el mes de febrero en promedio se alcanzó un parámetro de cumplimiento del 57%.
- Los Tribunales de Apelación, indican a nivel profesional que su principal actividad consiste otras labores, 2790.
- En los Juzgados de Ejecución de la Pena, la actividad que tiene mayor frecuencia en los reportes son la firma de resoluciones 4933.
- En la Sala Tercera, las letradas y letrados se enfocan en la atención de otros asuntos puestos en su conocimiento con 2078, revisión de expedientes 260 y proyectos de resolución 156.
- El personal de apoyo de las diferentes oficinas de materia penal se enfoca en temas de atención al público, contestar correos electrónicos, atención de llamadas telefónicas, agregar

documentos a expedientes, actas de notificación, confección de oficios, remisiones, itineraciones, manifestaciones, agregar en cronos.

18. La circular 101-20, reactivó los parámetros de producción de las diferentes oficinas de materia penal obteniendo resultados positivos en la mayoría de las materias: los juzgados penales 86%, tribunales de juicio 97%, flagrancia 57%, apelación 84%, Sala Tercera 115%, ejecución de la pena 121% y 254% , tal y como se muestra solo una materia que no se llega al 80%.
19. Una tarea adicional que existe en la Sala Tercera es la Gestoría de la materia penal que ha implicado el seguimiento de consultas, generación de circulares, definición de líneas de trabajo de las diferentes oficinas, asesoría en la implementación del protocolo de videoconferencias, acciones que han propiciado los resultados positivos de la jurisdicción penal.

Capítulo IV. Resultados de la materia penal en el mes de marzo

1. Las principales actividades reportadas por las juezas y jueces de los juzgados penales obedecen a desestimaciones 5646.
20. Las siguientes oficinas incumplieron con el envío de la totalidad de informes semanales en el periodo analizado: Juzgado Penal de Liberia y Juzgado Penal de Hatillo.
21. El Tribunal y Secciones de Flagrancia reportan como la actividad más frecuente la revisión de expedientes/resoluciones/citas con 3008, ejecución de otros asuntos puestos en su conocimiento con 2069 y audiencia inicial con 700.
22. Las secciones de flagrancia tienen un parámetro de producción de 35 sentencias, medidas alternas o audiencias iniciales, durante el mes de febrero en promedio se alcanzó un parámetro de cumplimiento del 58%.
23. En el Tribunal de Juicio, las juezas y jueces reportan como actividad principal la atención de otros asuntos puestos a su conocimiento con 16661
24. Los Tribunales de Apelación, indican a nivel profesional que su principal actividad consiste en atender otros asuntos puestos a su conocimiento, 2733.
25. En los Juzgados de Ejecución de la Pena, la actividad que tiene mayor frecuencia es la firma de resoluciones, 5166.
26. En la Sala Tercera, las letradas y letrados reportan con mayor frecuencia la variable de otros asuntos puestos en su conocimiento con 1688, revisión de expedientes 287, clasificación de jurisprudencia 228 y proyectos de resolución 125.
27. El personal de apoyo de las diferentes oficinas de materia penal se enfoca en temas de atención al público, contestar correos electrónicos, atención de llamadas telefónicas, agregar documentos a expedientes, actas de notificación, confección de oficios, remisiones, itineraciones, manifestaciones, agregar en cronos.
28. La circular 101-20, reactivó los parámetros de producción de las diferentes oficinas de materia penal obteniendo resultados positivos en la mayoría de las materias: los juzgados penales 89%, tribunales de juicio 94%, flagrancia 58%, apelación 76%, Sala Tercera 92%, ejecución de la pena 135% y 224% tal y como se muestra solo es en una materia que no se llega al 80% de valor mínimo.
29. Una tarea adicional que existe en la Sala Tercera es la Gestoría de la materia penal que ha implicado el seguimiento de consultas, generación de circulares, definición de líneas de trabajo de las diferentes oficinas, asesoría en la implementación del protocolo de videoconferencias, acciones que han propiciado los resultados positivos de la jurisdicción penal.

Capítulo V. Resultados de la materia penal en el mes de abril

1. Las principales actividades reportadas por las juezas y jueces de los juzgados penales obedecen a las desestimaciones 5047.
30. Las siguientes oficinas incumplieron con el envío de la totalidad de informes semanales en el periodo analizado: Juzgado Penal de Liberia y Juzgado Penal de Hatillo.
31. En el Tribunal de Juicio, las juezas y jueces reportan como actividad principal la atención de otros asuntos puestos a su conocimiento con 15387
32. El Tribunal y El Tribunal y Secciones de Flagrancia reportan como la actividad más frecuente es la revisión de expedientes con 3314 asuntos y la ejecución de otros asuntos puestos en su conocimiento con 1917.
33. Las secciones de flagrancia tienen un parámetro de producción de 35 sentencias, medidas alternas o audiencias iniciales, durante el mes de febrero en promedio se alcanzó un parámetro de cumplimiento del 58%.
34. Los Tribunales de Apelación, indican a nivel profesional que su principal actividad consiste en atender otros asuntos puestos a su conocimiento, 2343.
35. En los Juzgados de Ejecución de la Pena, la actividad que tiene mayor frecuencia es la firma de resoluciones, 5271.
36. En la Sala Tercera, las letradas y letrados reflejan la mayor cantidad de actividades en la variable de atención de jurisprudencia 1634, clasificación de jurisprudencia 261, revisión de expedientes 261 y votaciones 168.
37. El personal de apoyo de las diferentes oficinas de materia penal se enfoca en temas de atención al público, contestar correos electrónicos, atención de llamadas telefónicas, agregar documentos a expedientes, actas de notificación, confección de oficios, remisiones, itineraciones, manifestaciones, agregar en cronos.
38. La circular 101-20, reactivó los parámetros de producción de las diferentes oficinas de materia penal obteniendo resultados positivos en la mayoría de las materias: los juzgados penales 88%, tribunales de juicio 105%, flagrancia 58%, apelación 84%, Sala Tercera 103%, ejecución de la pena 102% y 253%, tal y como se muestra sólo una materia es la que no se llega al 80% de valor mínimo.
39. Una tarea adicional que existe en la Sala Tercera es la Gestoría de la materia penal que ha implicado el seguimiento de consultas, generación de circulares, definición de líneas de trabajo de las diferentes oficinas, asesoría en la implementación del protocolo de videoconferencias, acciones que han propiciado los resultados positivos de la jurisdicción penal.

CAPITULO VI. ACCIONES INSTITUCIONALES PARA MAXIMIZAR LOS SERVICIOS

1. La Dirección de Planificación ha diseñado planes de trabajo para maximizar el recurso de flagrancia los cuales se ejecutan en: Limón, Alajuela, Corredores, Liberia, Puntarenas, Santa Cruz, Guápiles, en donde las secciones de flagrancia dan soporte al Tribunal Penal Ordinario en el desarrollo de juicios unipersonales, con excepción de Alajuela en el cual el recurso es parte de una sección colegiada.
40. Están próximos a arrancar planes de soporte al Tribunal Penal Ordinario en el Primer Circuito Judicial de San José en donde una sección de judicatura (4 plazas de persona juzgadora y 3 de Técnica o Técnico Judicial) desarrollarán juicios ordinarios para que este Tribunal pueda enfrentar el desarrollo de juicios complejos y de larga duración, esto se logró debido al rediseño de ese despacho, en donde se recomendó que la atención de flagrancia del I, II y III Circuito Judicial de San José se centralizara en Guadalupe los fines de semana.
41. En el caso del Tribunal Penal de San Ramón, la Dirección de Planificación recomendó replicar el plan de trabajo de Alajuela, en el cual una persona juzgadora de jornada vespertina pasó al día.
42. Previo al rediseño de procesos, las Secciones de Flagrancia de Guápiles y Puntarenas daban soporte al ordinario y se consideran como modelos porque son despachos que han logrado unificarse como el deber ser indica: una sola estructura de trabajo.
43. Actualmente existen reglas de soporte del tipo de juicio que hace el personal de flagrancia que limita el tipo de juicio que se les programa, lo cual dificulta en algunas zonas geográficas el soporte que se da, se están ampliando las reglas para ampliar estas posibilidades
44. En el caso de la Sección de Flagrancia de Heredia, la cual tiene la mayor cantidad de entrada de asuntos, se diseñó una estrategia para fortalecer el servicio de flagrancia y ampliarlo de 7:30 am a 11:00 pm, en donde se pueden hacer juicios y audiencias en cualquier momento, lo cual ha permitido maximizar ese recurso.
45. En el caso de los Tribunales dado que en todas las zonas las condiciones son distintas en cuanto a la disponibilidad de salas de juicio y acceso tecnológico, se sugiere valorar

impulsar la posibilidad de realizar audiencias virtuales y atender asuntos de forma escrita.

CAPITULO VII. AFECTACIONES EN DESPACHOS JUDICIALES POR CASOS REPORTADOS DE COVID 19

1. La pandemia Covid 19 ha originado afectación a los despachos judiciales, provocando cierres de oficinas, desinfecciones, incapacidades y disminución en los servicios, a nivel institucional la Dirección Ejecutiva durante el 2021 a mayo lleva un registro de 23 oficios donde se comunican limpiezas a oficinas, en total fueron 854 despachos que se han desinfectado (pueden existir casos reiterativos), adicionalmente el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional lleva un control de afectación por zona y la Dirección de Gestión Humana un registro de la cantidad de casos positivos que se han dado en el Poder Judicial, con un total de 1933.
46. Se hizo una comparación entre los resultados reportados por los diferentes Tribunales Penales en sus informes de labores contra los datos oficiales de Sigma y se obtienen las siguientes diferencias:

Cuadro 65. Porcentaje de rendimiento Tribunales Penales comparando informe de labores vrs Sigma

Promedio de rendimiento Tribunales Penales febrero - marzo - abril			
Despacho	Informe de labores	Sigma	Diferencia
Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de San José (Goicoechea)	174%	45%	129%
Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de San José	169%	66%	103%
Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial de Alajuela (San Ramón)	96%	56%	40%
Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de Alajuela (San Carlos)	108%	81%	27%
Tribunal Penal Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Osa)	67%	40%	27%
Tribunal Penal de Heredia	108%	85%	23%
Tribunal Penal de Quepos	114%	95%	19%
Tribunal Penal de Turrialba	71%	55%	16%
Tribunal Penal Primer Circuito Judicial de Alajuela	137%	124%	13%
Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial de Alajuela Sede Grecia	70%	57%	13%
Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Cañas)	123%	112%	11%
Tribunal Penal de Sarapiquí	101%	93%	8%
Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Limón)	117%	112%	5%
Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Nicoya)	96%	92%	4%
Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial de San José (Desamparados)	86%	84%	2%
Tribunal Penal de Puntarenas	128%	129%	-1%
Tribunal Penal de Cartago	96%	99%	-3%
Tribunal Penal Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Golfito)	32%	36%	-4%
Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Guápiles)	93%	99%	-6%
Tribunal Penal del Tercer Circuito Judicial de San José Sede Suroeste (Pavas)	55%	64%	-9%
Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica (Siquirres)	101%	111%	-10%
Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de la Zona Sur (Perez Zeledón)	67%	79%	-12%
Tribunal Penal del Segundo Circuito Judicial de Guanacaste (Santa Cruz)	85%	98%	-13%
Tribunal Penal Segundo Circuito Judicial de la Zona Sur (Corredores)	115%	143%	-28%
Tribunal Penal del Primer Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia)	53%	92%	-39%
Promedio de rendimiento Tribunales Penales febrero - marzo - abril	98%	86%	13%

CAPITULO IX. RECOMENDACIONES

Corte Plena

9.1 En vista de que las Secciones de Flagrancia de los Tribunales Penales según el cumplimiento de los parámetros de producción no tienen con su carga de trabajo actual la posibilidad de estar exclusivamente atendiendo temas de flagrancia, deberán dar soporte a los Tribunales Penales Ordinarios en cualquier tipo de delito, sean juicios colegiados o unipersonales porque son parte de un único Tribunal y pueden desarrollar cualquier tipo de juicio, bajo la coordinación de la persona juzgadora que coordina el Tribunal Ordinario, siempre y cuando no se afecte el servicio público de flagrancia, respetando los análisis de capacidad instalada de cada zona geográfico según las cuotas de producción. En base a este nuevo criterio se modificarían los parámetros establecidos previamente por la Dirección de Planificación en los informes técnicos 330 y 749 PLA-OI-2019, los cuales limitaban a expedientes muy específicos el soporte de flagrancia.

Dirección de Tecnología de la Información

9.2 Se reitera a la Dirección de Tecnología de la Información priorizar las mejoras en Agenda Cronos dentro del nuevo sistema por su urgencia y criticidad a nivel nacional debido a que la materia penal fundamenta su gestión en el señalamiento de audiencias y juicios.

Despachos Jurisdiccionales Penales

9.3 Continuar con el cumplimiento de los parámetros de producción, siempre y cuando se cuenten con las condiciones de salud e infraestructura para poder hacer las diferentes diligencias, caso contrario se deben establecer las respectivas justificaciones.

9.4 Promover el desarrollo de videoconferencias, según la circular 102-2020, con el fin de evitar riesgos de contagio y continuar brindando los servicios a las personas usuarias, en los casos que sea posible.

9.5 De acuerdo con el acuerdo de Corte Plena de la sesión N° 12-2021 celebrada el 22 de marzo del 2021, artículo XVII los despachos que cuenten con indicadores de gestión

deben remitirlos a la Dirección de Planificación para su respectivo seguimiento, reemplazando las matrices de labores implementadas durante la atención de la emergencia Covid 19, las cuales se remitirán al profesional a cargo de la materia al finalizar la segunda semana de cada mes: :

Cuadro 67. Profesional encargado de recepción de indicadores de gestión

Materia	Profesional
Sala Tercera	Arlene Ruiz
Juzgado Penal	Joselyn Hernández, María Gómez y Leda Arias (a cada oficina se le indicó la persona encargada de recibirlos)
Tribunal de Juicio	Bryan Zumbado y María Gómez (a cada oficina se le indicó la persona encargada de recibirlos)
Tribunal y Secciones de Flagrancia	Victoria Martínez
Juzgados de Ejecución de la Pena	Arlene Ruiz
Tribunal de Apelación	Arlene Ruiz

Dirección de Planificación

9.6 Continuar con los seguimientos mensuales de las labores realizadas por las diferentes oficinas en materia penal.

9.7 El Subproceso de Estadística debe analizar en detalle con la Dirección de Tecnología de la Información si en Agenda Cronos es necesario deshabilitar o complementar el resultado de señalamiento Realizado o No Realizado porque se debe complementar con el apunte entre lo realizado presencial o virtual. .

Inspección Judicial y Auditoría Judicial

9.8 Tomar nota para los fines que corresponda de los despachos que han incumplido con la remisión de los informes, verificando los que han tenido reincidencia en la no presentación de datos:

Juzgado Penales que presentaron parcialmente los informes o que del todo no remitieron la información	
Febrero	
- Juzgado Penal de Hatillo - Juzgado Penal de Unión - Juzgado Penal del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia).	
Marzo	
- Juzgado Penal de Hatillo - Juzgado Penal de San Joaquín - Juzgado Penal del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia).	
Abril	
- Juzgado Penal de Hatillo - Juzgado Penal de Unión - Juzgado Penal del I Circuito Judicial de Guanacaste (Liberia).	

9.9 Valorar revisar los datos indicados en este informe sobre las diferencias encontradas entre la producción reportada en los informes de labores de los Tribunales Penales y los datos generados en Sigma para identificar los despachos que tienen mayor criticidad para su respectivo seguimiento, (dado que se visualiza incumplimiento en las circulares institucionales que obligan a mantener los sistemas actualizados) específicamente en los que tuvieron una diferencia mayor a un 20% los cuales serían los siguientes:

- Tribunal Penal de Goicoechea, 129%
- Tribunal Penal de Primer Circuito Judicial de San José, 103%
- Tribunal Penal de San Ramón, 40%
- Tribunal Penal de San Carlos, 27%
- Tribunal Penal de Osa, 27%
- Tribunal Penal de Heredia, 23%
- Tribunal Penal de Corredores, -28%
- Tribunal Penal de Liberia, -39%

Se hace la observación que una diferencia positiva se da cuando se registraron mayor cantidad de sentencias/medidas alternas en los informes de labores en comparación a Sigma y cuando se da un resultado negativo es al revés, se registra en el informe de labores una cantidad inferior al dato de Sigma.

9.10 Valorar revisar los despachos en los cuales tengan señalamientos pendientes en la Agenda Cronos al finalizar el mes de mayo, debido a que no debería haber ninguno porque todos deben tener un resultado de señalamiento: realizado o no realizado".

- 0 -

Por su parte, la licenciada Maricruz Chacón Cubillo, Directora del Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional en oficio N° 199-CACMFJ-JEF-2021 de 24 de junio de 2021, remitió el informe de los resultados de los despachos judiciales que tiene a cargo el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (CACMFJ), correspondiente al periodo del 1 de febrero al 30 de abril del 2021, que en lo que interesa dice:

"Para conocimiento de Corte Plena, se procede a remitir el informe de los resultados de los despachos judiciales que tiene a cargo el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional (CACMFJ), correspondiente al periodo del 1 de febrero al 30 de abril del 2021.

(...)

1. Conclusiones.

- Materia Laboral:**
- De manera general la materia laboral mostró un excelente rendimiento en la primera instancia, donde sobrepasó el 100% por parte de las personas juzgadoras, permitiendo que prácticamente todos los asuntos anteriores a Reforma fueran resueltos exitosamente; a excepción de unos pocos asuntos que por su complejidad y por haber sido anulados por el Tribunal Superior de Trabajo del Segundo Circuito Judicial de San José, continúan en proceso de resolución en el Juzgado de ese mismo circuito.
 - En abril dio inicio una serie de reuniones semanales con todos los despachos laborales especializados del país, quienes tienen la mayor carga de trabajo de toda la jurisdicción, donde la Gestora y el profesional 2 del CACMFJ realizan la presentación y análisis de los indicadores de Gestión de enero de 2020 a la fecha, para verificar que los asuntos de mayor antigüedad se estén resolviendo y con el objetivo de que los asuntos más antiguos en trámite sean máximo del año 2015; además de revisión de asuntos que aparecen

en SIGMA como pendientes, sean escritos o expedientes, así como pendientes de fallo; para realizar una segunda reunión dentro de 2 meses y verificar las tareas solicitadas.

Por otro lado, en lo que se refiere a Segunda Instancia, el rendimiento alcanzado es del 81% en cuanto a las sentencias realizadas.

En cuanto a la realización de los giros pendientes del 01 de febrero al 30 de abril del año en curso, los despachos generaron un total de 3.526 giros.

En abril entró en vigencia el plan remedial elaborado por la Dirección de Planificación, aprobado por el Consejo Superior en el Juzgado de Trabajo del Primer Circuito Judicial de San José, con la participación de 5 personas juzgadoras adicionales que pertenecen al CACMFJ, el cual pretende la disminución del tiempo de espera en la agenda al incrementar los señalamientos mensuales, ya que es el Juzgado que tiene la mayor cantidad de señalamientos agendados del país. Este plan debe replicarse en el resto de la jurisdicción laboral, donde las personas juzgadoras deben incrementar la cantidad de señalamientos semanales, por ello las cifras de señalamientos han mostrado un aumento en los últimos meses.

• **Materia Civil:**

1. Las 120 personas juzgadoras que conocen la Materia Civil logran en el periodo del 1 de febrero al 30 de abril:

- Un porcentaje de cumplimiento sin ajuste del 126,31%, logrando fallar 1 512 procesos (sentencias) de una cuota teórica esperada mensual (sin ajustes) de 1 197,02 expedientes.
- Los 41 despachos dictan un total de 30 964 resoluciones.
- Firmando un total de 57 788 expedientes.
- Celebran 1 165 audiencias.
- 67 463 escritos/demandas tramitadas.
- Un aumento de 15 procesos pendientes de fallo, pasando en abril del 2020 de 931 a 946 expedientes en abril del 2021.

1. En el periodo de abril del 2020 a abril del 2021, los 41 despachos que conocen la materia civil (14 Especializados y Concursal, 15 Mixtos y 12 Tribunales Colegiados) logran celebrar 2 722 audiencias orales por medios tecnológicos o híbridas para un 71,26% y según los motivos de las audiencias no realizadas el 81,16% son por motivos de las partes.

Cuadro 2

Audiencias realizadas por los 41 despachos que conocen la materia civil Abril 2020-abril 2021

41 despachos que conocen la Materia civil en Primera Instancia (13 Juzgados Especializados, 1 Juzgado Concursal, 12 Tribunales Colegiados y 15 Juzgados Mixtos)		
TOTAL AUDIENCIAS REALIZADAS	3820	100,00%
1. 100% POR MEDIOS TECNOLÓGICOS	2358	61,73%
2. HÍBRIDAS (ALGUNA DE LAS PARTES SE PRESENTÓ AL DESPACHO)	364	9,53%
3. PRESENCIALES	1098	28,74%
AUDIENCIAS NO REALIZADAS	1348	100,00%
1. POR FALLAS TÉCNICAS	61	4,53%
2. POR MOTIVOS DE LAS PARTES	1094	81,16%
3. RAZONES DE TRAMITE INCOMPLETO	193	14,32%

Al finalizar el plan de audiencias en primera instancia civil logran una efectividad del 89%, quedando pendiente por celebrarse un total de 19 audiencias.

FUENTE: Plantilla de seguimiento ONEDRIVE por la pandemia del COVID 19.

1. La segunda instancia Civil continúa mostrando mensualmente una efectividad mayor al 100% en la labor de fallo de expedientes, inclusive atendiendo en cada uno de los meses analizados mayor cantidad de asuntos que los esperados y sin aplicarse ningún tipo de rebajo por motivos o inconvenientes procedentes conforme a la Circular 239-2020, tales como; vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario, entre otros, debido a que la matriz de seguimiento no lo contempla.

2. El análisis de otros indicadores de la segunda instancia Civil, como la cantidad de asuntos pendientes para fallo y el plazo de respuesta, han permitido determinar que la mayoría de los 9 Tribunales Civiles aumentaron la cantidad de asuntos pendientes, sin embargo, lograron disminuir el plazo de respuesta, producto del esfuerzo del personal y el apoyo significativo brindado por el CACMFJ mediante los Planes de descongestionamiento.

• **Materia de Cobro:**

1. Los juzgados de Cobro Judicial se han mantenido laborando casi de forma normalizada, cumpliendo de manera general las cuotas de trabajo y acatando las disposiciones emitidas por los Órganos Superiores respecto a la situación de emergencia por COVID-19, continuando con las labores sustanciales de manera efectiva, tales como la realización de giros de dinero, celebración de audiencias y remates, anotaciones en el SREM, además del trámite, firma y fallo de expedientes, entre otras.
2. La materia de Cobro continúa mostrando mensualmente, una efectividad global en el fallo y en la firma de expedientes mayor al 100%, inclusive realizando en ambos indicadores mayor cantidad de asuntos que los esperados y sin aplicarse ningún tipo de rebajo por motivos o inconvenientes justificables que pudo haber presentado el personal, tales como; vacaciones, incapacidades, permisos con o sin goce de salario, entre otros, debido a que la matriz de seguimiento no lo contempla.
3. Pese a que la materia continúa mostrando excelentes rendimientos en la labor de fallo y firma de expedientes, al analizar el rendimiento individual por despacho y en ambos indicadores, se tiene que; la mayoría alcanzaron con creces la cuota espera tanto en el fallo como en la firma de expedientes, por el contrario; existieron algunos despachos que, si bien superaron la cuota de firma, no alcanzaron la de fallo, a pesar de que contaban con asuntos para aumentar el rendimiento en esta labor.
4. Respecto al plan remedial de audiencias, los juzgados de Cobro que presentaron la necesidad de poner en práctica un plan para reprogramar o señalar la cantidad de audiencias acumuladas que fueron suspendidas o se encontraban pendientes por la emergencia, lograron agendar y reprogramar las 58 audiencias reportadas como pendientes, alcanzando el 100% de efectividad del plan.
5. De la totalidad de audiencias de Cobro actualmente queda una de ellas pendiente de celebrar, la cual fue señalada para el 20/7/2021 y otra por reprogramar que fue suspendida nuevamente por motivo de la emergencia.

• **Jurisdicción de Familia:**

1. Los despachos que pertenecen a la Jurisdicción de Familia realizaron grandes esfuerzos por mantener el servicio a las personas usuarias pese a la declaratoria de emergencia Nacional por COVID-19, se adoptaron medidas propias por cada despacho según las particularidades de la zona y según la alerta declarada en cada circuito.
2. Como parte de las estrategias implementadas para mantener las labores ordinarias de los despachos fue aplicar la modalidad de teletrabajo y jornadas diferenciadas con el fin de mantener el mínimo aforo sin perjuicio de la atención de las personas usuarias, además se realizó una distribución de espacios físicos como áreas comunes para la realización de audiencias y se solicitó la colaboración de los Centros de Conciliaciones para disminuir el atraso judicial.
3. Por su parte, los despachos que conocen materia de Violencia Doméstica reagendaron los señalamientos suspendidos de manera inmediata permitiendo así que a la fecha no se cuente con audiencias pendientes de reagendar.
4. Esta jurisdicción atraviesa un momento crucial de cara a la entrada en vigencia del nuevo Código Procesal de Familia, desde inicios del presente año la Dirección de Planificación realiza los abordajes correspondientes a los 106 despachos de materia Familia y Pensiones Alimentarias.
5. A nivel institucional esta Jurisdicción representa el proyecto 1374-CF-P01, logrando el cumplimiento de las tareas propuestas en el cronograma.
6. En síntesis, esta Jurisdicción ha enfrentado grandes retos desde el año anterior a la fecha, que han requerido el compromiso y esfuerzo tanto del personal juzgador como del personal técnico de cada uno de los despachos.

• **Materia Agraria:**

1. Desde abril de 2020 hasta abril de 2021, se evidencia el compromiso de esta jurisdicción en brindar el servicio de administración de justicia durante el tiempo de pandemia, entre otros aspectos, el dictado de 3 741 sentencias/votos, la realización de 891 giros, la resolución de 58 151 escritos y 48 576 expedientes firmados.
2. En cuanto al tema de las audiencias, se han realizado un total de 1 936, de las cuales 1 785 fueron presenciales, 145 virtuales y 6 mixtas, resaltando que la realización de audiencias a través de medios tecnológicos se inició a partir del momento en que se aprobaron los protocolos respectivos.
3. Los despachos que atienden la materia Agraria alcanzaron un 168% de efectividad en el cumplimiento de los planes remediales de audiencias de octubre de 2020 a abril de 2021.
4. Según los planes remediales, se mantienen 79 audiencias pendientes de realizar.

- **Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Civil de Hacienda:**

1. Desde abril de 2020 a abril de 2021, se denotó el compromiso de esta jurisdicción en brindar el servicio de administración de justicia, destacándose entre otros, el dictado de 11 430 sentencias/votos, 9 448 giros, la resolución de 295 205 escritos y 74 686 expedientes firmados.
2. Respecto a las audiencias, se realizaron un total de 1 604 audiencias, de las cuales 193 fueron presenciales, 909 virtuales y 502 mixtas, destacando que el 88% de las audiencias realizadas, se llevaron a cabo por medio de la utilización de medios tecnológicos.
3. Los despachos especializados en esta materia alcanzaron un 101% de efectividad en el cumplimiento de los planes remediales de audiencias de octubre de 2020 a abril de 2021.
4. Según los planes remediales, se mantienen 584 audiencias pendientes de realizar, las cuales corresponden al Tribunal Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda.

- **Materia Contravencional:**

1. Desde abril de 2020 a abril de 2021 se denotó el compromiso de esta jurisdicción para brindar el servicio de administración de justicia, entre otros, el dictado de 9 289 sentencias, la resolución de 31 253 escritos y 141 890 expedientes tramitados.
2. En cuanto a las audiencias, se realizaron un total de 8 201, de las cuales 7 940 fueron presenciales y 261 virtuales, resaltando que la realización de audiencias a través de medios tecnológicos se inició a partir del momento en que se aprobaron los protocolos respectivos.
3. De octubre de 2020 a abril de 2021, los despachos especializados en esta materia alcanzaron un 137% de efectividad en el cumplimiento de los planes remediales de audiencias.
4. Según los planes remediales, se mantienen 37 audiencias pendientes de realizar.

- **Penal Juvenil:**

1. Durante el periodo comprendido entre enero a abril de 2021, los despachos que tramitan la materia Penal Juvenil demostraron el compromiso para brindar el servicio de administración de justicia, al denotarse entre otros aspectos, el dictado de 1 112 sentencias/votos, la firma de 11 093 expedientes, la resolución de 701 escritos y la realización de 760 juicios/vistas.
2. Los resultados de la materia Penal Juvenil comprenden datos recopilados por la Dirección de Planificación para los meses de febrero y marzo, ya que el seguimiento de esta materia bajo el contexto COVID-19, fue asignado al CACMFJ a partir del mes de marzo de 2021, según acuerdo del Consejo Superior N° 1954-2021, sesión N° 15-2021, artículo XL, celebrada el 23 de febrero de 2021.

- **Materia de Tránsito:**

1. Desde abril de 2020 a abril de 2021, los despachos que tramitan la materia de Tránsito demostraron el compromiso para brindar el servicio de administración de justicia, al denotarse de abril de 2020 a abril de 2021 entre otros, el dictado de 45 317 sentencias, 48 350 declaraciones recibidas, 73 208 levantamientos registrados y 217 703 resoluciones agregadas al sistema.
2. De las 7 440 audiencias que se llevaron a cabo, 7 318 se realizaron de manera presencial y 122 de manera virtual.
3. De octubre de 2020 a enero de 2021, los despachos especializados en esta materia alcanzaron un 134% de efectividad en el cumplimiento de los planes remediales de audiencias.
4. Según los planes remediales de audiencias, se mantienen 540 audiencias pendientes de realizar para completar la totalidad del plan.

2. Recomendaciones

- **Para Corte Plena:**

1. Hacer de conocimiento de la Corte Plena que en adelante, la labor de seguimiento de los despachos jurisdiccionales a cargo del CACMFJ, durante la emergencia por COVID-19, se continuará realizando por medio de la matriz de indicadores de gestión y demás herramientas que forman parte del Modelo de Sostenibilidad y, únicamente lo relacionado a las audiencias y remates será recopilado a través de la matriz diseñada para esos efectos y compartida a los despachos por OneDrive, ya que la matriz de indicadores no cuenta con las variables citadas. Esta variación en la metodología de trabajo permitirá que el personal jurisdiccional cuente con mayor tiempo para realizar las labores sustantivas de su puesto. En el caso de aquellos despachos que se encuentran en proceso de rediseño o pendientes del mismo, el seguimiento se continuará realizando por medio de la matriz de seguimiento que se utiliza actualmente.

- **Materia Laboral:**

2. Continuar con el plan de señalamientos dando prioridad a los que fueron suspendidos por motivo del COVID-19, cumpliendo con las indicaciones de la Dirección de Planificación.

- **Materia Civil:**

3. Los 41 despachos que atienden materia civil en primera instancia realicen un análisis de los espacios libres en las agendas para señalar procesos suspendidos y nuevos.
4. Reconocer el esfuerzo y el compromiso demostrado por el personal que integra los Tribunales de Apelación Civil, el cual a mostrado de manera general excelentes rendimientos en cada uno de los meses analizados, además por el logro en la reducción de los plazos de respuesta en la mayoría de los Tribunales, atendiéndose la recomendación realizada en los distintos informes de seguimiento presentados antes los Órganos Superiores.

- **Materia Cobro:**

5. Reconocer el esfuerzo y el compromiso de los juzgados de Cobro Judicial en el cumplimiento de las cuotas de trabajo y en continuar brindando el servicio en la totalidad de las labores que ordinariamente desempeñan. Asimismo, recomendar al personal juzgador de estos despachos realizar un equilibrio en la atención de las labores de fallo y firma de expedientes, debido a que si bien; de manera general la materia muestra excelentes porcentajes de efectividad, de manera individual hay despachos que no alcanzaron la cuota de fallo y superaron considerablemente la cuota esperada de firma de expedientes, contando con asuntos pendientes de fallo para aumentar el rendimiento.

- **Jurisdicción de Familia:**

6. Instar a todos los despachos judiciales que conforman la jurisdicción de familia a cumplir los parámetros establecidos por la Dirección de Planificación en las matrices de indicadores de gestión y mejorar los porcentajes de rendimiento del personal juzgador, ya que parte de los criterios valorados para accionar planes de descongestionamiento es que el personal titular cumpla con al menos el 85% de efectividad.
7. Promover el uso de los medios tecnológicos con los que cuenta en Poder Judicial para la realización de trámites en línea, así como promoverlo con las personas usuarias.
8. Mantener la atención de la persona usuaria tomando en cuenta las medidas de protección dictadas por el Ministerio de Salud y a realizar acciones o buenas prácticas que mejoren la atención de las personas usuarias.
9. Valorar el tipo de población usuaria que requiere prioridad en la atención presencial para evitar largos tiempos de espera, mejorando así el servicio brindado.
10. Se les invita a los despachos judiciales a promover la comunicación activa con otras oficinas judiciales, tales como Departamento de Trabajo Social y Psicología, Departamento de Medicina Legal, Contraloría de Servicios, Programa de personal Facilitador Judicial.
11. Se insta a los despachos judiciales a mantener una comunicación activa y las relaciones interinstitucionales con las dependencias externas tales como; Fuerza Pública, PANI, Ministerio de Justicia, Migración y Extranjería, Registro Civil y Público, aliados importantes en la gestión de los despachos que componen esta jurisdicción y en el proceso familiar general.

• **Materia Agraria:**

12. Se les invita a los despachos a promover en mayor medida entre las personas usuarias, la realización de audiencias a través de medios tecnológicos, en aquellos casos en que las condiciones lo permitan.
13. Se les insta a los despachos a realizar su máximo esfuerzo, con el fin de que se logre en la medida de sus posibilidades, el cumplir con las cuotas establecidos en las matrices de indicadores de gestión.
14. Se les reitera a los despachos la necesidad de mantener la continuidad del servicio, en estricto apego a las normas y protocolos establecidos para evitar la propagación del virus, respetando los aforos y manteniendo el distanciamiento requerido.

• **Jurisdicción Contencioso-Administrativa y Civil de Hacienda:**

15. Se les invita a los despachos en continuar promoviendo entre las personas usuarias la realización de audiencias a través de medios tecnológicos.
16. Se les reitera a los despachos la necesidad de mantener la continuidad del servicio, en estricto apego a las normas y protocolos establecidos para evitar la propagación del virus, respetando los aforos y manteniendo el distanciamiento requerido.

• **Materia Contravencional (juzgados mixtos):**

17. Se les invita a los despachos a promover en mayor medida entre las personas usuarias, la realización de audiencias a través de medios tecnológicos, en aquellos casos en que las condiciones lo permitan.
18. Se les reitera a los despachos la necesidad de mantener la continuidad del servicio, en estricto apego a las normas y protocolos establecidos para evitar la propagación del virus, respetando los aforos y manteniendo el distanciamiento requerido.

• **Materia de Penal Juvenil:**

19. Se les reitera a los despachos la necesidad de mantener la continuidad del servicio, en estricto apego a las normas y protocolos establecidos para evitar la propagación del virus, respetando los aforos y manteniendo el distanciamiento requerido.

• **Materia de Tránsito:**

20. Se insta a la Comisión Interinstitucional de Tránsito a promover entre los despachos que atienden esta materia, una mayor realización de audiencias a través de medios tecnológicos.
21. Se les reitera a los despachos la necesidad de mantener la continuidad del servicio, en estricto apego a las normas y protocolos establecidos para evitar la propagación del virus, respetando los aforos y manteniendo el distanciamiento requerido.

• **Todos los despachos judiciales que tiene a cargo el CACMFJ**

22. Instar al personal a continuar con los esfuerzos realizados hasta el momento para velar por el cumplimiento de los planes de trabajo planteados y continuar con el cumplimiento de las cuotas teóricas establecidas aprobadas por los Órganos Superiores anterior a la emergencia por COVID-19.
23. A las oficinas judiciales, se les sugiere verificar el planteamiento de los planes remediales y que enfoquen el ajuste de estos, dando prioridad a los expedientes con mayor cantidad de días en fallo, con el fin de disminuir los plazos de respuesta y evitar afectaciones al servicio brindado. Asimismo, el personal técnico deberá de priorizar el trámite de los escritos pendientes por fecha de antigüedad.
24. Reiterar al personal jurisdiccional la importancia de cumplir con lo dispuesto en las Circulares 47-2020 y 51-2020 de la Secretaría General de la Corte, en el sentido de revisar y actualizar los apuntes incorporados en la Agenda Cronos, con la finalidad de contar con información verídica y actualizada en los sistemas institucionales, requerida para distintos análisis y toma de decisiones.
25. En cumplimiento a lo dispuesto por los Órganos Superiores, deberán los despachos judiciales que conforman las jurisdicciones con protocolo de audiencias virtuales aprobado, continuar utilizando el Protocolo de audiencias orales por medios tecnológicos, conforme a lo dispuesto en el citado protocolo.
26. Conforme a lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión 107-16 celebrada el 29 de noviembre del año 2016, artículo XLIX, los juzgados y Tribunales rediseñados deberán cumplir dentro del plazo establecido con la presentación de la documentación que establece el Modelo de Sostenibilidad, entre estos; la matriz de indicadores de gestión, el acta de reunión, la presentación de la plantilla de los planes remediales y la fotografía de la pizarra de indicadores ante las Administraciones Regionales, para que; estas oficinas Administrativas a su vez puedan cumplir con su rol encomendado dentro del Modelo, específicamente el de remitir al CACMFJ la documentación revisada dentro de la cuarta semana de concluido el mes analizado, a fin de efectuar el seguimiento encomendado por este medio, en lugar; de realizarse por la matriz cargada en OneDrive. El seguimiento en esta última matriz se llevará a cabo únicamente para las audiencias de prueba y remates, por lo que; deberán estos despachos continuar incluyendo mensualmente los datos relacionados a estos indicadores.
27. Aquellos juzgados y Tribunales que tiene a cargo el seguimiento el CACMFJ y que se encuentran en proceso de rediseño o pendientes de este por parte del ente técnico, deberán continuar con la inclusión de las labores realizadas mediante la matriz de seguimiento mensual compartida por OneDrive.

- 0 -

La magistrada Vargas, en correo electrónico del 27 de junio de 2021, manifestó:

"Solicito se incluya propuesta para que, de manera expresa, se consigne el deber de las personas servidoras judiciales de acatar lo dispuesto en la Circular 103-2020, reiterado en

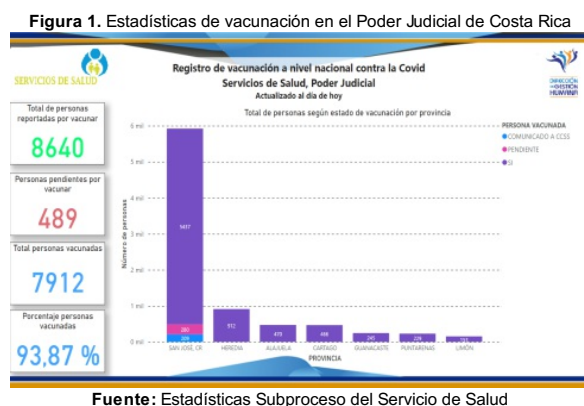
Finalmente, con oficio N° PJ-DGH-SSO-903-2021 de 24 de junio de 2021, remitido al magistrado Rivas, en carácter de Coordinador de la Comisión Institucional de Emergencias del Poder Judicial, el ingeniero Freddy Briceño Elizondo, Jefe de Salud Ocupacional, el doctor Mauricio Moreira Soto, Jefe interino del Servicio de Salud, la licenciada Waiman Hin Herrera y la máster Roxana Arrieta Meléndez, Subdirectora y Directora de Gestión Humana por su orden comunicaron lo siguiente:

"Como es de conocimiento, que en la actualidad se desarrolla en el Poder Judicial el proceso de vacunación por COVID-19 en los diferentes circuitos judiciales. Dicho lo anterior, surgen diferentes consultas en la población judicial sobre la potencial inmunidad de esta y su impacto tanto en la salud como en la prestación del servicio de administración de justicia.

Sobre lo anterior, se debe considerar que si bien la vacuna se convierte en una importante medida de protección que evita que el virus genere graves consecuencias a la salud de las personas inmunizadas, esta vacuna aún no ha sido declarada como una medida de acatamiento obligatorio por el Ministerio de Salud, salvo para el personal del Ministerio de Salud, Caja Costarricense del Seguro Social, Instituto Nacional de Seguros y Cruz Roja Costarricense, según lo dispuesto por la Comisión Nacional de Vacunación y Epidemiología y publicado en la Gaceta #52 del 11 de marzo del año en curso. Asimismo, es de nuestro conocimiento que este tema también está siendo estudiado a nivel institucional.

Nuestras proyecciones, sugieren que aproximadamente para principios de setiembre del año en curso se colocaría la segunda dosis en la mayoría de la población judicial que pertenece al grupo #4, completando de esta forma el esquema de vacunación. No obstante, en aquellos circuitos judiciales donde no se ha iniciado el proceso de vacunación, el plazo se extendería 3 meses contado a partir de la fecha en que las personas se aplicaron la primera dosis.

Dicho lo anterior, debe señalarse que la vacuna no evita la exposición al agente biológico SARS-CoV-2 virus causante de la enfermedad, razón por la cual el Ministerio de Salud no ha variado los diferentes lineamientos técnicos que sustentan los protocolos institucionales que contienen las diferentes estrategias preventivas como: teletrabajo, distanciamiento social, uso de mascarilla, higiene de manos, contención de aforos, entre otros; por lo que se entiende que el proceso de la vacunación en el personal judicial, viene a ser una medida más de protección que se suma a la gestión institucional existente para la atención de la pandemia por COVID-19. Ahora bien, en relación con la información de personas vacunadas, según los datos recopilados por las Administraciones Regionales y el Servicio de Salud, se tienen los siguientes datos.



Del total de personas reportadas en listados a la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), el 93,87% se encuentran vacunadas, en su mayoría sólo con la primera dosis. Las personas incluidas como pendientes están en proceso de vacunación o en espera de asignación de fecha en los próximos días. Se tiene que se han reportado 7912 personas como vacunadas, las cuales se distribuyen según grupo de vacunación de acuerdo con lo establecido por la CCSS, o Circuito, tal y como se detalla a continuación.

Figura 2. Distribución de personas registradas como vacunadas según grupo de vacunación

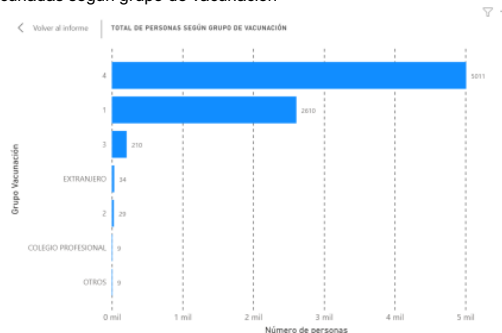
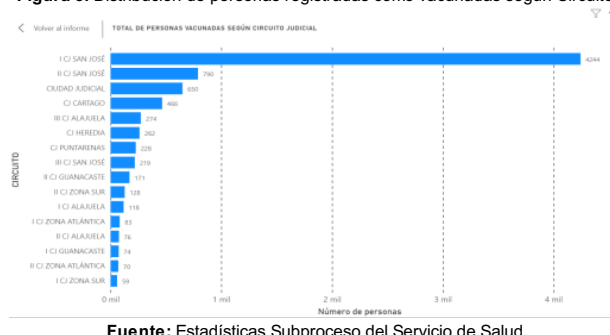


Figura 3. Distribución de personas registradas como vacunadas según Circuito



De la información recopilada a este momento, se puede determinar que, del total de personas reportadas como activas en planilla (13016), aproximadamente el 66% han recibido una o dos dosis de la vacuna. Del total de personas vacunadas, aproximadamente el 63% cuenta únicamente con una dosis de la vacuna y un 37% presenta el esquema de vacunación completo. El detalle específico de avance en el proceso de vacunación puede observar en el informe estadístico que se adjunta como Anexo 1.

En esa línea, la información científica establece que para lograr la efectividad completa que puede ofrecer cada una de las vacunas, se requiere que hayan transcurrido al menos 15 días posterior a la segunda dosis de la vacuna, es decir, que se haya completado el esquema, lo cual, no es la situación actual que se presenta a nivel Institucional. Otros aspectos para considerar son:

- 1) La presencia de nuevas cepas del virus que son más contagiosas y, si bien, las vacunas siguen siendo efectivas, se reduce su efectividad en relación con la cepa original, sobre

la cual fueron creadas las vacunas.

2) En este momento, no se ha generado una inmunidad de rebaño a nivel nacional, por lo que el grado de exposición y probabilidad de contagio se mantiene.

3) No se han generado cambios en los lineamientos para centros de trabajo por parte del Ministerio de Salud.

Por lo anterior, desde esta Dirección, se reitera la obligación de seguir acatando los lineamientos técnicos vigentes emanados por el Ministerio de Salud y que a la fecha el Poder Judicial ha respetado en cada decisión tomada por los órganos superiores para la enfrentar la pandemia, porque más allá del avance exitoso en el proceso de vacunación que se está llevando a cabo en la Institución, son las otras medidas (teletrabajo, aforos, distanciamiento social, lavado de manos, etc) las que en conjunto pueden seguir conteniendo el nivel de contagio, por lo que no sería recomendable realizar ajustes graduales sin fundamentación técnica y científica, en el tanto el Ministerio de Salud no informe sobre cambios en los lineamientos sanitarios respectivos para los centros de trabajo.

Cómo apoyo a lo indicado, es necesario que se considere que la estadística de casos sospechosos, contactos o positivos se mantiene activa y con la presencia de nuevos focos de contagio en las oficinas judiciales, destacamos que el mes de mayo 2021 es el mes con mayor cantidad de casos positivos confirmados durante toda la pandemia, según se muestra en el siguiente gráfico:

Figura 4. Total de casos confirmados por mes año 2021



Fuente: Estadísticas Subproceso del Servicio de Salud

Debido a lo anterior, se considera necesario puntualizar que la posible prórroga de medidas no sólo busca sostener el cuidado de la salud y la vida del personal judicial, sino que garantiza la continuidad del servicio que se brinda al país, ya que en la medida en que existan menos casos reportados se evita el cierre constante de oficinas y la salida continua del personal para acatar órdenes de aislamiento e incapacidades, con limitaciones de sustitución. El detalle completo casos COVID -19 puede observar en el informe Anexo 2.

En todo caso, cómo ha venido sucediendo el Subproceso de Salud Ocupacional se mantendrá vigilante y comunicará lo correspondiente en el momento en que se generen cambios en las directrices, realizando así las actualizaciones requeridas en los protocolos implementados por este Poder de la República".

- 0 -

Dice el Presidente, magistrado Cruz: "El segundo tema tiene que ver con la prórroga de las medidas Covid, don Rodrigo Campos presentaría un informe a Corte.

De manera que pueden ya retirarse los magistrados suplentes de la Sala Constitucional, que era para este tema en particular.

Vamos a quedar casi yo creo que 15, porque los magistrados constitucionales tienen varios problemas en relación al temas Covid por asuntos que conocen, pero sí creo que ya de ante mano don Fernando Castillo y don Paul Rueda no están ¿verdad?

¡Ah! solo don Fernando, pero no sé los otros miembros de la Sala hay que esperar para conectarlos y ver qué plantean, pero podría ser que tuviéramos solo 15.

Vamos a ver el segundo tema, que tiene que ver con la prórroga de las medidas COVID, don Rodrigo va a hacer una exposición del texto y el contexto del acuerdo que se propone con base en todos los informes técnicos que lo sustentan. Don Rodrigo tiene la palabra".

Se concede el uso de la palabra al máster Rodrigo Campos Hidalgo, Director Jurídico, quien expone: "Buenas tardes señores magistrados y señoras magistradas. Se somete a ustedes a conocimiento y valoración una propuesta de acuerdo, con respecto a la adopción de las medidas para la prestación de servicio en el Poder Judicial para los próximos meses.

En este sentido procedo a detallar lo siguiente, en primer término, para efectos de la formulación del presente acuerdo, lo que se hizo fue una revisión del marco normativo que había dado fundamento a los acuerdos anteriores adoptados por esta Corte.

Una vez realizado el análisis y la valoración de todo ese marco normativo, lo que se pudo verificar o se pudo determinar es que el marco normativo base que rige el funcionamiento del sector público de la operación del aparato institucional, se mantiene incólume. Se mantiene en los términos definidos hasta este momento, hasta por lo menos el día de hoy, se mantienen en cuanto a declaratoria de emergencia, se mantiene en cuanto a los lineamientos del Ministerio de Salud en la forma de operación de los sujetos públicos en la prestación del servicio sin poner en riesgo la vida, la salud, tanto de las personas usuarias como de las personas trabajadoras.

También se mantienen las regulaciones que al efecto ha establecido el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en cuanto a las prácticas que deben desarrollarse, por ejemplo, en temas como lo que es el teletrabajo.

Una vez revisado entonces que ese marco normativo se mantiene como tal, lo que se pidió fue a las instancias técnicas competentes en el tema propiamente médico y de salud, un informe sobre qué es lo que se recomendaba al respecto.

Conforme a lo que se les solicitó a estas instancias técnicas, tenemos propiamente que en el caso particular se emitió el oficio PJ-DGH-SSO-903-2021 del 24 del 202, en el cual, tanto el jefe de Salud Ocupacional como el jefe del Servicio de Salud, la subdirectora de desarrollo humano y la Directora de Gestión Humana, hacen una serie de valoraciones y análisis tanto de la situación propiamente de las personas trabajadoras y usuarias con respecto al COVID-19, como al entorno nacional en el cual nosotros interactuamos.

Y lo que recomiendan en mantener en términos generales la situación actual como se viene desarrollando, toda vez que por una parte vuelven a tocar el tema de que el marco normativo se mantiene. Segundo, que no se puede bajar la guardia en el tema de la pandemia.

Tercero, que si bien un gran sector de la población de personas servidoras ya se encuentran vacunadas, han sido vacunadas solamente con la primera vacunación, quedando pendiente una segunda vacunación para el mes de agosto y setiembre. Y en el sentido también adicional de que luego de la segunda vacunación, según el criterio técnico que ellos determinan, hay que dar un umbral de 15 días adicionales.

Entonces, ellos indican que las medidas complementarias que ha adoptado el Ministerio de Salud en el marco de la pandemia, estamos hablando propiamente de distanciamiento social, mascarilla y aforos, pueden seguirse y deben seguirse manteniendo, en espera de que la situación se mejore, en espera de que ya una vez vacunada toda la población pueda valorarse eventualmente otras medidas, y en espera eventualmente de que ya hayan decisiones en otro sentido que aún no han sido externadas, de los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud.

Una vez teniendo ya el criterio propiamente de que el marco normativo se mantiene y una vez teniendo el criterio propiamente del área de salud y salud ocupacional, de qué es lo más adecuado y conveniente al interés de las personas servidoras y las personas usuarias, lo que se hizo fue una verificación propiamente de las estadísticas en esta materia, toda vez que todo acto administrativo tiene que ser conforme a las reglas de la ciencia y de la técnica, aparte de eso, responder a situaciones fácticas que se presenten.

Entonces tenemos que al momento que se adopta el acuerdo, se había planteado a nivel nacional ese día 1903 casos nuevos, en ese momento 1115 todavía personas hospitalizadas, y de esas 1115 todavía 452 personas en la unidad de cuidados intensivos. En el caso concreto, según los estudios y un excelente control que lleva nuestra área de servicios de salud ocupacional, teníamos un contagio de 1939 personas servidoras, reportadas 504 con ocasión del servicio, presentándose 38 casos confirmados activos, 87 en aislamiento domiciliario, 393 casos reportados al mes de junio, y vacunadas con una primera dosis 8942 personas.

Con estos tres elementos para la toma de decisiones, el señor Presidente de la Comisión de Emergencias, don Luis Guillermo Rivas, nos convoca a reunión, sobre todo para la valoración de lo que puede ser en dimensionamiento propiamente de la adopción de medidas con mira a los próximos meses.

En la dinámica que hace la Comisión de Emergencias, que es muy rica, porque es una Comisión de Emergencias donde hay participación de las diferentes disciplinas, de diferentes visiones, desde los integrantes del Consejo Superior, hasta áreas técnicas y magistrados y magistradas; llega a estimarse prudente y necesario una prórroga de las medidas macro hasta el día 30 de setiembre de 2021, con el fin de que precisamente pueda darse esa posibilidad de que esa parte de servidores y servidoras pueden estar vacunadas, y hayan pasado esos quince días posteriores de umbral de espera.

No obstante, de la misma discusión surge una preocupación muy válida, dado que prestamos un servicio a la comunidad nacional, que es absolutamente esencial y estratégico en el desarrollo de las relaciones jurídicas, para mantener y establecer, eso sí, la continuidad en la prestación de servicios, el proyecto de acuerdo que se le está planteando a los señores y señoras magistrados establece, eso sí, que es necesario que las unidades en que sí sea posible. Estamos claros que hay unidades que pueden ser a nivel regional, a nivel desconcentrado o de lugares alejados, se tiene que mantener al menos un mínimo presencial de 20% de las personas servidoras, siempre y cuando las condiciones físicas del lugar así lo permitan.

Y adicionalmente el proyecto que se somete a conocimiento de los señores y señoras magistradas, establece propiamente que se va a ir, puede ir, progresivamente modificando esos aforos, no obstante, eso conforme a valoraciones realizadas por el subproceso de salud ocupacional.

La persona que coordina el subproceso de salud ocupacional, nos indicó que ellos estaban en todo un proceso de estudio para determinar cuáles eran los aforos adecuados, respetando esos aforos del Ministerio de Salud, pero también adecuándolos, ¿por qué?, porque como el Poder Judicial tiene un funcionamiento en todo el nivel nacional como corresponde, pues hay despachos donde hay más espacio en el despacho y hay más posibilidad de que haya más personal servidor operando, y en otros despachos obviamente más pequeños, no sería conveniente.

Entonces, lo que se establece es que eventualmente en el periodo de vigencia de esta prórroga se pueden revisar esos aforos, con base en las valoraciones realizadas por el subproceso de salud ocupacional y se empodera al Consejo Superior para que adopte las medidas para implementar y mantener la presencialidad, conforme a estos criterios técnicos que se están planteando.

También se indica propiamente la responsabilidad que tenemos las jefaturas de adoptar medidas necesarias para que en los tiempos de atención al usuario, al público, a la persona que asiste presencialmente, se realicen de manera razonable y eficiente. Toda vez que obviamente hay una preocupación muy marcada de los órganos de dirección de este poder, de que no podemos descuidar y bajar la guardia en la atención de la persona usuaria, que tiene que ir y estar ahí presente y que no puede tener unos tiempos irrazonables de respuesta esperando que la atiendan. Y se les asigna a las contralorías de servicios y a esas oficinas, dar seguimiento a esta parte del acuerdo.

En este punto en concreto también, a solicitud, a recomendación de la señora magistrada Damaris Vargas, se establece un recordatorio a las personas servidoras sobre su deber de acatar los dispuesto en la circular 103-2020, reiterado en la circular 109-2021, sobre el plan de trabajo de abordaje de la emergencia del virus COVID-19 en territorios indígenas.

Como todos sabemos, la magistrada Vargas siempre ha mantenido una especial preocupación por las poblaciones con mayor vulnerabilidad y ella indicó la necesidad de que eso quede claro, en razón de que obviamente no podemos demeritar la prestación del servicio en favor de las comunidades en territorios indígenas.

De manera adicional, conforme a la discusión, la deliberación que se hace en la Comisión de Emergencias, a recomendación del señor representante del Consejo Superior, y por unanimidad en cuanto a la necesidad de esto, se establece, no solo ya lo que se había dicho por resta Corte en algún momento sobre la necesidad de mantener la prestación de servicios bajo la modalidad de teletrabajo sino recordar que hay que aplicar a plenitud el reglamento para regular esa modalidad de prestación de servicios aprobado por esta Corte, y los lineamientos que sobre esa materia se dispongan con base en las recomendaciones de la Comisión de Teletrabajo, y un referente muy importante, que es si establecer un plazo definitivo para que los contratos de tele trabajo sean debidamente rubricados y enviados a la Dirección de Gestión Humana, ya sea en físico o en electrónico, para poder regularizar la prestación de servicios bajo la modalidad de teletrabajo.

Si bien la propuesta original era al 5 de julio del 2021, pues eso era en función que esto se iba a ver el lunes anterior. Pero bueno, por la misma dinámica de Corte fue imposible, y dado que sí se requiere un tiempo prudencial para esta dinámica, en conversación con el señor coordinador de la Comisión, se les propone que sea el 12 de julio, toda vez que hasta hoy se está viendo este tema, mañana habría que comunicarlo y habría un umbral de tiempo muy pequeño para regularizar la elaboración y envío de contratos. A efectos de que ya la otra semana estén todos los contratos en conocimiento, al final de la otra semana, de la Dirección de Gestión Humana.

Consecuencia de lo anterior, es también el proyecto de acuerdo plantea que se faculte a la Dirección de Tecnología de la Información, para que todo aquel equipo o aquellas licencias que ya no se requiera que estén en las unidades administrativas o cualquier otra unidad en función de que alguna persona optó por no seguir tele trabajando, no se firmaron contratos, etcétera, pueda llegar a hacer retirado para optimizar su uso y poder redestinarlo en las unidades que así lo requieran.

En términos generales, el resto del acuerdo mantiene la redacción que hemos venido estableciendo en los últimos acuerdos, en cuanto a las demás regulaciones, propiamente a la prestación de personal, la continuidad en la realización de audiencias presenciales y virtuales cuando fuera procedente.

Las regulaciones propiamente en materia de jurisdicción Penal.

Y solamente se adiciona en las regulaciones propias de la jurisdicción Penal un requerimiento que nos hace la señora Vicepresidenta de esta Corte, y recordando que también debe hacerse referencia a la circular N° 92-2021 respecto a las disposiciones a seguir por los despachos ubicados en las zonas decretadas en alerta naranja. Entonces se está incorporando para que quede claro que esas disposiciones siguen vigentes, toda vez que hay cantones en situación de alerta naranja todavía.

Las demás regulaciones en cuanto a la Sala Constitucional, la Inspección Judicial, el Organismo de Investigación Judicial y el Ministerio Público, se mantienen como se han venido estilando en los diferentes acuerdos.

Y por supuesto, se establece que los efectos de este acuerdo, se encuentran condicionados al mantenimiento del estado de emergencia dispuesto por el decreto ejecutivo N° 42227 y a lo establecido por los lineamientos del Ministerio de Salud aplicables al Poder Judicial durante el periodo de su vigencia.

Con lo anterior, si Dios quisiera y hubiera un cambio de situación, un cambio de condiciones, un mejoramiento, podría eventualmente entonces hacerse una revisión de los efectos del acuerdo, si hubiera un cambio de las condiciones que le dan origen.

En resumen, el planteamiento de la Comisión Institucional de Emergencias, con las observaciones que les hemos indicamos a los señores y las señoras magistradas, sería entonces prorrogar el estado del abordaje de la emergencia por parte del Poder Judicial a partir del 30 de junio del 2021 y hasta el 30 de setiembre del 2021. Eso sí, con las adecuaciones que se han hecho en el proyecto de acuerdo que se le dio traslado a los señores y señoras magistrados, por una parte.

Y por otra parte, en el entendido de que se le incorporan las observaciones que nos hizo la señora magistrada Vargas y la señora vicepresidenta de esta Corte para tomar en cuenta en el proyecto de acuerdo.

De mi parte sería básicamente eso, cualquier duda estamos a la orden".

Dice el Presidente, magistrado Cruz: "Muchas Gracias. Don Luis Guillermo ¿usted quisiera agregar algo o hacer alguna sugerencia?"

Expresa el magistrado Rivas: "Gracias, señor Presidente, magistrados y magistradas, no quisiera ser redundante. Efectivamente esos planteamientos que implican alguna variación, por ejemplo, la posibilidad de solicitarle a algunos compañeros que regresen a algunas oficinas, es porque hemos tenido noticia que en algunas oficinas está regresando el público, y en esas oficinas se ha mantenido una persona que no tiene la posibilidad de atender a todas las personas que asisten, sobre todo en las de carácter social: Pensiones Alimentarias, por ejemplo, este tipo de asuntos en donde un compañero tiene que atender teléfono, atender el público, buscar expedientes; y se requiere entonces la cooperación de otros compañeros. Por eso hablamos del 20% de aforo y son oficinas que están realmente con espacio para tener otra persona colaborando.

Y en cuanto al teletrabajo efectivamente el reglamento ya está vigente, y si hemos tenido noticia por parte de Tecnologías de la Información, que parece que hay equipos y parece que también hay licencias que están ociosas y ellos lo quieren recuperar con el objeto de optimizar el uso de esos aparatos; eso sería".

Manifiesta el Presidente, magistrado Cruz: "También quería preguntarles, porque se enviaron unos informes técnicos que sustentan la propuesta y con recomendaciones. No sé si hay alguna duda o alguna cuestión de los informes que les planteen la necesidad de evacuarlos, o que los que hicieron el informe tengan estén a la disposición para alguna pregunta.

Porque si no es así entonces los tendríamos por aprobados los informes que se les enviaron previamente".

Indica la magistrada Solano: "Muchas gracias, don Fernando, buenas tardes.

Los informes nos los habían remitido para la sesión del lunes pasado. Creo que tuvimos espacio para poder revisar los aspectos con detalle de cada uno de los informes de la Dirección de Planificación y de la información que ahí se contiene.

Y don Rodrigo, el señor Director Jurídico, nos ha hecho un recuento de cuáles son las condiciones generales de la Comisión de Emergencias para que se puedan tomar las decisiones.

Igual el señor magistrado Luis Guillermo Rivas, quienes pertenecemos o participamos de alguna manera en la Comisión de Emergencias, conocemos cómo se hace la construcción de este tipo de resoluciones.

Pero aún quienes no están, por la dinámica misma que tenemos en los diferentes despachos y en las Salas, todos y todas las compañeras magistradas y magistrados nos hemos involucrado en el abordaje del funcionamiento de la institución durante esta emergencia nacional.

Me parece, por lo menos soy del criterio que es innecesario que los otros directores hagan una exposición de los informes, porque de los detalles donde había que hacer algún tipo de corrección, creo que por lo menos ya les habíamos hecho las observaciones puntuales.

Yo haría la propuesta, si las compañeras y los compañeros están de acuerdo, creo que es innecesario hacer la lectura como en otras ocasiones lo hemos hecho, de los documentos. Y si no habría objeción creo que podríamos someter a votación el informe que se nos ha presentado y la propuesta que se hace. Muchas Gracias don Fernando".

Refiere el Presidente, magistrado Cruz: "Gracias. Yo pienso lo mismo, nada más sería, creo que serían dos cosas: aprobar los informes y recomendaciones que ya las conocemos, eso sería un tema de votación.

Y el otro es la prórroga de las medidas especiales, ¿hasta qué fecha don Rodrigo?, hasta el 30 de setiembre. Vamos a someter a votación la aprobación de los informes y recomendaciones".

Señala el magistrado Rueda: "Don Fernando, dentro de los informes o dentro de los correos que nos enviaron, había un punto muy interesante relacionado con la obligación o no de los funcionarios de vacunarse contra el Covid ¿estoy en lo correcto?"

Contesta el Presidente, magistrado Cruz: "Sí, así es don Paul".

Prosigue el magistrado Rueda: "Entonces yo quería ver si por lo menos le plantean a la Sala, para efectos de que el quórum se mantenga en un tema tan importante, la posibilidad de la abstención.

La razón de eso es que nosotros estamos conociendo amparos relacionados precisamente con esta temática, y evidentemente respecto de este punto en particular, la probabilidad de un asunto de constitucionalidad es muy alta.

Entonces yo quería ver, señor Presidente, si es posible que pongan esta posibilidad, entiendo que los compañeros de la Sala Constitucional presentes todos estamos con la misma tesitura, gracias".

Indica el Presidente, magistrado Cruz: "Don Paul, lo que vamos a hacer es excluir ese tema para quedar con el resto, así luego lo valoramos, pero excluimos por el momento ese tema".

Refiere el magistrado Rueda: "Ok. Y respecto de los otros temas, la duda o lo que quisiera plantearles es que igual cuando se trata de la organización de este tipo de situaciones, en qué condiciones se va a establecer un debate o qué medidas se tienen que tomar concretamente para procurar lo del Covid. Nosotros también hemos votado varios asuntos de este

tipo.

Entonces yo quisiera ver si para esta opción también se nos puede dar la posibilidad de abstención".

Señala el Presidente, magistrado Cruz: "Sí, vamos a poner la opción de abstención don Paul. Así no hay incidencia en el quórum y podemos resolverlo".

Se acordó: Tener por aprobados los informes y recomendaciones remitidos por las Direcciones de Planificación y de Gestión Humana, así como el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional, mediante oficios N° 3687-PLA-MI-2021, 709-PLA-PE-2021, 706-PLA-MI-2021, 199-CACMFJ-JEF-2021 y PJ-DGH-SSO-903-2021. Así votaron los magistrados y las magistradas Cruz, Rivas, Vargas, Aguirre, Varela, Sánchez, Olaso, Solano, Ramírez, Burgos, Alfaro, Zúñiga, la suplente Jiménez Ramírez, los suplentes López González y Chaverri Negrini.

Las magistradas Hernández, Garro y el magistrado Rueda se abstienen de votar

-O-

Continúa el Presidente, magistrado Cruz: "Ahora vamos a votar el tema de la prórroga de las medidas conforme lo que expuso don Rodrigo".

Recibida la votación correspondiente, **se acordó:** Acoger la propuesta de la Comisión de Emergencias del Poder Judicial en los términos expuestos y con base en los informes técnicos rendidos. Así votaron los magistrados y las magistradas Cruz, Rivas, Vargas, Aguirre, Varela, Sánchez, Olaso, Solano, Ramírez, Burgos, Alfaro, Zúñiga, la suplente Jiménez Ramírez, los suplentes López González y Chaverri Negrini.

Las magistradas Hernández, Garro y el magistrado Rueda se abstienen de votar.

En razón de lo dispuesto y,

"CONSIDERANDO

1. Que los artículos 1, 4, 6, 7, 337, 338, 340, 341, 355 y 356 de la Ley General de Salud, Ley número 5395 del 30 de octubre de 1973 y los numerales 2 inciso b) y c) y 57 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, Ley número 5412 del 08 de noviembre de 1973, facultan a dicho Ministerio a ordenar y tomar las medidas especiales para evitar el riesgo o daño a la salud de las personas o que éstos se difundan o se agraven, así como a declarar el peligro de pandemia y adoptar acciones ante la misma.

2. Que mediante decreto ejecutivo No. 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo dispuso declarar estado de emergencia nacional con motivo de la pandemia provocada por la enfermedad del COVID-19.

3. Que el Poder Ejecutivo emitió la directriz 092-S-MTSS-MIDEPLAN para los entes y órganos que están sujetos a su relación de dirección, la cual se encuentra vigente a la fecha de aprobación del presente acuerdo, en donde se establece el deber de los mismos de mantener el aforo de servidores públicos indispensable para la continuidad en la prestación de servicios públicos y siendo así que esta Corte estima procedente tomarla en consideración como referente para la toma de decisiones.

4. Que para regular la prestación de labores en Centros de trabajo públicos y privados, se han emitido los siguientes documentos por parte del Poder Ejecutivo: "Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por Coronavirus (COVID-19)" y "Lineamientos generales para oficinas con atención al público (Bancos, correos, instituciones del Estado, Poder Judicial, empresas privadas de servicios) debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19)" por parte del Ministerio de Salud, así como los "Lineamientos para implementar el teletrabajo, en ocasión de la alerta sanitaria por COVID-19", dictados por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

5. Que de conformidad con lo dispuesto en la resolución MS-DM-JM-5291-2020 MINISTERIO DE SALUD, de las diez horas del veintisiete de agosto de dos mil veinte, se dispuso una apertura progresiva en las actividades comerciales y productivas en todo el país, la ampliación de la posibilidad de movilización por las vías públicas en vehículos y en el entendido de que la estrategia se funda en la consideración de que los ciudadanos, comercio y patronos deben asumir su corresponsabilidad en el cuidado personal, sus familias y terceros.

6. Que de conformidad con la información suministrada por el Ministerio de Salud, el indicado modelo de corresponsabilidad consiste en gestionar la participación de los actores nacionales, regionales, cantonales, distritales y comunitarios en sus formas de organización pública y privada, en la promoción, comunicación, auto regulación, control y supervisión de la aplicación de los protocolos y lineamientos de prevención de contagio por COVID-19, en cada uno de los territorios, y dentro de la estructura de organización del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SNGR), tomando como referencia la Razón de Riesgo Cantonal (RRC), producto del análisis de indicadores epidemiológicos, que realiza la Sala de Análisis de Situación del Centro de Operaciones de Emergencia (COE).

7. Que mediante directriz 077-S-MTSS-MIDEPLAN del 25 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo dispuso una serie de lineamientos sobre el funcionamiento de las instituciones estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por el COVID-19.

8. Que el Poder Ejecutivo emitió para los entes y órganos bajo sus potestades de dirección, la directriz N° 108-S-MTSS-MIDEPLAN, mediante la cual se mantiene las medidas adoptadas en la directriz 077-S-MTSS-MIDEPLAN del 25 de marzo de 2020, sobre el funcionamiento de las instituciones estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por el COVID-19 y adiciona la posibilidad de realizar jornadas acumulativas y horarios escalonados con días de descanso rotativos, para los servidores públicos.

9. Que conforme a lo anterior, se advierte que se mantiene la situación de emergencia con motivo de la pandemia provocada por el COVID-19, con un abordaje particular readecuado por el Ministerio rector, mas sin que se modifique las regulaciones preventivas y de control establecidas previamente y partiendo del necesario cumplimiento de protocolos para las diferentes actividades en la prestación de bienes y servicios.

10. Que esta Corte, ha venido adoptando una serie de acuerdos tendientes a asegurar la continuidad de servicios y la protección de personas usuarias y servidoras, conforme se han emitido las diferentes resoluciones y lineamientos por parte del Ministerio de Salud y con efectos según la vigencia temporal de dichas disposiciones, y que requieren una actualización conforme dicho Ministerio rector modifica la estrategia de atención de la emergencia.

11. Que dentro de los indicados acuerdos, para asegurar la continuidad en la prestación de servicios y asegurar la vida y salud de las personas trabajadoras y usuarias, esta Corte ha venido prorrogando los efectos de los actos administrativos emitidos en sesión N° 18-2020 celebrada el 2 de abril del año en curso, artículo Único, así como lo dispuesto en el acuerdo de sesión extraordinaria N° 26-2020, celebrada el 13 de mayo de 2020, artículo Único y en los acuerdos de Sesión N° 32-2020 del 8 de junio de 2020, artículo XVIII y de sesión extraordinaria N° 42-2020, celebrada el 20 de julio del 2020, artículo X.

12. Que la resolución MS-DM-6958-2020 de las once horas treinta minutos del ocho de setiembre del 2020 del Ministerio de Salud, dispone en su punto Tercero que, para las oficinas administrativas del sector público en general, el aforo permitido en las instituciones públicas no está limitado al cincuenta por ciento a partir del 09 de setiembre de este año. Empero, su artículo sexto define que "Todos los establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento exceptuados en esta resolución deberán garantizar la aplicación estricta de los lineamientos del Ministerio de Salud para evitar la propagación del COVID-19".

13. Que dentro de los lineamientos emanados por el Ministerio de Salud se encuentran los "Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por Coronavirus (COVID-19)", en los que se recomienda potenciar la herramienta del teletrabajo ante la emergencia nacional. En el mismo sentido, la directriz 077-S-MTSS-MIDEPLAN invita al Poder Judicial a la aplicación de las medidas de prevención contempladas en esa directriz (artículo 8); y, como medida de prevención, refiere al teletrabajo en aquellos puestos en que eso sea posible, manteniéndose con respecto de las mismas y por ende del Poder Judicial, las consideraciones que dieron origen al último acuerdo de prórroga de sesión extraordinaria N° 12-2021, celebrada el 22 de marzo de 2021, artículo XVII, que vence el día 30 de junio de 2021.

14. Que la Dirección de Planificación y el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional mediante oficio conjunto número "1627-PLA-2020 / 371-CACMFJ-JEF-2020" constató el impacto de la crisis sanitaria por la COVID-19 entre los meses de abril y setiembre del año 2020 en los distintos despachos jurisdiccionales del país y se recomendó a la Corte Plena "Valorar las directrices vigentes, en cuanto a la posibilidad de realizar audiencias presenciales a partir de las disposiciones sanitarias vigentes, ello por el impacto que se genera en los asuntos terminados a cargo de la Institución".

15. Que en sesión N° 64-2020 del 26 de octubre de 2020, artículo XV, en atención a la declaratoria de emergencia nacional, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, dentro de las medidas adoptadas, se acogió la recomendación de la Dirección de Planificación sobre el Plan de acción para la continuidad de los servicios judiciales de las estrategias institucionales desarrolladas producto del COVID-19.

16. Que la actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios según lo manda el numeral 4 de la Ley General de la Administración Pública.

17. Que mediante oficio N° PJ-DGH-SSO-903-2021 de 24 de junio de 2021, se expresó criterio del Ing. Freddy Briceño Elizondo, Jefe de Salud Ocupacional, el Dr. Mauricio Moreira

Soto, Jefe a.i. Servicio de Salud, la Licda. Waiman Hin Herrera, Sub Directora de Desarrollo Humano y de la MBA. Roxana Arrieta Meléndez, Directora de Gestión Humana, con recomendaciones respecto de las medidas a adoptar a partir del mes de julio de 2021, con motivo de la pandemia en donde se indica que se reitera la obligación de seguir acatando los lineamientos técnicos vigentes emanados por el Ministerio de Salud y que a la fecha el Poder Judicial ha respetado en cada decisión tomada por los órganos superiores para la enfrentar la pandemia, porque más allá del avance exitoso en el proceso de vacunación que se está llevando a cabo en la Institución, son las otras medidas (teletrabajo, aforos, distanciamiento social, lavado de manos, etc) las que en conjunto pueden seguir conteniendo el nivel de contagio, por lo que no sería recomendable realizar ajustes graduales sin fundamentación técnica y científica, en el tanto el Ministerio de Salud no informe sobre cambios en los lineamientos sanitarios respectivos para los centros de trabajo.

18.- Que al día 24 de junio de 2021 a nivel nacional se han presentado 357523 contagios, con 1903 casos nuevos, 1.115 personas hospitalizadas y 452 de ellas en la Unidad de Cuidados Intensivos.

19.- Que de conformidad con reporte realizado por el Área de Servicios de Salud de la Dirección de Gestión Humana al mismo día, en el caso de personas servidoras judiciales, se presentan 1939 personas servidoras contagiadas, siendo así que se reportaron 504 contagiadas con ocasión del servicio, presentándose actualmente 38 casos confirmados activos, 87 en aislamiento domiciliario y 393 casos reportados en el mes de junio, encontrándose vacunadas con una primera dosis 8.942 personas.

20.- Que es criterio de la Comisión Institucional de Emergencias del Poder Judicial, que al día de hoy, el marco normativo que regula el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020 se mantiene vigente para el Poder Judicial, así como los "Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por Coronavirus (COVID-19)" y "Lineamientos generales para oficinas con atención al público (Bancos, correos, instituciones del Estado, Poder Judicial, empresas privadas de servicios) debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19)" emitidos por el Ministerio de Salud, y los "Lineamientos para implementar el teletrabajo, en ocasión de la alerta sanitaria por COVID-19", emitidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

21. Que la última prórroga aprobada por esta Corte, de los acuerdos sesión N° 18-2020 celebrada el 2 de abril del año en curso, artículo Único, así como lo dispuesto en el acuerdo de sesión extraordinaria N° 26-2020, celebrada el 13 de mayo de 2020, artículo Único y en los acuerdos de sesión N° 32-2020 del 8 de junio de 2020, artículo XVIII, sesión extraordinaria N° 42-2020, celebrada el 20 de julio del 2020, artículo X, todos de esta Corte, es la sesión extraordinaria N° 12-2021, celebrada el 22 de marzo de 2021, artículo XVII, que vence el día 30 de junio de 2021.

22. Que la aplicación de medidas en el Poder Judicial dispuestas tanto por esta Corte como por el Consejo Superior, como son el teletrabajo, las audiencias virtuales, el distanciamiento social mínimo, la adopción de medidas sanitarias preventivas, el control del aforo y la obligatoriedad de uso de mascarilla, entre otras, han resultado exitosas para prevenir mayores niveles de contagio entre personas servidoras y usuarias, asegurando la continuidad en el servicio y asegurando una afectación mínima con motivo de su prestación, en la población institucional.

23. - Que es criterio de la Comisión Institucional de Emergencias del Poder Judicial, que deben mantenerse las medidas adoptadas con motivo de la pandemia al menos hasta el día 30 de septiembre de 2021, a efecto de que la mayor parte de la población institucional se encuentre debidamente vacunada con las respectivas dosis y la misma surta sus efectos, conforme el respectivo criterio técnico y a fin de que en dicha fecha se valore el avance en el estado de la emergencia a nivel nacional e institucional.

24. Que conforme a lo anterior y dado que se mantienen las circunstancias que dieron origen a las medidas adoptadas hasta el momento por este órgano colegiado con respecto al estado de emergencia nacional, así como vigente el ordenamiento establecido al efecto para su atención, resulta necesario mantener los efectos de los respectivos acuerdos adoptados en tal sentido, por un tiempo prudencial adicional, en tanto se inicia la respectiva vacunación de la población y con el fin de asegurar la continuidad en la prestación de un eficiente servicio judicial público, especialmente en lo que a las audiencias en los procesos jurisdiccionales se refiere y ordenar el estricto cumplimiento de los protocolos preventivos aprobados por esta Corte y el Consejo Superior, para continuar protegiendo la vida y salud de las personas usuarias y servidoras judiciales, asegurando la continuidad de servicios en el Poder Judicial, toda vez que las mismas han demostrado ser razonables, adecuadas, oportunas y suficientes para el fin público buscado.

25. Que resulta necesario la adopción de las medidas necesarias para la reincorporación progresiva de las personas servidoras a la prestación de servicios de manera presencial, de manera paulatina y ordenada, conforme a las condiciones técnicas y legales así lo permitan, a efecto no afectar el servicio de Administración de Justicia y siempre cautelando la protección de la vida y salud de las personas usuarias y servidoras de este Poder.

POR TANTO

Se acuerda:

I.- Prorrogar las medidas adoptadas por esta Corte Suprema de Justicia para asegurar la continuidad en la prestación de servicios y proteger la vida, salud y seguridad de las personas usuarias y servidoras judiciales y en consecuencia, mantener los efectos de los acuerdos de sesión N° 18-2020 celebrada el 2 de abril del año en curso, artículo Único, así como lo dispuesto en el acuerdo de sesión extraordinaria N° 26-2020, celebrada el 13 de mayo de 2020, artículo Único y en los acuerdos de sesión N° 32-2020 del 8 de junio de 2020, artículo XVIII, sesión extraordinaria N° 42-2020, celebrada el 20 de julio del 2020, artículo X, todos de esta Corte.

Lo anterior a partir del día 1° de julio del 2021 y hasta el día 30 de setiembre de 2021, para todos despachos administrativos y jurisdiccionales del Poder Judicial, de conformidad con las siguientes disposiciones:

a.- Se deberá mantener y reforzar la continuidad en la prestación presencial de los servicios, conforme a las siguientes disposiciones:

a.1.- En aquellos despachos en que se brinde atención al público, deberá mantenerse un mínimo presencial del 20% de las personas servidoras; siempre y cuando las condiciones físicas del lugar permitan mantener el respectivo distanciamiento social. Como parte de las personas que presenten servicios presenciales, se deberá dar prioridad a aquellas destinadas a la atención directa a las personas usuarias.

a.2.- En las oficinas y despachos cuyas instalaciones o planta física permitan el adecuado distanciamiento social, con el menor riesgo para personas usuarias y servidoras judiciales, se deberá ir adoptando progresivamente medidas tendientes a asumir la presencialidad en la prestación de servicios; hasta el aforo que sea procedente, conforme los criterios técnicos que emita al respecto la Dirección de Gestión Humana, según las valoraciones realizadas por el Sub Proceso de Salud Ocupacional.

Conforme a dichos criterios, corresponderá al Consejo Superior, adoptar las medidas necesarias para implementar la posibilidad de mantener e incrementar la presencialidad de manera gradual en las diferentes oficinas y despachos, cuando sea procedente, sin poner en riesgo la vida y salud de las personas usuarias y servidoras judiciales.

De manera complementaria, cada Comisión Jurisdiccional, junto con la Dirección de Planificación y de las Direcciones de apoyo administrativo y en coordinación con el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional emitirá las directrices generales de funcionamiento que sean necesarias para implementar lo que se disponga en este acuerdo o el Consejo Superior en aplicación del mismo.

Dicha prestación de servicios deberá realizarse conforme lo que disponga el Ministerio de Salud, así como los protocolos preventivos aprobados por la Corte y el Consejo Superior, para continuar protegiendo la vida y salud de las personas usuarias y servidoras del Poder Judicial.

a.3.- Cada Jefatura, persona coordinadora y titular subordinado deberá adoptar las medidas necesarias para que los tiempos de atención al público de manera presencial se realicen de una manera razonable y eficiente, así como asegurar que la implementación del presente acuerdo no implique una afectación en la respuesta adecuada, oportuna y celeridad en la resolución de las gestiones de las personas usuarias.

Para tal efecto, tanto la prestación presencial como virtual de servicios no podrá implicar la reducción de la carga de trabajo de las personas servidoras ni atraso en la gestión administrativa o en la resolución de los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento.

a.4.- Corresponderá a la Contraloría de Servicios y sus oficinas dar seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo y reportar su incumplimiento al Consejo Superior.

a.5.- Se recuerda a las personas servidoras, su deber de acatar lo dispuesto en la Circular 103-2020, reiterado en la Circular 109-2021 sobre el "Plan de Trabajo abordaje de la emergencia del virus Covid-19 en territorios indígenas".

b.- Mantener la implementación de las disposiciones referentes a la alternativa de prestación de servicios bajo la modalidad de teletrabajo, conforme a las siguientes disposiciones:

b.1.- Se aplicará lo dispuesto en el Reglamento para regular la modalidad de prestación de servicios en Teletrabajo en el Poder Judicial.

b.2.- Se cumplirán los lineamientos y disposiciones que adopte el Consejo Superior en la materia, conforme las recomendaciones que emita la Comisión de Teletrabajo.

b.3.- Se aplicarán las disposiciones sobre la materia por parte del Ministerio de Salud, los "Lineamientos para implementar el teletrabajo en ocasión de la alerta sanitaria por COVID-19" emitidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

b.4.- Para tal efecto, las Jefaturas, Coordinadores y demás titulares subordinados deberán enviar los respectivos contratos de teletrabajo debidamente firmados por las personas servidoras judiciales a la Dirección de Gestión Humana a más tardar el día 12 de julio de 2021.

b.5.- En aquellos supuestos que no se cumplan las disposiciones del presente acuerdo, se faculta a la Dirección de Tecnología de la Información a retirar de las oficinas y despachos, aquellos equipos y licencias que no se lleguen a emplear por tal motivo.

Lo anterior, sin perjuicio de la prestación presencial de servicios en los casos que sea necesaria para asegurar la continuidad en la misma y la debida atención de las personas usuarias.

c.- Disponer con respecto a la continuidad en la realización de audiencias, lo siguiente:

c.1.- Continuar fomentando la realización de las audiencias virtuales, conforme a los protocolos elaborados por las correspondientes Comisiones Jurisdiccionales y debidamente aprobados por Corte Plena.

c.2.- Continuar el deber de realizar la respectiva audiencia de manera presencial, en aquellos casos donde no sea posible realizarla de manera virtual, manteniendo el respectivo señalamiento en la agenda del despacho correspondiente, con estricto cumplimiento de los protocolos de salud requeridos.

c.3.- No aplicar la disposición de este punto para la materia penal que deberá regirse por lo establecido para dicha materia en particular.

c.4.- Asignar a las Comisiones Jurisdiccionales en coordinación con el Centro de Apoyo, administraciones regionales y la Dirección Ejecutiva, el deber de determinar aquellas materias y/o lugares en donde podrán realizarse dichas audiencias presenciales, cumpliendo con las medidas preventivas y protocolos establecidos, conforme las distintas alertas que vaya adoptando el Ministerio de Salud.

c.5.- Mantener el deber de reprogramar cualquier audiencia suspendida en virtud de la pandemia por la Covid-19, en el menor tiempo posible, por cualquiera de las modalidades virtuales o presenciales, sin que esa reprogramación implique sustituir las audiencias que ya están agendadas.

c.6.- Reiterar el deber de realizar las audiencias de manera presencial, en el caso de riesgo de cumplimiento de plazos o posibles violaciones a derechos fundamentales y de no poder realizarse virtualmente la respectiva audiencia.

c.7.- Deberán reprogramar las audiencias que no hayan sido realizadas por parte de los despachos judiciales y respecto de aquellas que no se hayan efectuado, se deberá presentar un informe por despacho de los motivos por los cuales estas no se llevaron a cabo, para ser presentado a conocimiento de esta Corte.

c.8.- En los casos que sea posible, con excepción de lo indicado para la materia penal, deberán realizarse audiencias virtuales. Para tal fin, las personas Juzgadoras deberán instar a las partes a implementar dicha opción, como alternativa para cumplir su derecho a una justicia pronta y cumplida.

d.- En aquellos casos en que las personas servidoras no puedan realizar labores bajo la modalidad de teletrabajo y durante la vigencia del presente acuerdo, no sea posible que sigan realizando sus labores ordinarias presenciales por las condiciones de su despacho o funciones, se continuará con la implementación de medidas alternativas en lo que corresponde a sus horarios, jornadas de trabajo, funciones o sede de trabajo, respetando sus condiciones de empleo esenciales.

Corresponderá al titular subordinado o Jefatura, disponer la indicada implementación conforme a los lineamientos que defina el Consejo Superior al efecto, con el apoyo técnico de la Dirección de Gestión Humana.

Como parte de los indicados lineamientos, el Consejo Superior podrá tomar en consideración las disposiciones de la directriz N° 108-S-MTSS-MIDEPLAN, en cuanto a la posibilidad de realizar jornadas acumulativas y horarios escalonados con días de descanso rotativos, siempre y cuando se mantenga el horario de prestación de servicios de los respectivos despachos judiciales.

e.- Se recuerda a cada jefatura y jueces y juezas coordinadoras, su responsabilidad de continuar con la implementación y seguimiento del plan de trabajo de su oficina, de manera que garantice mantener la continuidad del servicio, respetando las directrices generales de funcionamiento establecidas según la materia.

Como parte de sus obligaciones, las personas a cargo de la coordinación de despachos jurisdiccionales deberán retomar las respectivas matrices de indicadores de gestión.

Corresponderá a cada Jefatura o coordinación presentar los resultados de sus diferentes planes de trabajo a la Dirección de Planificación o al órgano administrativo encargado de darle seguimiento, quienes trasladarán los mismos a las Comisiones Jurisdiccionales para conocimiento y posterior envío al Consejo Superior.

Durante el período de vigencia del presente acuerdo, las unidades responsables deberán continuar con la implementación de las medidas previstas en el plan de acción para la continuidad de los servicios judiciales de las estrategias institucionales desarrolladas producto del COVID-19, aprobado por esta Corte mediante acuerdo de sesión extraordinaria N° 64-2020, celebrada el 26 de octubre de 2020, artículo XV, en lo que se correspondiere y fuera procedente.

f.- La Dirección Ejecutiva continuará adoptando las medidas necesarias para la dotación de equipos de prevención y las adecuaciones necesarias para la protección de la salud y vida de las personas servidoras y usuarias de este Poder, siguiendo los protocolos establecidos al efecto por esta Corte y el Consejo Superior, conforme el plan de acción para la continuidad de los servicios judiciales de las estrategias institucionales desarrolladas producto del COVID-19, aprobado por esta Corte mediante acuerdo de sesión extraordinaria N° 64-2020, celebrada el 26 de octubre de 2020, artículo XV.

g.- Se mantiene la disposición que los espacios físicos de las personas servidoras que se encuentran laborando en la modalidad de teletrabajo, puedan ser destinados por los titulares subordinados para la redistribución del personal que hace labores presenciales, a efecto de cumplir las medidas de distanciamiento social, establecidos en el Lineamiento General para Propietarios y administradores de Centro de Trabajo por COVID-19 emitido por el Ministerio de Salud.

h.- Se recuerda a las personas servidoras judiciales que los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud, esta Corte y el Consejo Superior para la prevención del riesgo de contagio por COVID-19 se mantienen vigentes y son de acatamiento obligatorio, como mecanismo que propicia la cultura preventiva en el Poder Judicial y promueve la reducción de contagios por COVID-19 acorde a lo establecido por las autoridades sanitarias.

i.- Se reitera que los Tribunales de Flagrancia y secciones de Flagrancia, también pueden desarrollar juicios con personas en libertad el mismo día en que se hace la continuación de la audiencia inicial, en todos los casos deberá realizarse el juicio guardando los protocolos de salubridad y seguridad dispuestos. En ningún caso podrán los jueces y juezas de los Tribunales de Flagrancia laborar en la modalidad de teletrabajo, debido a la naturaleza propia de este tipo de procesos.

j.- Con respecto al funcionamiento de la jurisdicción penal (juzgados penales y penal juvenil, tribunales de flagrancia, tribunales de juicio, secciones de flagrancia, de apelación de sentencia penal de adultos y penal juvenil, ejecución de la pena de adultos y de juvenil y la Sala de Casación Penal), salvo acuerdo en contrario, según lo dispuesto en la circular N°146-2020 y en las circulares antes referidas, aquel funcionamiento debe ajustarse a lo dispuesto en las circulares 101-2020 (alerta amarilla) y/o 120-2020 modificada por circular número 243-2020 (regula la forma de laborar en las zonas naranja), según el tipo de alerta que esté vigente en el asiento del Despacho penal de que se trate, estos permanecerán abiertos en las condiciones ahí establecidas. De manera complementaria debe considerarse que también mantienen su vigencia y deben ser consideradas las circulares 102-2020

(protocolo de videoconferencias), 61-2020 (sistema de medición), 86-2020 de penal juvenil, 88-2020 (las audiencias orales no se suspenden en caso de peligro de prescripción), 67-2020 (organización de los despachos), 58-2020 (atención de casos de personas privadas de libertad), 92-2021 respecto de disposiciones a seguir por los despachos ubicados en las zonas decretadas en alerta naranja.

k.- La Fiscalía General, Dirección del Organismo de Investigación Judicial y la Dirección de la Defensa Pública, darán seguimiento de las medidas adoptadas para la implementación del presente acuerdo según sus competencias y atribuciones legales.

l.- La Inspección Judicial continuará con el seguimiento del cumplimiento de la presentación de informes solicitados y de los planes de trabajo establecidos con motivo de la situación de emergencia objeto del presente acuerdo.

m.- Se tiene por excluida del presente acuerdo a la Sala Constitucional, de conformidad con los artículos 10 y 48 de la Constitución Política, la Ley de la Jurisdicción Constitucional y 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

II. Durante el período de vigencia del presente acuerdo, las unidades responsables deberán continuar con la implementación de las medidas previstas en el plan de acción para la continuidad de los servicios judiciales de las estrategias institucionales desarrolladas producto del COVID-19, aprobado por esta Corte mediante acuerdo de sesión extraordinaria N° 64-2020, celebrada el 26 de octubre de 2020, artículo XV, en lo que se correspondiere y fuera procedente.

III.- Los efectos del presente acuerdo se encuentran condicionados al mantenimiento del estado de emergencia dispuesto por el decreto ejecutivo 42227-MS emitido el día 16 de marzo de 2020 y a lo establecido por los lineamientos del Ministerio de Salud aplicables al Poder Judicial, durante el término de su vigencia."

-0-

Con motivo del resultado de la anterior votación, se emitirá una circular en los siguientes términos:

"CIRCULAR N°...-2021

Asunto: Acuerdo de Corte Plena. Sesión N° 27-2021 del 30 de junio de 2021, en atención a la declaratoria de emergencia nacional, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19.

A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS, ABOGADOS,

ABOGADAS Y PÚBLICO EN GENERAL

SE LES HACE SABER QUE:

La Corte Plena en sesión extraordinaria N° 27-2021, celebrada el 30 de junio de 2021, artículo II, en atención a las medidas adoptadas por el Ministerio de Salud así como el decreto ejecutivo 42227-MS emitido el día 16 de marzo de 2020, en que se declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, acordó:

"CONSIDERANDO

1. Que los artículos 1, 4, 6, 7, 337, 338, 340, 341, 355 y 356 de la Ley General de Salud, Ley número 5395 del 30 de octubre de 1973 y los numerales 2 inciso b) y c) y 57 de la Ley Orgánica del Ministerio de Salud, Ley número 5412 del 08 de noviembre de 1973, facultan a dicho Ministerio a ordenar y tomar las medidas especiales para evitar el riesgo o daño a la salud de las personas o que éstos se difundan o se agraven, así como a declarar el peligro de pandemia y adoptar acciones ante la misma.

2. Que mediante decreto ejecutivo No. 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo dispuso declarar estado de emergencia nacional con motivo de la pandemia provocada por la enfermedad del COVID-19.

3. Que el Poder Ejecutivo emitió la directriz 092-S-MTSS-MIDEPLAN para los entes y órganos que están sujetos a su relación de dirección, la cual se encuentra vigente a la fecha de aprobación del presente acuerdo, en donde se establece el deber de los mismos de mantener el aforo de servidores públicos indispensable para la continuidad en la prestación de servicios públicos y siendo así que esta Corte estima procedente tomarla en consideración como referente para la toma de decisiones.

4. Que para regular la prestación de labores en Centros de trabajo públicos y privados, se han emitido los siguientes documentos por parte del Poder Ejecutivo: "Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por Coronavirus (COVID-19)" y "Lineamientos generales para oficinas con atención al público (Bancos, correos, instituciones del Estado, Poder Judicial, empresas privadas de servicios) debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19)" por parte del Ministerio de Salud, así como los "Lineamientos para implementar el teletrabajo, en ocasión de la alerta sanitaria por COVID-19", dictados por parte del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

5. Que de conformidad con lo dispuesto en la resolución MS-DM-JM-5291-2020 MINISTERIO DE SALUD, de las diez horas del veintisiete de agosto de dos mil veinte, se dispuso una apertura progresiva en las actividades comerciales y productivas en todo el país, la ampliación de la posibilidad de movilización por las vías públicas en vehículos y en el entendido de que la estrategia se funda en la consideración de que los ciudadanos, comercio y patronos deben asumir su corresponsabilidad en el cuidado personal, sus familias y terceros.

6. Que de conformidad con la información suministrada por el Ministerio de Salud, el indicado modelo de corresponsabilidad consiste en gestionar la participación de los actores nacionales, regionales, cantonales, distritales y comunitarios en sus formas de organización pública y privada, en la promoción, comunicación, auto regulación, control y supervisión de la aplicación de los protocolos y lineamientos de prevención de contagio por COVID-19, en cada uno de los territorios, y dentro de la estructura de organización del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo (SNGR), tomando como referencia la Razón de Riesgo Cantonal (RRC), producto del análisis de indicadores epidemiológicos, que realiza la Sala de Análisis de Situación del Centro de Operaciones de Emergencia (COE).

7. Que mediante directriz 077-S-MTSS-MIDEPLAN del 25 de marzo de 2020, el Poder Ejecutivo dispuso una serie de lineamientos sobre el funcionamiento de las instituciones estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por el COVID-19.

8. Que el Poder Ejecutivo emitió para los entes y órganos bajo sus potestades de dirección, la directriz N° 108-S-MTSS-MIDEPLAN, mediante la cual se mantiene las medidas adoptadas en la directriz 077-S-MTSS-MIDEPLAN del 25 de marzo de 2020, sobre el funcionamiento de las instituciones estatales durante la declaratoria de emergencia nacional por el COVID-19 y adiciona la posibilidad de realizar jornadas acumulativas y horarios escalonados con días de descanso rotativos, para los servidores públicos.

9. Que conforme a lo anterior, se advierte que se mantiene la situación de emergencia con motivo de la pandemia provocada por el COVID-19, con un abordaje particular readecuado por el Ministerio rector, mas sin que se modifique las regulaciones preventivas y de control establecidas previamente y partiendo del necesario cumplimiento de protocolos para las diferentes actividades en la prestación de bienes y servicios.

10. Que esta Corte, ha venido adoptando una serie de acuerdos tendientes a asegurar la continuidad de servicios y la protección de personas usuarias y servidoras, conforme se han emitido las diferentes resoluciones y lineamientos por parte del Ministerio de Salud y con efectos según la vigencia temporal de dichas disposiciones, y que requieren una actualización conforme dicho Ministerio rector modifica la estrategia de atención de la emergencia.

11. Que dentro de los indicados acuerdos, para asegurar la continuidad en la prestación de servicios y asegurar la vida y salud de las personas trabajadoras y usuarias, esta Corte ha venido prorrogando los efectos de los actos administrativos emitidos en sesión N° 18-2020 celebrada el 2 de abril del año en curso, artículo Único, así como lo dispuesto en el acuerdo de sesión extraordinaria N° 26-2020, celebrada el 13 de mayo de 2020, artículo Único y en los acuerdos de Sesión N° 32-2020 del 8 de junio de 2020, artículo XVIII y de sesión extraordinaria N° 42-2020, celebrada el 20 de julio del 2020, artículo X.

12. Que la resolución MS-DM-6958-2020 de las once horas treinta minutos del ocho de setiembre del 2020 del Ministerio de Salud, dispone en su punto Tercero que, para las oficinas administrativas del sector público en general, el aforo permitido en las instituciones públicas no está limitado al cincuenta por ciento a partir del 09 de setiembre de este año. Empero, su artículo sexto define que "Todos los establecimientos con permiso sanitario de funcionamiento exceptuados en esta resolución deberán garantizar la aplicación estricta de los lineamientos del Ministerio de Salud para evitar la propagación del COVID-19".

13. Que dentro de los lineamientos emanados por el Ministerio de Salud se encuentran los "Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por Coronavirus (COVID-19)", en los que se recomienda potenciar la herramienta del teletrabajo ante la emergencia nacional. En el mismo sentido, la directriz 077-S-MTSS-MIDEPLAN invita al Poder Judicial a la aplicación de las medidas de prevención contempladas en esa directriz (artículo 8); y, como medida de prevención, refiere al teletrabajo en aquellos puestos en que eso sea posible, manteniéndose con respecto de las mismas y por ende del Poder Judicial, las consideraciones que dieron origen al último acuerdo de prórroga de sesión extraordinaria N° 12-2021, celebrada el 22 de marzo de 2021, artículo XVII, que vence el día 30 de junio de 2021.

14. Que la Dirección de Planificación y el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional mediante oficio conjunto número "1627-PLA-2020 / 371-CACMFJ-JEF-2020" constató el impacto de la crisis sanitaria por la COVID-19 entre los meses de abril y setiembre del año 2020 en los distintos despachos jurisdiccionales del país y se recomendó a la Corte Plena "Valorar las directrices vigentes, en cuanto a la posibilidad de realizar audiencias presenciales a partir de las disposiciones sanitarias vigentes, ello por el impacto que se genera en los asuntos terminados a cargo de la Institución".

15. Que en sesión N° 64-2020 del 26 de octubre de 2020, artículo XV, en atención a la declaratoria de emergencia nacional, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, dentro de las medidas adoptadas, se acogió la recomendación de la Dirección de Planificación sobre el Plan de acción para la continuidad de los servicios judiciales de las estrategias institucionales desarrolladas producto del COVID-19.

16. Que la actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios según lo manda el numeral 4 de la Ley General de la Administración Pública.

17. Que mediante oficio N° PJ-DGH-SSO-903-2021 de 24 de junio de 2021, se expresó criterio del Ing. Freddy Briceño Elizondo, Jefe de Salud Ocupacional, el Dr. Mauricio Moreira Soto, Jefe a.i. Servicio de Salud, la Licda. Waiman Hin Herrera, Sub Directora de Desarrollo Humano y de la MBA. Roxana Arrieta Meléndez, Directora de Gestión Humana, con recomendaciones respecto de las medidas a adoptar a partir del mes de julio de 2021, con motivo de la pandemia en donde se indica que se reitera la obligación de seguir acatando los lineamientos técnicos vigentes emanados por el Ministerio de Salud y que a la fecha el Poder Judicial ha respetado en cada decisión tomada por los órganos superiores para la enfrentar la pandemia, porque más allá del avance exitoso en el proceso de vacunación que se está llevando a cabo en la Institución, son las otras medidas (teletrabajo, aforos, distanciamiento social, lavado de manos, etc) las que en conjunto pueden seguir conteniendo el nivel de contagio, por lo que no sería recomendable realizar ajustes graduales sin fundamentación técnica y científica, en el tanto el Ministerio de Salud no informe sobre cambios en los lineamientos sanitarios respectivos para los centros de trabajo.

18.- Que al día 24 de junio de 2021 a nivel nacional se han presentado 357523 contagios, con 1903 casos nuevos, 1.115 personas hospitalizadas y 452 de ellas en la Unidad de Cuidados Intensivos.

19.- Que de conformidad con reporte realizado por el Área de Servicios de Salud de la Dirección de Gestión Humana al mismo día, en el caso de personas servidoras judiciales, se presentan 1939 personas servidoras contagiadas, siendo así que se reportaron 504 contagiadas con ocasión del servicio, presentándose actualmente 38 casos confirmados activos, 87 en aislamiento domiciliario y 393 casos reportados en el mes de junio, encontrándose vacunadas con una primera dosis 8.942 personas.

20.- Que es criterio de la Comisión Institucional de Emergencias del Poder Judicial, que al día de hoy, el marco normativo que regula el estado de emergencia nacional declarado mediante Decreto Ejecutivo No. 42227-MP-S del 16 de marzo de 2020 se mantiene vigente para el Poder Judicial, así como los "Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por Coronavirus (COVID-19)" y "Lineamientos generales para oficinas con atención al público (Bancos, correos, instituciones del Estado, Poder Judicial, empresas privadas de servicios) debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19)" emitidos por el Ministerio de Salud, y los "Lineamientos para implementar el teletrabajo, en ocasión de la alerta sanitaria por COVID-19", emitidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

21. Que la última prórroga aprobada por esta Corte, de los acuerdos sesión N° 18-2020 celebrada el 2 de abril del año en curso, artículo Único, así como lo dispuesto en el acuerdo de sesión extraordinaria N° 26-2020, celebrada el 13 de mayo de 2020, artículo Único y en los acuerdos de sesión N° 32-2020 del 8 de junio de 2020, artículo XVIII, sesión extraordinaria N° 42-2020, celebrada el 20 de julio del 2020, artículo X, todos de esta Corte, es la sesión extraordinaria N° 12-2021, celebrada el 22 de marzo de 2021, artículo XVII, que vence el día 30 de junio de 2021.

22. Que la aplicación de medidas en el Poder Judicial dispuestas tanto por esta Corte como por el Consejo Superior, como son el teletrabajo, las audiencias virtuales, el distanciamiento social mínimo, la adopción de medidas sanitarias preventivas, el control del aforo y la obligatoriedad de uso de mascarilla, entre otras, han resultado exitosas para prevenir mayores niveles de contagio entre personas servidoras y usuarias, asegurando la continuidad en el servicio y asegurando una afectación mínima con motivo de su prestación, en la población institucional.

23. - Que es criterio de la Comisión Institucional de Emergencias del Poder Judicial, que deben mantenerse las medidas adoptadas con motivo de la pandemia al menos hasta el día 30 de septiembre de 2021, a efecto de que la mayor parte de la población institucional se encuentre debidamente vacunada con las respectivas dosis y la misma surta sus efectos, conforme el respectivo criterio técnico y a fin de que en dicha fecha se valore el avance en el estado de la emergencia a nivel nacional e institucional.

24. Que conforme a lo anterior y dado que se mantienen las circunstancias que dieron origen a las medidas adoptadas hasta el momento por este órgano colegiado con respecto al estado de emergencia nacional, así como vigente el ordenamiento establecido al efecto para su atención, resulta necesario mantener los efectos de los respectivos acuerdos adoptados en tal sentido, por un tiempo prudencial adicional, en tanto se inicia la respectiva vacunación de la población y con el fin de asegurar la continuidad en la prestación de un eficiente servicio judicial público, especialmente en lo que a las audiencias en los procesos jurisdiccionales se refiere y ordenar el estricto cumplimiento de los protocolos preventivos aprobados por esta Corte y el Consejo Superior, para continuar protegiendo la vida y salud de las personas usuarias y servidoras judiciales, asegurando la continuidad de servicios en el Poder Judicial, toda vez que las mismas han demostrado ser razonables, adecuadas, oportunas y suficientes para el fin público buscado.

25. Que resulta necesario la adopción de las medidas necesarias para la reincorporación progresiva de las personas servidoras a la prestación de servicios de manera presencial, de manera paulatina y ordenada, conforme a las condiciones técnicas y legales así lo permitan, a efecto no afectar el servicio de Administración de Justicia y siempre cautelando la protección de la vida y salud de las personas usuarias y servidoras de este Poder.

POR TANTO

Se acuerda:

I.- Prorrogar las medidas adoptadas por esta Corte Suprema de Justicia para asegurar la continuidad en la prestación de servicios y proteger la vida, salud y seguridad de las personas usuarias y servidoras judiciales y en consecuencia, mantener los efectos de los acuerdos de sesión N° 18-2020 celebrada el 2 de abril del año en curso, artículo Único, así como lo dispuesto en el acuerdo de sesión extraordinaria N° 26-2020, celebrada el 13 de mayo de 2020, artículo Único y en los acuerdos de sesión N° 32-2020 del 8 de junio de 2020, artículo XVIII, sesión extraordinaria N° 42-2020, celebrada el 20 de julio del 2020, artículo X, todos de esta Corte.

Lo anterior a partir del día 1° de julio del 2021 y hasta el día 30 de setiembre de 2021, para todos despachos administrativos y jurisdiccionales del Poder Judicial, de conformidad con las siguientes disposiciones:

a.- Se deberá mantener y reforzar la continuidad en la prestación presencial de los servicios, conforme a las siguientes disposiciones:

a.1.- En aquellos despachos en que se brinde atención al público, deberá mantenerse un mínimo presencial del 20% de las personas servidoras; siempre y cuando las condiciones físicas del lugar permitan mantener el respectivo distanciamiento social. Como parte de las personas que presenten servicios presenciales, se deberá dar prioridad a aquellas destinadas a la atención directa a las personas usuarias.

a.2.- En las oficinas y despachos cuyas instalaciones o planta física permitan el adecuado distanciamiento social, con el menor riesgo para personas usuarias y servidoras judiciales, se deberá ir adoptando progresivamente medidas tendientes a asumir la presencialidad en la prestación de servicios; hasta el aforo que sea procedente, conforme los criterios técnicos que emita al respecto la Dirección de Gestión Humana, según las valoraciones realizadas por el Sub Proceso de Salud Ocupacional.

Conforme a dichos criterios, corresponderá al Consejo Superior, adoptar las medidas necesarias para implementar la posibilidad de mantener e incrementar la presencialidad de

manera gradual en las diferentes oficinas y despachos, cuando sea procedente, sin poner en riesgo la vida y salud de las personas usuarias y servidoras judiciales.

De manera complementaria, cada Comisión Jurisdiccional, junto con la Dirección de Planificación y de las Direcciones de apoyo administrativo y en coordinación con el Centro de Apoyo, Coordinación y Mejoramiento de la Función Jurisdiccional emitirá las directrices generales de funcionamiento que sean necesarias para implementar lo que se disponga en este acuerdo o el Consejo Superior en aplicación del mismo.

Dicha prestación de servicios deberá realizarse conforme lo que disponga el Ministerio de Salud, así como los protocolos preventivos aprobados por la Corte y el Consejo Superior, para continuar protegiendo la vida y salud de las personas usuarias y servidoras del Poder Judicial.

a.3.- Cada Jefatura, persona coordinadora y titular subordinado deberá adoptar las medidas necesarias para que los tiempos de atención al público de manera presencial se realicen de una manera razonable y eficiente, así como asegurar que la implementación del presente acuerdo no implique una afectación en la respuesta adecuada, oportuna y celeridad en la resolución de las gestiones de las personas usuarias.

Para tal efecto, tanto la prestación presencial como virtual de servicios no podrá implicar la reducción de la carga de trabajo de las personas servidoras ni atraso en la gestión administrativa o en la resolución de los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento.

a.4.- Corresponderá a la Contraloría de Servicios y sus oficinas dar seguimiento al cumplimiento del presente acuerdo y reportar su incumplimiento al Consejo Superior.

a.5.- Se recuerda a las personas servidoras, su deber de acatar lo dispuesto en la Circular 103-2020, reiterado en la Circular 109-2021 sobre el "Plan de Trabajo abordaje de la emergencia del virus Covid-19 en territorios indígenas".

b.- Mantener la implementación de las disposiciones referentes a la alternativa de prestación de servicios bajo la modalidad de teletrabajo, conforme a las siguientes disposiciones:

b.1.- Se aplicará lo dispuesto en el Reglamento para regular la modalidad de prestación de servicios en Teletrabajo en el Poder Judicial.

b.2.- Se cumplirán los lineamientos y disposiciones que adopte el Consejo Superior en la materia, conforme las recomendaciones que emita la Comisión de Teletrabajo.

b.3.- Se aplicarán las disposiciones sobre la materia por parte del Ministerio de Salud, los "Lineamientos para implementar el teletrabajo en ocasión de la alerta sanitaria por COVID-19" emitidos por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

b.4.- Para tal efecto, las Jefaturas, Coordinadores y demás titulares subordinados deberán enviar los respectivos contratos de teletrabajo debidamente firmados por las personas servidoras judiciales a la Dirección de Gestión Humana a más tardar el día 12 de julio de 2021.

b.5.- En aquellos supuestos que no se cumplan las disposiciones del presente acuerdo, se faculta a la Dirección de Tecnología de la Información a retirar de las oficinas y despachos, aquellos equipos y licencias que no se lleguen a emplear por tal motivo.

Lo anterior, sin perjuicio de la prestación presencial de servicios en los casos que sea necesaria para asegurar la continuidad en la misma y la debida atención de las personas usuarias.

c.- Disponer con respecto a la continuidad en la realización de audiencias, lo siguiente:

c.1.- Continuar fomentando la realización de las audiencias virtuales, conforme a los protocolos elaborados por las correspondientes Comisiones Jurisdiccionales y debidamente aprobados por Corte Plena.

c.2.- Continuar el deber de realizar la respectiva audiencia de manera presencial, en aquellos casos donde no sea posible realizarla de manera virtual, manteniendo el respectivo señalamiento en la agenda del despacho correspondiente, con estricto cumplimiento de los protocolos de salud requeridos.

c.3.- No aplicar la disposición de este punto para la materia penal que deberá regirse por lo establecido para dicha materia en particular.

c.4.- Asignar a las Comisiones Jurisdiccionales en coordinación con el Centro de Apoyo, administraciones regionales y la Dirección Ejecutiva, el deber de determinar aquellas materias y/o lugares en donde podrán realizarse dichas audiencias presenciales, cumpliendo con las medidas preventivas y protocolos establecidos, conforme las distintas alertas que vaya adoptando el Ministerio de Salud.

c.5.- Mantener el deber de reprogramar cualquier audiencia suspendida en virtud de la pandemia por la Covid-19, en el menor tiempo posible, por cualquiera de las modalidades virtuales o presenciales, sin que esa reprogramación implique sustituir las audiencias que ya están agendadas.

c.6.- Reiterar el deber de realizar las audiencias de manera presencial, en el caso de riesgo de cumplimiento de plazos o posibles violaciones a derechos fundamentales y de no poder realizarse virtualmente la respectiva audiencia.

c.7.- Deberán reprogramar las audiencias que no hayan sido realizadas por parte de los despachos judiciales y respecto de aquellas que no se hayan efectuado, se deberá presentar un informe por despacho de los motivos por los cuales estas no se llevaron a cabo, para ser presentado a conocimiento de esta Corte.

c.8.- En los casos que sea posible, con excepción de lo indicado para la materia penal, deberán realizarse audiencias virtuales. Para tal fin, las personas Juzgadoras deberán instar a las partes a implementar dicha opción, como alternativa para cumplir su derecho a una justicia pronta y cumplida.

d.- En aquellos casos en que las personas servidoras no puedan realizar labores bajo la modalidad de teletrabajo y durante la vigencia del presente acuerdo, no sea posible que sigan realizando sus labores ordinarias presenciales por las condiciones de su despacho o funciones, se continuará con la implementación de medidas alternativas en lo que corresponde a sus horarios, jornadas de trabajo, funciones o sede de trabajo, respetando sus condiciones de empleo esenciales.

Corresponderá al titular subordinado o Jefatura, disponer la indicada implementación conforme a los lineamientos que defina el Consejo Superior al efecto, con el apoyo técnico de la Dirección de Gestión Humana.

Como parte de los indicados lineamientos, el Consejo Superior podrá tomar en consideración las disposiciones de la directriz N° 108-S-MTSS-MIDEPLAN, en cuanto a la posibilidad de realizar jornadas acumulativas y horarios escalonados con días de descanso rotativos, siempre y cuando se mantenga el horario de prestación de servicios de los respectivos despachos judiciales.

e.- Se recuerda a cada jefatura y jueces y juezas coordinadoras, su responsabilidad de continuar con la implementación y seguimiento del plan de trabajo de su oficina, de manera que garantice mantener la continuidad del servicio, respetando las directrices generales de funcionamiento establecidas según la materia.

Como parte de sus obligaciones, las personas a cargo de la coordinación de despachos jurisdiccionales deberán retomar las respectivas matrices de indicadores de gestión.

Corresponderá a cada Jefatura o coordinación presentar los resultados de sus diferentes planes de trabajo a la Dirección de Planificación o al órgano administrativo encargado de darle seguimiento, quienes trasladarán los mismos a las Comisiones Jurisdiccionales para conocimiento y posterior envío al Consejo Superior.

Durante el período de vigencia del presente acuerdo, las unidades responsables deberán continuar con la implementación de las medidas previstas en el plan de acción para la continuidad de los servicios judiciales de las estrategias institucionales desarrolladas producto del COVID-19, aprobado por esta Corte mediante acuerdo de sesión extraordinaria N° 64-2020, celebrada el 26 de octubre de 2020, artículo XV, en lo que se correspondiere y fuera procedente.

f.- La Dirección Ejecutiva continuará adoptando las medidas necesarias para la dotación de equipos de prevención y las adecuaciones necesarias para la protección de la salud y

vida de las personas servidoras y usuarias de este Poder, siguiendo los protocolos establecidos al efecto por esta Corte y el Consejo Superior, conforme el plan de acción para la continuidad de los servicios judiciales de las estrategias institucionales desarrolladas producto del COVID-19, aprobado por esta Corte mediante acuerdo de sesión extraordinaria N° 64-2020, celebrada el 26 de octubre de 2020, artículo XV.

g.- Se mantiene la disposición que los espacios físicos de las personas servidoras que se encuentran laborando en la modalidad de teletrabajo, puedan ser destinados por los titulares subordinados para la redistribución del personal que hace labores presenciales, a efecto de cumplir las medidas de distanciamiento social, establecidos en el Lineamiento General para Propietarios y administradores de Centro de Trabajo por COVID-19 emitido por el Ministerio de Salud.

h.- Se recuerda a las personas servidoras judiciales que los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud, esta Corte y el Consejo Superior para la prevención del riesgo de contagio por COVID-19 se mantienen vigentes y son de acatamiento obligatorio, como mecanismo que propicia la cultura preventiva en el Poder Judicial y promueve la reducción de contagios por COVID-19 acorde a lo establecido por las autoridades sanitarias.

i.- Se reitera que los Tribunales de Flagrancia y secciones de Flagrancia, también pueden desarrollar juicios con personas en libertad el mismo día en que se hace la continuación de la audiencia inicial, en todos los casos deberá realizarse el juicio guardando los protocolos de salubridad y seguridad dispuestos. En ningún caso podrán los jueces y juezas de los Tribunales de Flagrancia laborar en la modalidad de teletrabajo, debido a la naturaleza propia de este tipo de procesos.

j.- Con respecto al funcionamiento de la jurisdicción penal (juzgados penales y penal juvenil, tribunales de flagrancia, tribunales de juicio, secciones de flagrancia, de apelación de sentencia penal de adultos y penal juvenil, ejecución de la pena de adultos y de juvenil y la Sala de Casación Penal), salvo acuerdo en contrario, según lo dispuesto en la circular N°146-2020 y en las circulares antes referidas, aquel funcionamiento debe ajustarse a lo dispuesto en las circulares 101-2020 (alerta amarilla) y/o 120-2020 modificada por circular número 243-2020 (regula la forma de laborar en las zonas naranjas), según el tipo de alerta que esté vigente en el asiento del Despacho penal de que se trate, estos permanecerán abiertos en las condiciones ahí establecidas. De manera complementaria debe considerarse que también mantienen su vigencia y deben ser consideradas las circulares 102-2020 (protocolo de videoconferencias), 61-2020 (sistema de medición), 86-2020 de penal juvenil, 88-2020 (las audiencias orales no se suspenden en caso de peligro de prescripción), 67-2020 (organización de los despachos), 58-2020 (atención de casos de personas privadas de libertad), 92-2021 respecto de disposiciones a seguir por los despachos ubicados en las zonas decretadas en alerta naranja.

k.- La Fiscalía General, Dirección del Organismo de Investigación Judicial y la Dirección de la Defensa Pública, darán seguimiento de las medidas adoptadas para para la implementación del presente acuerdo según sus competencias y atribuciones legales.

l.- La Inspección Judicial continuará con el seguimiento del cumplimiento de la presentación de informes solicitados y de los planes de trabajo establecidos con motivo de la situación de emergencia objeto del presente acuerdo.

m.- Se tiene por excluida del presente acuerdo a la Sala Constitucional, de conformidad con los artículos 10 y 48 de la Constitución Política, la Ley de la Jurisdicción Constitucional y 40 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

II. Durante el período de vigencia del presente acuerdo, las unidades responsables deberán continuar con la implementación de las medidas previstas en el plan de acción para la continuidad de los servicios judiciales de las estrategias institucionales desarrolladas producto del COVID-19, aprobado por esta Corte mediante acuerdo de sesión extraordinaria N° 64-2020, celebrada el 26 de octubre de 2020, artículo XV, en lo que se correspondiere y fuera procedente.

III.- Los efectos del presente acuerdo se encuentran condicionados al mantenimiento del estado de emergencia dispuesto por el decreto ejecutivo 42227-MS emitido el día 16 de marzo de 2020 y a lo establecido por los lineamientos del Ministerio de Salud aplicables al Poder Judicial, durante el término de su vigencia."

De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Publíquese una sola vez en el Boletín Judicial.

San José, 30 de junio de 2021.

Lic. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

Ref.: 3267-2020

Señala el Presidente, magistrado Cruz: "Este sería un acuerdo firme. Bueno muchas gracias, yo creo que mucho espíritu de servicio en una segunda sesión en la semana de asuntos muy importantes.

Muchas gracias. Concluimos la sesión". **Se declara acuerdo firme.**

-o0o-

A las 17:09 horas terminó la sesión, con la presencia del Presidente, magistrado Cruz el magistrado Rivas y el suplente Chaverri Negrini.

Los magistrados y magistradas Vargas, Aguirre, Varela, Sánchez, Olaso, Solano, Ramírez, Burgos, Alfaro, Zúñiga, Hernández, Rueda, Garro, la suplente Jiménez Ramírez y el suplente López González, se encontraban integrando sesión mediante videoconferencia.

Clasificación elaborada por SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE del Poder Judicial. Prohibida su reproducción y/o distribución en forma onerosa.

Es copia fiel del original - Tomado del Nexus PJ el: 01-12-2021 15:00:12.